RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA Y POLÍTICAS PÚBLICAS

INFORME 2004

COLECCIÓN «LA EMPRESA DE MAÑANA»

ELABORADO POR FUNDACIÓN ECOLOGÍA Y DESARROLLO
PARA FUNDACIÓN AVINA

FUNDACIÓN ECOLOGÍA Y DESARROLLO

Redacción: Sandra Benbeniste, Ramón Pueyo, Jesús Llaría

Corrección de textos: Ana Mastral

RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA Y POLÍTICAS PÚBLICAS

INFORME 2004

COLECCIÓN «LA EMPRESA DE MAÑANA»

FUNDACIÓN ECOLOGÍA Y DESARROLLO

Índice

PRIMERA PARTE 6

PRESENTACIÓN 7

LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA 13
- Formalización 16
- Transparencia informativa 19
- Escrutinio 23
  - Inversión con criterios de responsabilidad social corporativa 24
    - La fatiga del cuestionario 33
    - ¿Qué hacen las agencias de análisis RSC? 33
    - España, en cola 37
- Consumo responsable 40

SEGUNDA PARTE 42

POLÍTICAS DE PROMOCIÓN DE LA RSC 43

- Políticas públicas que promueven la formalización RSC 45
  - Organizaciones internacionales 45
    - Comisión Europea 46
    - Organización Internacional del Trabajo (OIT) 50
    - Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales 52
    - The Global Compact. Pacto Mundial de las Naciones Unidas para la RSC 57
    - Subcomisión y Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas 59
    - Corporación Financiera Internacional – Principios de Ecuador 61
    - Banco Mundial 62
  - Iniciativas nacionales 65
    - Formalización 65
    - ISO y la Responsabilidad Social Corporativa 72
    - África y el Pacto Mundial 75

Índice

Políticas públicas que promueven la transparencia RSC 77
Organizaciones internacionales 77
Global Reporting Initiative 77
Comisión Europea 78
Global Reporting Initiative, Pacto Mundial y Líneas Directrices de la OCDE: modelos complementarios 79
Iniciativas nacionales 80

Políticas públicas que promueven el escrutinio RSC 86
Consumo 86
Contratación Pública 86
Inversión 86
Organizaciones Internacionales 87
Comisión Europea 87
Iniciativas nacionales 89
Consumo 89
Inversión 91
Contratación Pública 93

En España 96
Gobiernos Autonómicos y Locales 99
Compras públicas sostenibles: Impulso desde las ciudades 100
Reflexiones finales 100

DIECISÉIS PROPUESTAS DE ACCIÓN AL GOBIERNO DE ESPAÑA 102

REFERENCIAS 107

Primera Parte

Presentación

Presentación

El presente documento de trabajo pretende actualizar el informe *Responsabilidad Social Corporativa y Políticas Públicas*, elaborado en marzo de 2003 por la Fundación Ecología y Desarrollo para la Fundación Alternativas[1]. En este documento no se retoman muchos de los asuntos introductorios ya analizados anteriormente, tanto en dicho informe como en el *Anuario sobre responsabilidad social corporativa en España 2003*; para más información sobre alguno de los elementos introductorios se recomienda la lectura de ambos informes.

El objetivo de este documento es analizar las principales novedades en el ámbito de las políticas públicas, tanto internacionales como nacionales, para la promoción de la responsabilidad social corporativa durante el año 2003 y primer semestre de 2004.

Como ya vimos en la anterior edición de este informe, el análisis de las prácticas internacionales en la materia ofrece numerosas posibilidades: el papel de las administraciones públicas puede ir desde la regulación hasta la promoción de cursos y conferencias, pasando por el impulso de instituciones o foros permanentes; también, las políticas públicas pueden establecer incentivos a la responsabilidad social corporativa en los mercados financieros y de producto.

La Fundación Ecología y Desarrollo ha acuñado, ante la ausencia de una definición comúnmente aceptada, una definición de responsabilidad social corporativa. *La adopción*[2] *de criterios de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) en la gestión empresarial entraña la formalización de políticas y sistemas de gestión en los ámbitos económico, social y medioambiental; también, la transparencia informativa respecto de los resultados alcanzados en tales ámbitos; y, finalmente, el escrutinio externo de los mismos. Se dice que las organizaciones ejercen su responsabilidad social cuando prestan atención a las expectati-*

1. Lafuente, A.; Viñuales, V.; Pueyo, R.; Llaría J., 2003, (disponible en http://www.ecodes.org/pages/areas/rsc/documento.asp?ID=43&ID_CATEGORIA=45%20, y en www.fundacionalternativas.com/laboratorio). En adelante citado como «informe 2003»
2. Lafuente, A., 2001.

vas que tienen sobre su comportamiento sus diferentes grupos de interés.

Como ya quedaba reseñado en nuestro anterior informe, el enfoque RSC de la gestión empresarial supone un nuevo modelo de gobierno de las externalidades empresariales en lo económico, social y medioambiental, como respuesta a la creciente atención pública y a las demandas por parte de la sociedad civil respecto al impacto de la actividad empresarial sobre la sociedad y el medio ambiente. La principal novedad aportada por este enfoque radica en que las demandas sociales de nuevas prácticas empresariales no son intermediadas a través del Estado; en buena parte de los casos se articulan a través de mercados de producto (consumo responsable) o de capitales (inversión socialmente responsable -ISR-).

Partimos, entonces, de que la adopción de criterios de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) en la gestión empresarial entraña la formalización de políticas y sistemas de gestión en los ámbitos económico, social y medioambiental, la transparencia informativa respecto a los resultados alcanzados en tales ámbitos, y el escrutinio externo de los mismos[3]. Mantenemos así en este documento la estructura propuesta en el informe 2003, ordenando las propuestas analizadas en tres apartados: las políticas e iniciativas que promueven la formalización de la RSC; las que promueven la transparencia informativa; y las que inciden en el escrutinio de la RSC. Dicha clasificación no siempre es fácil.

Durante los últimos meses, el debate sigue centrado en cuál es la mejor forma de impulsar políticas públicas que promuevan un mayor compromiso por parte del sector privado con la filosofía de la responsabilidad social corporativa. Las empresas mantienen, en su mayoría, la posición de defender el enfoque voluntario como central a las tesis de Responsabilidad Social Corporativa. El último informe de Christian Aid, «Behind the mask. The real face of corporate social responsibility» dejaba claro que muchas organizaciones sociales[4] entienden que el enfoque voluntario no es garantía suficiente; y abogan por una regulación más clara de la responsabilidad social corporativa.

Sin embargo, el debate «voluntario vs obligatorio» no deja de ser una simplificación; la relación entre ambos enfoques está evolucionando rápidamente. Incluso el punto de vista voluntario deja de serlo si el éxito de las empresas depende de la calidad de las relaciones que éstas sean capaces de mantener con sus grupos de interés. Esto es, si los mercados financie-

3. Retomamos aquí la definición anteriormente propuesta, sin entrar en el análisis pormenorizado de sus componentes realizado en el informe anterior (Ibid., p. 7)

4. Ver por ejemplo el controvertido informe de enero de 2004 de Christian Aid, «Behind the mask. The real face of corporate social responsibility», http://www.christian-aid.org.uk/indepth/0401csr/index.htm , y las críticas de Mallen Baker en «Behind the Mask: How Christian Aid got it wrong on corporate responsibility», http://www.mallenbaker.net/csr/CSRfiles/page.php?Story_ID=1238

ros y de producto comienzan, efectivamente, a prestar una mayor atención a consideraciones sociales y medioambientales. Por otra parte, como iremos viendo, además de la legislación los poderes públicos pueden promover distintas medidas para fomentar la responsabilidad social de las empresas, principalmente a través del fortalecimiento de los diversos actores involucrados, la promoción de foros de discusión y acuerdos entre los diversos grupos, y la introducción de incentivos a la responsabilidad social corporativa en los mercados financieros y de producto.

En la tradicional discusión sobre si la regulación por normas es la mejor estrategia posible para el impulso de la responsabilidad social corporativa, ya a principios de 2002, Mallen Baker, director de Business Respect, realizaba una serie de predicciones sobre lo que podrían ser las tendencias en el mundo de la RSC en los siguientes cinco años. Entre otros asuntos, Mallen Baker predecía la profesionalización de la RSC, así como una sofisticación de los mecanismos de comunicación entre las empresas y sus grupos de interés. A principios del 2004 hacía un repaso al estatus de sus predicciones[5].

En lo relativo a políticas públicas, Mallen Baker predecía en 2002 que los gobiernos mayoritariamente se abstendrían de legislar en RSC. «Cuando los gobiernos examinan esta área con detenimiento caen en la cuenta de que la regulación solo puede defender contra malas prácticas, pero no puede promover mejores prácticas (...). Se puede concluir que los movimientos en esta dirección se limitarán al tipo de medidas tomadas en el Reino Unido, movimientos para promover o presionar hacia la transparencia de las empresas». En el 2004 agregaba, «hasta ahora las discusiones de la Unión Europea se han mantenido a este lado de la legislación».

En esta misma línea argumental podemos mencionar la diferenciación que establece Mark Goyder en «Redefiniendo la RSC», entre lo que él denomina «cumplimiento RSC» y «convicción RSC». En el primero las empresas cumplen con los requisitos con el objetivo último de satisfacer demandas externas. Opina este autor que la «verdadera» RSC es la expresión del propósito y valores de una empresa en todas sus relaciones con sus grupos de interés. De acuerdo a Goyder, el riesgo de legislar sobre la materia puede ser un incremento del «cumplimiento RSC», sin que las empresas asuman como propios los valores que la filosofía de la responsabilidad social corporativa trata de promover; obviando, como consecuencia, la «convicción RSC». Más que manifestar un juicio moral, Goyder se refería a un problema de orden práctico: el cumplimiento RSC acaba teniendo poco impacto real sobre la gestión del negocio.

5. http://www.mallenbaker.net/csr/nl/69.html

PAÍSES ACTIVOS EN LA PROMOCIÓN DE LA RSC, 2003

	Participación del sector público	Promoción gubernamental
Bélgica	Alta	Alta
Canadá	Media	Alta
Dinamarca	Alta	Alta
Japón	Baja	Baja
Países Bajos	Alta	Alta
Noruega	Alta	Alta
Reino Unido	Alta	Alta
Estados Unidos	Media	Baja

Fuente: National Policy Association, OCDE y reelaboración propia (informe 2003)

Más recientemente, 'Sustainability' señalaba[6] que el intento de reunir los esfuerzos de empresas, gobiernos y sociedad civil, el movimiento RSC, «está siendo sobrepasado por los problemas».

El documento, que parte de un análisis de los resultados de algunos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de la ONU como el cambio climático, la lucha contra la corrupción, contra el sida y otras enfermedades crónicas, destaca el «escaso impacto» de las actuales políticas de RSC. A pesar de que determin das iniciativas de RSC son buenas noticias, señala que «incluso empresas con buenas prácticas contradicen estas políticas al estar implicadas simultáneamente en actividades de presión a favor de menores exigencias sociales y medioambientales».

El documento identifica «retos urgentes», y llama a las empresas a «adelantarse y labrar el terreno para futuras intervenciones de política pública, en aquellos ámbitos en los que su experiencia puede marcar el camino», al tiempo que invita a una colaboración «más estrecha» con las organizaciones de la sociedad civil.

Los autores del estudio reconocen que sus conclusiones «resultarán incómodas tanto para quienes temen las políticas gubernamentales fuertes como para aquellos que repudian la influencia empresarial sobre los gobiernos».

Mientras que las iniciativas promovidas por organismos internacionales han sufrido pocos avances en este último año, la evolución es más destacable en el ámbito nacional; algunos países han seguido trasladando los lineamientos impulsados en años anteriores por organismos internacionales. En España se

6. From corporate responsibility to good governance and scalable solutions'; Sustainability, 2004. http://www.sustainability.com

han dado algunos pasos tímidos, pero podría afirmarse que la situación general es de retraso respecto de países más avanzados. El Gobierno español ha mostrado, recientemente, interés por analizar a fondo las opciones existentes en la materia; de hecho, por vez primera, el término responsabilidad social corporativa era incluido en un programa electoral.

También son destacables las medidas impulsadas desde algunos ministerios del Gobierno de España; así, el Ministerio de Medio Ambiente anunciaba la inclusión de consideraciones sociales y medioambientales en sus procesos de adjudicación de obras públicas. El Ministerio de Medio Ambiente se sumaba así a la iniciativa impulsada desde el Ministerio de Fomento[7].

7. Fuente: Cinco Días y http://www.ambientum.com/noticias_detalle.asp?id=20852

La Responsabilidad Social Corporativa

Como es sabido, la adopción[8] de criterios de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) en la gestión empresarial entraña la formalización de políticas y sistemas de gestión en los ámbitos económico, social y medioambiental; también, la transparencia informativa respecto de los resultados alcanzados en tales ámbitos; y, finalmente, el escrutinio externo de los mismos. En este sentido, se dice que las organizaciones ejercen su responsabilidad social cuando prestan atención a las expectativas que, sobre su comportamiento, tienen los diferentes grupos de interés (*stakeholders*: empleados, socios, clientes, comunidades locales, medio ambiente, accionistas, proveedores, etc.).

Por *stakeholders*, partes interesadas, o partícipes, se entiende habitualmente[9] que se trata «en un sentido amplio, de cualquier individuo, grupo u organización que puede afectar o puede resultar afectado por las actividades de la empresa; en una versión más estricta, los individuos, grupos o entidades identificables y relevantes de los que depende la firma para su supervivencia».

Como decíamos en el informe anterior, el enfoque RSC de la gestión empresarial supone un nuevo modelo de gobierno de las externalidades empresariales en lo económico, social y medioambiental. La principal novedad aportada por el concepto RSC radica en que las demandas sociales de prácticas empresariales RSC no son intermediadas por el Estado y que, en una buena parte de las ocasiones, se articulan a través de los mercados de producto, consumo responsable; de capitales, inversión socialmente responsable (ISR) o Inversión RSC; o a través de otros activismos no intervenidos por los Estados.

En cierta medida, se entiende que la filosofía RSC es contrapuesta a la filosofía de creación de valor para el *shareholder* como fin último de la actividad empresarial. La concepción de creación de valor para el accionista es estrecha en comparación con la filosofía que subyace

8. Lafuente, A., 2001.
9. Rodríguez Fernández, J.M., 2002.

al concepto RSC; ésta última entiende que la empresa es una organización llamada a jugar un papel activo en la configuración de la sociedad, cuya misión debería ser la creación de valor para *el* conjunto de la sociedad. Esta filosofía va más allá: la creación de valor para los distintos *stakeholders* redunda en una mayor creación de valor para el accionista.

La filosofía de la responsabilidad social corporativa viene a apoyar una concepción de la actividad empresarial a través de la cual las empresas crean valor para el accionista a través del gobierno de las relaciones con el conjunto de *stakeholders* concurrentes en su actividad. Esta forma de entender la empresa «se refiere esencialmente a la evidencia de que en el largo plazo los resultados empresariales mejoran si se mantienen relaciones no oportunistas con los diferentes grupos de interés que concurren en la actividad empresarial: empleados, clientes, proveedores, y comunidades sociales donde se opera».[10]

10. Lafuente, A., 2001.

Formalización

Se entiende que uno de los tres vértices de la responsabilidad social corporativa es la formalización de políticas respecto de aquellos *stakeholders* que interactúan con la compañía. En términos prácticos, esto supone la formalización de políticas y sistemas de gestión, entre otros en los siguientes ámbitos: relaciones con accionistas, relaciones con empleados, acción social, gestión del medio ambiente, relaciones con clientes y relaciones con proveedores.

Así, en el ámbito de las relaciones en la cadena de aprovisionamiento, de acuerdo a la metodología desarrollada por *Sustainable Investment Research International Company*[11], se entiende que la formalización de prácticas en el ámbito de la responsabilidad social corporativa comprendería los asuntos contemplados en los cuadros que vienen a continuación.

2. G. PRINCIPLES AND POLICIES

The policy on contractors includes:	sources
2a. Formal statements on health and safety	
2b. Formal statements on working hours or wages	
2c. Formal statements on freedom of association	
2d. Formal statements on child/forced labour	
2e. Formal statements on acceptable living conditions	
2f. Formal statements on non-discrimination	
2g. Formal statements on corpore punishemnt or disciplinary practices	

11. http://www.siricompany.com

3. G. PRINCIPLES AND POLICIES

The company has:	sources
3a. Board/Management level responsibility for contractors and human right	_____
3b. Contractors' awareness programs	_____
3c. Monitoring systems to ensure compliance	_____

La principal novedad en el ámbito de la formalización de políticas RSC en los últimos tiempos viene definida por el creciente interés prestado por las iniciativas internacionales RSC a asuntos relacionados con corrupción. La preocupación por los problemas económicos y sociales vinculados a la corrupción ha estado detrás de numerosos estudios e iniciativas internacionales que, si bien enlazan con actividades anteriores, durante 2003 y 2004 han salido a la luz con fuerza.

Así, por ejemplo, se ha hablado de la correlación entre baja corrupción y competitividad, apoyándose en los datos de Transparency International[12]. Igualmente, el Premio Moskovitz 2003 se concedió a un estudio que relaciona la baja incidencia de corrupción con la creación de valor. Los vínculos entre corrupción y pobreza subyacen también a la iniciativa Publish What You Pay, apoyada por cerca de doscientas ONG de todo el mundo, y a la Iniciativa para la Transparencia de la Industria Extractiva, promovida por el gobierno británico y apoyada por un amplio grupo de grandes inversores institucionales, y por el Banco Mundial. La lucha contra la corrupción ocupa también un lugar destacado en la última memoria de la OCDE sobre sus Líneas Directrices para Empresas Multinacionales. Y para acabar con este breve repaso introductorio a uno de los «temas del año», la ONU aprobó durante este periodo su Convenio contra la Corrupción. Ya en junio de 2004, el Pacto Mundial de Naciones Unidas, en su cumbre de líderes, ha añadido un nuevo principio a los nueve anteriores: «las empresas deben luchar contra la corrupción en todas sus formas, lo que incluye la extorsión y el soborno».

12. http://www.transparency.org

Temas RSC referenciados	Código de Conducta APEC	Caux Round Table Principles for Business	Global Reporting Initiative	Global Sullivan Principles	Líneas Directrices OCDE	Social Accountability 8000 (SA8000)	Pacto Mundial de Naciones Unidas
Transparencia	■	■	■	■	■	■	■
Colaboración/ Diálogo con *stakeholders*	■	■	■	■	■		
Comunicación corporativa de acuerdo al estándar			■	■	■	■	■
Información sobre impacto medioambiental			■		■		
Información sobre Derechos Humanos			■			■	
Verificación de la comunicación corporativa			■		■	■	■
Referencias al combate a la corrupción	■	■	■	■	■		■
El estándar se aplica a la compañía	■	■	■	■	■	■	■
El estándar se aplica también a los socios empresariales		■		■	■	■	■

El combate contra la corrupción es, como podemos ver en el gráfico anterior, un asunto recurrente en la mayor parte de códigos y estándares internacionales sobre responsabilidad social corporativa. A pesar de que buena parte de los códigos internacionales ya hacían referencia a este asunto en años anteriores, la atención es creciente como consecuencia del interés mostrado por este este asunto por organizaciones como la OCDE, el progra,ma Pacto Mundial de Naciones Unidas o Global Reporting Initiative.

Transparencia informativa

La transparencia informativa, segundo vértice de la Responsabilidad Social Corporativa, supone para la empresa dar a conocer la calidad de las relaciones que la empresa mantiene con sus grupos de interés. Informar acerca de la calidad de las relaciones que la compañía mantiene con sus grupos de interés. Conviene recordar en este punto que *«la Responsabilidad Social Corporativa de una determinada compañía puede ser medida, en parte, por la respuesta que ésta da a las necesidades de sus distintos* stakeholders*»*[13].

Si bien, como es sabido, no existe un estándar universalmente aceptado en lo que se refiere a formalización de políticas en el ámbito RSC, sí existe en lo que se refiere a transparencia informativa en responsabilidad social corporativa; el estándar de reporting elaborado por Global Reporting Initiative. Global Reporting Initiative (GRI) es un estándar abierto[14], que pretende elevar la calidad de la información sobre sostenibilidad, o RSC, información no financiera, en definitiva, y acercarla al grado de sofisticación del que actualmente goza la información económico financiera.

Por el momento, varios cientos de compañías en todo el mundo han adoptado políticas de transparencia informativa en materia de RSC a través de GRI o estándares de elaboración propia[15]; este número puede parecer reducido teniendo en cuenta las varias decenas de miles de compañías multinacionales existentes y los varios millones de PYMES que operan en los mercados. Sin embargo, conviene prestar atención a qué compañías apoyan el estándar o reportan de acuerdo a los parámetros ofrecidos por GRI; en junio de 2004, veinte de las 35 mayores compañías del mundo por cifra de negocio, según *Fortune,* habían comunicado a Global Reporting Initiative que hacen uso de su estándar a la hora de elaborar memorias de sostenibilidad. Tal cifra supone un incremento superior al cien por ciento respecto del año anterior. Así,

13. Lydenberg, S.D., 2001.

14. http://www.globalreporting.org

15. Sustainability, 2002.

tal y como quedaba reflejado en el informe anual de Global Reporting Initiative correspondiente al año 2003, el número de compañías que reportan de acuerdo al estándar de GRI se duplicó; no sólo eso, sino que el 90% de las compañías que recibieron algún premio como consecuencia de sus prácticas de transparencia informativa en sostenibilidad, o responsabilidad social corporativa, habían seguido el estándar de GRI para la elaboración de sus informes públicos.

El mayor interés de las grandes compañías de todo el mundo por la elaboración de memorias de sostenibilidad habría que buscarlo en el interés de los inversores por la información corporativa en asuntos de responsabilidad social. Durante la temporada de juntas generales de 2004, numerosas propuestas relativas a la transparencia informativa en asuntos sociales y medioambientales fueron presentadas por accionistas en Estados Unidos. Catorce de ellas fueron lideradas por Calvert, gestora de activos estadounidense; dichas resoluciones solicitaban a las compañías que presentaran informes de sostenibilidad, o responsabilidad social corporativa, de acuerdo al estándar de Global Reporting Initiative. Ocho de dichas resoluciones fueron retiradas después de que las compañías se comprometieran a mejorar sus prácticas de transparencia informativa. El resto fueron sometidas a votación en la junta general; las resoluciones obtuvieron un apoyo que iba del 20.3% (en NVR Inc.) al 42%, en Ryland Group.

También, diversas gestoras convencionales, así como fondos de inversión con criterios de responsabilidad social, solicitaron que las compañías reportaran de acuerdo a GRI. Entre estos cabría citar a Barclays, Hermes y Henderson. Como posteriormente veremos, gobiernos como el de Canadá, Australia, Holanda y Francia elaboraron marcos para la elaboración de memorias de sostenibilidad, o responsabilidad social corporativa, de acuerdo al formato GRI.

En este sentido cabría destacar también The Corporate Responsibility Exchange, iniciativa puesta en marcha por la Bolsa de Londres[16] y que pretende convertirse en intermediario entre oferentes y demandantes de información sobre responsabilidad social corporativa. La iniciativa pretende ayudar a combatir la denominada «fatiga del cuestionario» y a hacer más accesible la información corporativa sobre asuntos RSC a analistas y gestores de activos.

16. http://www.londonstockexchange.com/en-gb/products/irs/cre/

35 primeras empresas en «The 2003 Global 500», Fortune	Memoria de sostenibilidad o RSC comunicada GRI (28/06/04)	Memoria RSC GRI 2002	Top Reporters UNEP 2002
1. Exxon Mobil			
2. Wal Mart			
3. General Motors	X	X	X
4. Ford Motor	X	X	
5. Daimler Chrysler			
6. Royal Dutch Shell	X	X	X
7. BP	X		X
8. General Electric			
9. Mitsubishi	X	X	X
10. Toyota Motor			X
11. Mitsui	X		
12. Citigroup	X		
13. Itochu			
14. Total Fina Elf	X	X	
15. NTT	X	X	
16. Enron			
17. AXA			
18. Sumitomo	X		
19. IBM	X		
20. Marubeni			
21. Volkswagen	X	X	X
22. Hitachi	X		
23. Siemens	X	X	X
24. ING	X	X	
25. Allianz	X		
26. Matsushita Electric Industrial	X		
27. E.ON			
28. Nippon Life Insurance			
29. Deutsche Bank	X		
30. Sony	X		X
31. AT&T	X		
32. Verizon			
33. US Postal Service			
34. Philip Morris			
35. CGNU			
TOTAL	**20**	**9**	**8**

Tal y como quedaba descrito en el último informe anual de GRI, el número de compañías que utilizan el estándar de Global Reporting Initiative para elaborar sus memorias se ha duplicado; el crecimiento es todavía superior (tal y como queda reflejado en el gráfico anterior) entre las mayores compañías del mundo, de acuerdo a la revista *Fortune.*

El ejercicio anterior, el de 2003, ocho de las treinta y cinco mayores compañías del mundo según *Fortune* habían elaborado memorias de sostenibilidad de acuerdo al estándar GRI. A junio de 2004 veinte, equivalente a un 57%, de las treinta y cinco mayores compañías del mundo elaboraban memorias de sostenibilidad de acuerdo al estándar GRI[17].

17. En el cuadro se incluyen sólo aquellas compañías que han notificado a Global Reporting Initiative el uso del estándar para la elaboración de sus memorias de sostenibilidad.

En lo que respecta al escrutinio, como es sabido, durante los últimos tiempos se ha reforzado el interés de los mercados financieros por las prácticas en responsabilidad social corporativa de las compañías sometidas a su escrutinio. En lo que respecta a los mercados de consumo, los estudios sobre comportamiento del consumidor siguen poniendo de manifiesto el aparente interés de consumidores por las prácticas sociales y medioambientales de las empresas. Esto podría llevar a concluir que en los últimos tiempos también los mercados de producto comienzan a recompensar a aquellas empresas con mejores prácticas acreditadas RSC.

INVERSIÓN CON CRITERIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

El escrutinio RSC tiene su paradigma en la inversión socialmente responsable (ISR), sostenible, o inversión RSC, que incorpora consideraciones sociales y medioambientales al tradicional análisis financiero.

Valga como ejemplo el lanzamiento por parte de FTSE de su serie de índices de responsabilidad social FTSE 4 GOOD[18], que tienen en cuenta factores sociales y medioambientales de las empresas constituyentes. Este ejemplo tiene sus antecedentes en la serie de índices lanzada por Dow Jones, Dow Jones Sustainability Group Index[19].

Recordemos que ya un porcentaje importante de los activos invertidos en instituciones de inversión colectiva en Estados Unidos incorporan criterios RSC. Esta cifra llega, de acuerdo a algunas fuentes, al 5%[20] en el Reino Unido. En todos los países de la OCDE, más aún después de los recientes escándalos bursátiles, los activos invertidos en instituciones de inversión colectiva que incorporan consideraciones sobre RSC crecen a un ritmo aproximadamente tres veces superior al de los productos financieros tradicionales[21].

18. http://www.ftse4good.com
19. http://www.djsgi.com
20. Ethical Investment Research International, http://www.eiris.org
21. SiRi Group, 2002.

MAYORES FONDOS DE INVERSIÓN EUROPEOS ISR «ESPECIALIZADOS»

Junio 2001				Junio 2003			
Gestora	Fondo	País	Activos (mill eur)	Gestora	Fondo	País	Activos (mill eur)
Sanpaolo-IMI Asset Management	Sanpaolo Azionario Internazionale Etico	Italia	973	ISIS Asset Management	Friends Provident Stewardship Growth Fund	Reino Unido	606
Friends Ivory & Sime Plc	Friends Provident Stewardship Unit Trust	Reino Unido	950	Framlington	Health Fund	Reino Unido	595
Framlington	Health Fund	Reino Unido	630	ABN AMRO Asset Management	ABN AMRO Groen Fonds	Países Bajos	476
Sanpaolo-IMI Asset Management	Sanpaolo Obligazionario Etico	Italia	496	Sanpaolo-IMI Asset Management	Sanpaolo Azionario Internazionale Etico	Italia	446
ABN AMRO Asset Management	ABN AMRO Groen Fonds	Países Bajos	455	Sanpaolo-IMI Asset Management	Sanpaolo Obligazionario Etico	Italia	433
Henderson Global Investors	NPI Global Care Growth	Reino Unido	446	Dexia Asset Management	Dexia Sustainabe European Balanced Medium	Bélgica	347
Cordius Asset Management	Stimulus Balanced Medium	Bélgica / Francia	412	Scotish Widows Unit Trust	Scotish Widows Environmental Investor	Reino Unido	232
Henderson Global Investors	NPI Pension Global Care Managed	Reino Unido	362	Triodos Fonds Management	Triodos Groenfonds	Países Bajos	228
SNS Asset Management	ASN Aandelen Fonds	Países Bajos	324	UBS Asset Management	UBS EF Eco Performance	Suiza	212
Henderson Global Investors	NPI Global Care Income	Reino Unido	298	Henderson Global Investors	NPI Pension Global Care Managed	Reino Unido	203

En el conjunto de la Unión Europea, de acuerdo a un estudio elaborado por SiRi Company, en junio de 2003 existían 313 fondos de inversión socialmente responsable en Europa. El total de activos gestionados por estos fondos de inversión especializados estaría en torno a doce mil millones de euros. Dado que son dos las lecturas que pueden hacerse de esta tendencia internacional, el dato anterior no ofrece, en su totalidad, la visión de la realidad. Veamos:

En primer lugar, la ISR, supone el reforzamiento de los derechos de propiedad de los inversores, eligiendo éstos las características sociales y ambientales de las compañías en las que invierten, rechazando aquellas que operan en sectores o actividades que, volviendo a los cuáqueros, dañan el tejido moral de la sociedad: armas, tabaco, energía nuclear, industrias extractivas, etc.

También, implica que los registros RSC de una determinada compañía son un buen indicador de la calidad de su gestión y prácticas de gobierno corporativo y, por ende, del futuro rendimiento bursátil de una determinada compañía. Esta lectura nos llevaría a incluir en el análisis a aquellos inversores institucionales que, sin posicionarse como inversores RSC, sí tienen en cuenta criterios relativos RSC a la hora de construir sus carteras. Añadiendo, en parte, esta segunda lectura de la inversión con criterios RSC, de acuerdo a EUROSIF[22] el mercado europeo de la inversión socialmente responsable vendría a tener un tamaño de aproximadamente treinta y cuatro mil millones de euros.

La inversión RSC comenzó siendo un alegato social; grupos sociales que utilizan sus recursos financieros para rechazar determinadas conductas o actividades empresariales. Siendo importante este enfoque, todavía vigente, se percibe un importante cambio de tendencia; los inversores tradicionales comienzan a considerar que las buenas prácticas acreditadas en materia de RSC son un buen indicador de la calidad en la gestión y el gobierno de una determinada empresa. Además, el marco regulador comienza, en países de referencia, a apoyar esta hipótesis.

En julio de 2000 se modificó la legislación británica sobre fondos y planes de pensiones de 1995, conocida como *Disclosure Act.* El cambio es clave para el desarrollo de la filosofía corporativa de la responsabilidad social en tanto que a partir de la modificación se exige a los gestores de fondos de pensiones que hagan público: «si, y en qué medida, factores sociales, medioambientales o de tipo ético son tenidos en cuenta a la hora de tomar decisiones de inversión o desinversión en valores cotizados». Disposiciones sobre transparencia informativa en vigor en el Reino Unido, Alemania, Francia, Bélgica o Australia requieren que los fondos y planes de pensiones, en

22. Socially Responsible Investment among European Institutional Investors 2003 Report, EUROSIF, http://wwww.eurosif.org

algunos casos, o todas las Instituciones de Inversión Colectiva, en otros, informen a sus partícipes acerca de, si en el proceso de construcción de carteras de renta variable, criterios sociales medioambientales o de tipo ético son tenidos en cuenta. No pide a los gestores la adopción de consideraciones RSC, pero exigen que los inversores estén informados. Esto supone un incentivo a la construcción de carteras selectivas RSC.

Tras varios años en vigor, la exigencia de transparencia ha provocado que una mayoría de los fondos de pensiones británicos han incorporado consideraciones RSC en sus decisiones de inversión[23].

También comienzan a proliferar fondos de inversión referenciados a los índices RSC puestos en el mercado por FTSE4GOOD y FTSE. Así, a finales de septiembre de 2004, DJSGI había otorgado cincuenta y dos licencias para la comercialización de productos financieros relacionados con la serie de índices; más del noventa por ciento de estas licencias son utilizadas por inversores institucionales europeos. Respecto de FTSE4GOOD, los últimos datos disponibles, de mediados de 2003, hablaban de quince productos financieros, y 1500 millones de dólares, referenciados a FTSE4GOOD.

FONDO	CRITERIOS	ANÁLISIS EXTERNO
Friends Provident Stewardship Growth Fund	Criterios negativos sobre: • Producción y comercio de armamento. • Operaciones en regímenes opresivos • Daños medioambientales • Experimentación innecesaria con animales • Energía nuclear • Producción de tabaco o alcohol • Juego y pornografía • Publicidad ofensiva	Sí, agencias externas
Health Fund	El fondo prioriza las inversiones en compañías que proveen soluciones para necesidades médicas no cubiertas. Criterios negativos sobre: • Producción o venta de tabaco y alcohol • Producción, distribución o venta de armamento • Juego • Experimentación con animales (cosmética)	Sin datos
ABN AMRO Groen Fonds	Bonos. Criterios positivos sobre energías renovables, sector medioambiental (actividades incluidas en la Green Tax Exemption holandesa)	Sí, agencias externas

23. Coles, D.; Grenn, D., 2002

Sanpaolo Azionario Internazionale Etico	Criterios positivos sobre: • Protección del medio ambiente • Seguridad laboral • Formación • Reducción de la pobreza	
Sanpaolo Obligazionario Etico	Criterios positivos sobre: • Derechos humanos • Impacto medioambiental	
Dexia Sustainable European Balanced Medium	**Criterios «best in class»:** • Medio ambiente • Relaciones laborales • Países en desarrollo **Criterios negativos sobre:** • Armamento • Energía nuclear • Experimentación con animales	Sí, agencia externa (Ethibel)
Scotish Widows Environmental Investor	**Criterios positivos sobre:** • Reducción y sustitución de experimentación con animales • Transparencia • Política, sistemas de gestión e información medioambiental • Ingeniería genética • Reducción de gases de efecto invernadero • Sustitución de gases que perjudican la capa de ozono • Gestión sostenible de bosques tropicales **Criterios negativos sobre:** • Experimentación con animales • Ingeniería genética • Ganadería intensiva • Energía nuclear • Armamento • Tabaco • Pesticidas • PVC	Sí (sin más datos)
Triodos Groenfonds	Bonos. Criterios positivos sobre agricultura biológica, energía renovable, etc. (actividades incluidas en la Green Tax Exemption holandesa)	Análisis interno (DSR)
UBS EF Eco Performance	Criterios «best in class» y de innovación medioambiental. Criterios negativos sobre: • Armamento • Energía nuclear • Tabaco • Juego	Análisis interno (UBS SRI Team) y externo.

NPI Pension Global Care Managed	**Criterios positivos sobre:** • Inversión en la comunidad • Salud y seguridad • Beneficios sociales de empleados • Diversidad • Gobierno corporativo • Eficiencia energética • Ahorro de materiales • Productos y servicios con valor añadido social o medioambiental **Criterios negativos sobre:** • Alcohol • Juego y pornografía • Armamento • Operaciones en regímenes opresivos • Energía nuclear • Combustibles fósiles (excepto gas natural) • Madera tropical • Experimentación con animales	Análisis interno, y externo (EiRiS, KLD)

Fuente: elaboración propia y www.sricompass.org

Las compañías aseguradoras británicas, que no están afectadas por la nueva legislación anteriormente citada pero mantienen enormes carteras de renta variable, anunciaron en octubre de 2001, a través de la *Association of British Insurers* (ABI)[24], su intención de exigir a las empresas información relevante sobre sus riesgos sociales y medioambientales y sobre cómo se gestionan y minimizan estos riesgos. ABI, que entiende que las prácticas RSC contribuyen a crear valor, explicita los detalles de su exigencia de información. Conviene recordar que las empresas asociadas a ABI poseen aproximadamente una cuarta parte de todos los valores cotizados en la Bolsa de Londres. Los criterios establecidos por ABI en materia de RSC han servido de ejemplo para prácticas y políticas similares adoptadas por grandes gestores de activos radicados en el Reino Unido, como Barclays Global Investors. También Schroder Investment Management declara en su política sobre Inversión Socialmente Responsable que el análisis sobre prácticas sociales y medioambientales forma parte del proceso rutinario de análisis de valores. Schroders se encuentra, al igual que Barclays Global Investors, entre los cincuenta mayores gestores de activos del mundo, de acuerdo a la revista Global Investor. Entre ambos gestionan[25] una cifra de activos cercana al los novecientos mil millones de dólares.

Así, se espera que las compañías faciliten información acerca de cómo se analizan estos riesgos y su influencia en la evolución del negocio; también, la identi-

24. Association of British Insurers, 2002.

25. Global Investor 100, 2003.

ficación y evaluación de los riesgos, y oportunidades de creación de valor vinculadas; por último, información sobre los sistemas de gestión de los riesgos sociales y medioambientales, incluyendo incentivos en términos de retribuciones y sistemas de evaluación del desempeño en estos ámbitos.

Gestor de activos, por tamaño (Global Investor 100)	Política de inversión que incluye riesgos RSC
Fidelity	Sí
Deutsche Asset Management	Sí
State Street Global Advisors	Sí
Barclays Global Investors	Sí
Capital Group Companies	No
The Vanguard Group	No
JP Morgan Fleming Asset Management	No
Merrill Lynch Investment Managers	Sí
Citigroup Asset Management	No
UBS Global Asset Management	No
Morgan Stanley Investment Management	No

Fuente: elaboración propia

Otro ejemplo relevante sería consecuencia de la observación del cuadro anterior; lo acontecido en los últimos tiempos permite pensar que los institucionales convencionales podrían dar por bueno el aforismo de la Asociación de Aseguradoras Británicas: «buen gobierno corporativo significa responsabilidad social corporativa». A esta conclusión nos lleva el observar las prácticas en la materia de algunos de los mayores gestores de activos del mundo radicados en el Reino Unido. Así, en septiembre de 2004, nos encontramos que el setenta por ciento de los mayores gestores de activos del mundo declaran, en el Reino Unido, que consideran la gestión de riesgos sociales, medioambientales o de tipo ético como prácticas ineludibles de gobierno corporativo, y que desean ver que las compañías prestan una atención adecuada a estos asuntos. Otros gestores entre los cincuenta mayores del mundo, de acuerdo a los rankings de Global Investor, también hacen referencia a la gestión de riesgos sociales, medioambientales o éticos en sus políticas de inversión o de gobierno corporativo. Entre éstos cabría destacar a Morley Fund Management, Schroder Investment Company e Isis Asset Management.

En Estados Unidos, aun careciendo de medidas legislativas similares a las del Reino Unido, un destacado grupo de inversores institucionales entre los que destacan TIAA CREF, CalPERS, y CalSTRS, ejercen su derecho a voto de acuerdo a una concepción del gobierno y de la buena gestión empresarial que

incluye una serie de prácticas RSC. Por ejemplo, CalPERS explica que[26] «una cooperación activa entre las corporaciones y sus stakeholders es esencial para la creación de riqueza y empresas financieramente sólidas en el largo plazo». De esta forma, este inversor institucional considera que las empresas tienen la obligación de facilitar a sus inversores el acceso a información acerca de la relación de la compañía con sus diferentes *stakeholders*.

También es reseñable la creciente implicación de grandes inversores institucionales en asuntos tradicionalmente reservados a grupos activistas; entienden que determinadas prácticas sociales, medioambientales o de tipo ético pueden poner en compromiso la creación de valor a largo plazo. Así, en mayo de 2003, un grupo de inversores institucionales declaraban su apoyo a una iniciativa del gobierno británico que pedía un aumento en la transparencia de los pagos de las industrias extractivas a los gobiernos de los países donde éstas operan[27]. También cabría destacar la iniciativa Pharmaproject[28], por la cual doce inversores institucionales pedían a las compañías farmacéuticas que repensaran sus políticas respecto de acceso a medicamentos patentados en mercados emergentes. Entendían que la respuesta del sector a este problema podría comprometer a largo plazo la creación de valor para el accionista.

También, el reconocimiento, plasmado en recomendaciones avanzadas de gobierno corporativo del interés que los asuntos relativos a la relación de las compañías con sus grupos de interés tiene para los mercados y por tanto, la recomendación de que los órganos de gobierno de las compañías presten la atención debida a la gestión de las relaciones con los grupos de interés concurrentes. En esta línea discurren las recomendaciones contenidas en el Código King Sudafricano, o en la revisión de enero de 2004 de los Principios sobre Gobierno Corporativo de la OCDE.

A pesar de todo, y de acuerdo a la última encuesta entre ejecutivos de compañías cotizadas, desarrollada por parte de la iniciativa GCCI[29] del Foro Económico Mundial, éstos manifiestan que el interés por parte de los mercados financieros por las prácticas sociales y medioambientales de las compañías es todavía muy reducido; esta percepción parece contradecir la famosa «fatiga del cuestionario». Las compañías cotizadas se quejan con frecuencia de que las solicitudes de información respecto de prácticas en materia de responsabilidad social corporativa van más allá de lo razonable. Quizá quienes se ven sometidos al bom-

26. California Public Employees' Retirements System, 2002.

27. Deutsche Asset Management, Merril Lynch, o State Street Global Advisore.

28. http://www.pharmashareownersgroup.org

29. http://www.weforum.org/corporatecitizenship

bardeo de encuestas sean personas diferentes de los cargos consultados por el Foro Económico Mundial; las conclusiones que permite extraer la lectura del documento del Foro Económico Mundial contradicen también los resultados de las últimas encuestas de opinión realizadas entre inversores institucionales; así, de acuerdo a los resultados de la 2003 International Survey of Institutional Investors, llevada a cabo por Russell Reynolds Associates, entre varios cientos de inversores institucionales en seis países, más de un 59% entienden que los primeros ejecutivos deberían adoptar las premisas de la responsabilidad social corporativa. Las cifras ascienden al 89% en Francia, mientras que descienden al 53% en los Estados Unidos. Dos tercios de los entrevistados entienden que las prácticas en materia de gobierno corporativo son un factor decisivo a la hora de acometer inversiones.

Por su parte, la encuesta acometida por CSR Europe en colaboración con Euronext y Deloitte Consulting, también en 2003, entre una cifra similar de inversores institucionales, llega a conclusiones similares; una mayoría de ellos afirman que las buenas prácticas en materia social y ambiental tienen un impacto positivo en la creación de valor a largo plazo. Estos resultados vienen a confirmar los resultados de un informe de Deloitte & Touche (2002) sobre sesenta y cinco gestores de sociedades de inversión colectiva; el 90% de ellos consideraban la gestión de la RSC como un elemento clave del capital reputacional y de marca de una determinada compañía. En el capítulo de las previsiones, más de la mitad de los gestores consultados consideraban que las prácticas de gobierno relacionadas con la RSC serán un factor clave en el proceso de toma de decisiones de inversión en los tres años siguientes. Lo sucedido desde entonces parece venir a confirmar estas percepciones.

Asimismo, crece el volumen de activos gestionados por inversores que practican el denominado activismo accionarial; éste consiste en el ejercicio del derecho de voto para conseguir cambios en las prácticas de gestión y gobierno de las empresas. Asuntos RSC empiezan a ganar una considerable importancia en las agendas de los «accionistas activos». De acuerdo a Conference Board (2002)[30], aproximadamente 1 billón de euros (un millón de millones) son controlados, sólo en EE.UU., por inversores que utilizan sus derechos de voto para cambiar prácticas de gestión y gobierno en línea con la filosofía RSC. No hay datos más recientes. Conviene recordar que el nuevo código Aldama español recomienda la mayor implicación de la gestión y gobierno corporativo por parte de los accionistas.

Cómo se detallaba en párrafos anteriores, la inversión con criterios de res-

30. Conference Board, 2002.

ponsabilidad tiene dos lecturas; la primera incidiría fundamentalmente en el refuerzo de los derechos de propiedad de los inversores; la segunda tendría que ver con la constatación de que las prácticas en materia social y ambiental son indicador de la calidad en la gestión y gobierno de las empresas.

LA FATIGA DEL CUESTIONARIO

En un editorial del pasado cinco de abril de 2004, Financial Times entraba de lleno en uno de los asuntos que más preocupan a las compañías sometidas al escrutinio RSC: la denominada «fatiga del cuestionario». De acuerdo a Financial Times,

la actitud de una compañía hacia la filosofía de la responsabilidad social puede afectar de forma directa su valor de mercado. Los inversores comienzan a preocuparse tanto por la reputación de una compañía como por sus beneficios por acción. Índices como el FTSE4Good Index y el Dow Jones Sustainability Group Index han surgido para ayudar a esos inversores a decidir donde poner su dinero. Para las compañías, el dar respuesta a cuestionarios es, con frecuencia, el precio a pagar para entrar en dichos índices.

Financial Times entraba de lleno en una de las quejas más habituales de las compañías que se ven sometidas; conforme crece el interés de los mercados por las prácticas en responsabilidad social corporativa, crecen las solicitudes de información que las compañías reciben. Para desesperación de quienes han de dar respuesta a las solicitudes. Financial Times ofrecía una solución sensata; dar respuesta sólo a las solicitudes más relevantes. Y es que, en ocasiones, parece producirse una circunstancia curiosa: las compañías no suelen preocuparse por el pedigrí de los preguntones.

No sólo Financial Times ha venido preocupándose por la fatiga del cuestionario. De hecho, han surgido dos iniciativas que, todavía en estado embrionario, pretenden hacer más fácil la vida a las compañías sometidas al análisis RSC. Acabar o, al menos, minimizar, la fatiga del cuestionario; y, de paso, hacer la información RSC más accesible a los inversores institucionales preocupados por estos asuntos. Además de ofrecer garantías acerca de la calidad, consistencia y honestidad con que los análisis RSC son conducidos.

La iniciativa más destacable, por su soporte institucional, sería el Corporate Responsibility Exchange[31], CRE. Se trata de una iniciativa auspiciada por la Bolsa de Londres y que comenzó a andar en el verano de 2004. CRE promete a las compañías que será suficiente con completar un cuestionario. Tras un diálogo con inversores institucionales y compañías cotizadas, la Bolsa de Londres llegó a la conclusión de que existían notables inefi-

31. http://www.londonstockexchange.com/en-gb/products/irs/cre/

ciencias en la transmisión de información RSC al mercado. La Bolsa de Londres se erigiría así como el principal intermediario entre oferentes y demandantes de información RSC; la información recogida agrupa los asuntos tomados en consideración por el estándar de transparencia informativa de GRI, por los requisitos de información de FTSE4GOOD y por los criterios de análisis de la asociación empresarial británica Business in the Community. A los anteriores se recoge información de interés para los gestores de activos convencionales preocupados por las prácticas RSC de las compañías cotizadas. Los criterios de la Association of British Insurers, las directivas de la National Association of Pension Funds y los requisitos respecto de gobierno corporativo recogidos en el 2003 Combined Code. Además, la iniciativa de la Bolsa de Londres abre nuevos canales de diálogo entre las compañías y los inversores institucionales.

Sin embargo, culpa de su bisoñez, el CRE adolece de varios problemas; en primer lugar, el interés de los institucionales británicos por la RSC empapa a las compañías cotizadas de todo el mundo. Sin embargo, los criterios/estándares/convenciones utilizados para la construcción del «metacuestionario» de la Bolsa de Londres son excesivamente localistas. A pesar, repetimos, del peso del mercado británico en todo el mundo. Parece natural que esté fundamentalmente dirigido a compañías y analistas británicos, sin embargo el enfoque podría calificarse de un tanto miope. Sobre todo a efectos de exportar CRE a otros mercados o, incluso, a extender el interés RSC entre los institucionales menos activos en este campo.

La otra iniciativa puesta en marcha en este último año es One Report. A diferencia de la iniciativa de la Bolsa de Londres, One Report pretende convertirse en el intermediario global entre los oferentes y demandantes de información RSC en los mercados financieros. One Report[32] tiene su origen en Estados Unidos. Se trata de una iniciativa promovida por SRI World Group. Cuenta entre sus promotores a algunas de las mayores compañías del mundo, como Shell. Además, ofrece a las compañías herramientas para la mejora de sus sistemas de recolección de información RSC. Algunas de las mayores agencias especializadas en análisis y rating RSC del mundo, como SiRi Company, EIRiS, y hasta veinte más, se han sumado a la iniciativa de One Report. Los criterios de análisis de veinte agencias de todo el mundo han sido integrados, al objeto de eliminar redundancias. Desde este punto de vista, el sistema de recolección e intermediación de One Report parece más cercano a los analistas RSC de todo el mundo; desde este punto de vista, la iniciativa One Report ha sido mejor recibida por el «mundillo RSC». Sin embargo, la relevancia de la Bolsa de Londres y su relación con otros mercados, conducen a apostar como la Bolsa

32. http://www.one-report.com/release2.html

de Londres, y posibles socios, como un actor de relevancia en los próximos años.

Otra tendencia reseñable de los últimos años tiene que ver con la consolidación e internacionalización de las agencias especializadas RSC; así como un cierto boom en el establecimiento de nuevas agencias. Respecto de la consolidación, cabría destacar la creación de SiRi Group, transformada en 2003 en SiRi Company. SiRi Company no es más que el resultado del proceso de consolidación de metodologías de once agencias nacionales, consolidación acontecida en 2003.

En un orden de cosas distinto, aunque conducente también a una estandarización en las metodologías de análisis (al fin y al cabo, la información es *commodity*, y el valor añadido viene después), cabría destacar la creación de la 'Association for Independent Corporate Sustainability and Responsibility Research' (AI CSRR) constituida en agosto de 2004. La nueva asociación pretende ofrecer un sistema creíble de autorregulación de las agencias especializadas en proporcionar análisis social y ambiental a inversores institucionales. Los objetivos son el desarrollo, promoción y el mantenimiento de altos estándares de integridad profesional, así como la gestión del Voluntary Quality Standard for SRI Research, e introducir sistemas de verificación y certificación para las organizaciones especializadas en análisis y *rating* sobre prácticas de RSC de sociedades cotizadas. Se trataría entonces de mejorar la reputación de las agencias especializadas en análisis RSC ante las compañías y los inversores institucionales. Las más reputadas agencias de análisis RSC forman parte del grupo fundador de esta agencia profesional. Entre ellas, Innovest Group, EIRiS, SiRi Company y sus accionistas y socios nacionales.

¿QUÉ HACEN LAS AGENCIAS DE ANÁLISIS RSC?

Las agencias de *rating* RSC recopilan y ordenan la información corporativa atendiendo al impacto de las actividades empresariales en los distintos grupos de interés o *stakeholders*. Esa información es utilizada para conformar carteras o índices con criterios RSC. Este proceso en ocasiones, y dependiendo de la agencia, viene dictado por el método del cuestionario. Pero en todos los casos, las agencias contactan con la compañía analizada para contrastar la información. Si bien las metodologías de las diferentes agencias mantienen muchos puntos en común, no son idénticas. La multiplicidad de demandas de información ha llevado a numerosas empresas a acuñar la expresión «fatiga del cuestionario». Esta expresión suele ser pronunciada, además, por responsables de relaciones con inversores de compañías que ya han publicado sus memorias de sostenibilidad siguiendo el modelo de comunicación de Global Reporting Initiative, con lo que presuponen cubiertas las necesidades de los diferentes demandantes de información sobre RSC. La realidad es, lamentablemente, que el modelo de GRI

no abarca el conjunto de datos generalmente demandados por las agencias de rating RSC, si bien tampoco es incompatible con la información adecuada acerca de estos datos.

En líneas generales, el análisis RSC se basa en el estudio de las respuestas que las compañías dan a las necesidades de los distintos *stakeholders*, siendo el análisis ordenado de lo general a lo particular. Para cada uno de los *stakeholders*, se analiza la política de transparencia informativa y comunicación de la compañía, posteriormente se analizan las políticas formales implantadas por la compañía en cada uno de los ámbitos de relación con los diferentes *stakeholder*s, se pasa a los sistemas de gestión implantados para desarrollar y ejecutar las políticas formales, los datos de medida clave o indicadores, la existencia de controversias, y las principales fortalezas y debilidades de cara a los diferentes grupos de interés, prácticas que están por encima o por debajo de lo que se considera habitual en el mercado. La mayor parte de las agencias tienen en cuenta para el análisis los siguientes campos:

1. Datos de la empresa
2. Información básica de la compañía
3. Ética empresarial
4. Acción social
5. Gobierno Corporativo
6. Clientes
7. Empleados
8. Medio Ambiente
9. Relaciones con inversores
10. Proveedores
11. Actividades empresariales controvertidas

Pero no todas las agencias toman en consideración las mismas cuestiones dentro de cada campo, ni siempre éstas coinciden con los indicadores propuestos por GRI. A modo de ejemplo, tomando en consideración tanto el modelo de GRI como las metodologías de diferentes agencias de análisis RSC[33], el análisis de las relaciones de una compañía con sus clientes tiene en consideración las siguientes cuestiones:

33. En concreto, las metodologías de las agencias que la han hecho pública.

D. Customers	Eiris	Calvert	Innovest Group	Oekom	SAM	Siri	GRI
Public Reports and Communications							
Separate report addresing customer issues					X	X	Finalidad GRI
Information on customer issues on website					X	X	
Information on customer issues in annual report					X	X	
Principles and Policies							
Formal policy statement on quality or customer satisfaction	X				X	X	PR8
Formal policy statement on marketing/ advertising practices		X		X		X	PR2
Formal policy statement on product safety						X	PR1
Formal policy on antitrust practices				X		X	S07
Management Systems							
The company has:							
Board level responsibility for quality/ customer satisfaction	X					X	
Quality or customer satisfaction program in place	X	X			X	X	PR8
Integrated customer feedback					X		
Product safety and health programs		X	X	X		X	
Performance							
Data on:							
Facilities with quality certification	X			X		X	
Recent controversies over:							
Products or services	X	X			X	X	PR4 Y PR7
Marketing practices	X				X	X	
Anti-competitive practices	X			X	X	X	S06

Fuente: elaboración propia

Parece claro que, al menos en los países donde no existe legislación al respecto, queda en la mano de las empresas decidir el modo de ordenar su información sobre sostenibilidad de acuerdo a las demandas que considere prioritarias; si bien se pueden establecer los aspectos más relevantes y comunes en las diversas metodologías.

ESPAÑA, EN COLA

En España, tal y como queda reflejado en el último informe del Instituto Persona, Empresa y Sociedad[34], la ISR no parece haber calado. Ni en su primera ni, por supuesto, en su segunda lectura. Entre las debilidades señaladas en dicho informe figuran en lugar destacado la

34. Persona, Empresa y Sociedad – IPES, «Observatorio de los fondos de inversión éticos, ecológicos y solidarios en España – 2002». http://www.esade.edu

inexistencia de medidas legislativas similares a las puestas en marcha en, por ejemplo, el Reino Unido.

Desde que en 1999 Inverco decidiera normalizar las características de aquellos fondos que quisieran atribuirse el calificativo de éticos, o socialmente responsables, han sido pocos los cambios que ha experimentado el mercado de la ISR (inversión socialmente responsable) en España.

En primer lugar, hay que destacar que el nacimiento de dichos fondos no se debió tanto a una demanda creciente, sino más bien, tal y como apunta el observatorio sobre ISR de ESADE[35], a la iniciativa de pequeños grupos, que siendo testigos de lo que acontecía en el resto de Europa, decidieron impulsar este mercado en nuestro país.

LAS EMPRESAS FAVORITAS DE LOS INVERSORES ISR		
Compañía	Ranking a junio 2003	Ranking a diciembre 2001
Vodafone	1	3
Pfizer	2	8
Johnson&Johnson	3	2
Citigroup	4	Nueva
GlaxoSmithKline	5	4
Microsoft	6	18
Royal Dutch Petroleum	7	7
AstraZeneca	8	Nueva
BP	9	9
Nokia	10	1
Bank of America	11	Nueva
Hennes & Mauritz	12	Nueva
HSBC Holdings	13	Nueva
Royal Bank of Scotland	14	17
Ericsson AB	15	14
Cisco Systems	16	Nueva
Svenska Handelsbanken	17	Nueva
Teliasonera AB	18	Nueva
Intel	19	11
Tesco	20	Nueva

Fuente: siri company, 2003

35. Observatorio de la Inversión Socialmente Responsable en España. Instituto Persona, Empresa y Sociedad. ESADE.2003. p. 81

En el año 2000, nueve eran las IIC que cumplían los requisitos de INVERCO para ser considerados éticos o socialmente responsables; al año siguiente, 2001, el número se mantuvo, pero el patrimonio conjunto de éstas descendió en un 25% quedándose en poco más de 67 millones de euros; en 2002, dos nuevas IIC invadieron el mercado, mientras que el patrimonio conjunto de las once IIC siguió descendiendo hasta 62.6 millones de euros; ha sido el año 2003 el que parece que ha provocado un cierto entusiasmo, marcado por la entrada de tres nuevas IIC. Estas tres nuevas protagonistas fueron: BBVA Extra 5 II Garantizado, FIM; Santander Central Hispano Responsabilidad FIM; Urquijo inversión Solidaria, FIM. La primera de ellas, BBVA Extra garantizado, sin duda a la cabeza, supone nada menos que el 90% del patrimonio total de todas las IIC socialmente responsable gestionadas en España. En otras palabras, BBVA Extra 5 II Garantizado, gestiona un patrimonio de más de 762 millones de euros. Este fondo se constituye a partir de las veinticinco empresas de mayor peso que forman el índice FTSE4Good Global 100 Index. Con respecto a Santander Central Hispano Responsabilidad FIM, la gran novedad es que se dirige al segmento de inversores institucionales, su patrimonio es de 23 millones de euros.

Con respecto a la existencia de fondos y planes de pensiones socialmente responsables, cabría decir que los casos españoles son pocos y muy puntuales. En diciembre de 1992, y como respuesta a la negociación de los representantes legales de los trabajadores, Telefónica creó un plan de pensiones para sus empleados. Para la gestión de dicho fondo se creó también una entidad independiente, Fonditel, que en la actualidad también se dedica a la gestión de los fondos de otras compañías del grupo Telefónica y varios planes individuales. Hoy en día el patrimonio total de Fonditel asciende a 3.800 millones de euros correspondientes al de empleados de Telefónica de España y 120 millones de euros, al de Fonditel B, que agrupa al resto de las compañías del Grupo Telefónica. Fue en septiembre de 2003 cuando el comité de control del Plan de pensiones decidió que iba a destinar el 1% de su patrimonio a fondos llamados éticos, sociales y responsables.[36] La Caixa sería un caso similar; en febrero de 2000 constituyó su propio fondo de pensiones, aunque no comenzó a ser operativo hasta diciembre del mismo año. La institución encargada de la gestión de este fondo es Vidacaixa. A finales de 2003, los activos gestionados por este fondo ya superaban los mil setecientos millones de euros. En septiembre de 2003 la comisión de control del fondo decidió gestionar parte de sus activos con criterios éticos y sociales. Fruto de esta decisión, cinco millones de euros fueron invertidos en la IIC, SAM Asset Management, cuya cartera se configura a

36. http://www.telefonica.es/responsabilidadcorporativa/seg_nivel/comp_antetodos/inversores/inversores3.shtml# (22/09/2004)

partir de aquellas empresas que forman parte del índice Dow Jones Sustainability.

Mientras que los casos de Telefónica y La Caixa se aplican a planes de pensiones de sus propios empleados, el fondo 'BS Plan ético y solidario', creado por Banco Sabadell en 2003, está enfocado al mercado minorista. Cabe destacar además que este fondo es, en parte, también solidario, ya que se dona el 0.5% de la comisión de gestión (que supone el 1.9%) a la entidad beneficiaria Intermon Oxfam. En lo referente a la política de inversión, se confecciona a partir de los componentes del índice FTSE4Good Europe. Para ello se ha creado una comisión ética cuya misión será la de validar los criterios del fondo y seleccionar los valores que conformarán la cartera. Dicha comisión está integrada por representantes del banco, Intermon Oxfam y ESADE, además de otros observadores del mundo empresarial.[37]

CONSUMO RESPONSABLE

Por consumo responsable se entiende la elección de los productos no sólo de acuerdo a su calidad y precio, sino también sobre la historia de los productos mismos y la conducta de las empresas que los ofrecen.

Las actividades de consumo responsable responden, básicamente, a tres categorías principales:

1. Productos «verdes»: cronológicamente, el primer y más conocido paso en el incremento de las exigencias de determinados grupos de consumidores tuvo que ver con los llamados productos «ecológicos», en los que se valoraba el respeto por los recursos naturales en los procesos de producción, y, también, una mayor calidad, pero en los que no se valoraba, al menos originalmente, criterios sociales. Las crisis alimentarias en Europa y la controversia acerca de los organismos genéticamente modificados han sido hechos relevantes para la consolidación de este mercado.

2. El denominado comercio justo, que se limita a una serie de importadoras y tiendas de comercio justo, aunque recientemente ha comenzado a ocupar un lugar en las estanterías de grandes distribuidoras, garantiza a los consumidores el cumplimiento de ciertos criterios sociales y medioambientales, tanto por parte de productores como por parte de las importadoras.

37. http://www.sabadellatlantico.com/es/HERRAMIENTAS/INDEX/?url=/es/PRODUCTOS/AHORRO-INVERSION/FONDOS_DE_INVERSION/DESCRIPCION_/?menuid=33981&language=es (22/09/2004)

3. Campañas sociales o boicots: promovidos entre los consumidores con el fin de interrumpir la compra de uno o varios artículos de una determinada empresa, para presionarla a que cambie su comportamiento en relación con ciertos aspectos, sociales o ambientales.

Según una encuesta realizada en septiembre de 2000 por Market and Opinión Research International (MORI) para Corporate Social Responsability Europe (CSR Europe)[38], el 70% de los consumidores europeos afirman que las prácticas RSC de una compañía son una consideración importante a la hora de adquirir un producto o servicio (un 89% en el caos de los consumidores españoles), y uno de cada cinco estaría «muy dispuesto» a pagar más por productos social y ambientalmente responsables.

En este sentido el Parlamento Europeo aprobó en 1997 una resolución al respecto, de acuerdo a la cual invita a la Comisión Europea a elaborar una directiva relativa al etiquetado social, para los productos textiles, el calzado y las alfombras, pero no se ha concretado todavía ya que existen dificultades de fondo para sus articulación, entre las cuales pueden destacarse el riesgo de proliferación de etiquetas que acaben anulando su efecto informador de cara al consumidor y el problema fundamental del mecanismo de control, en lo relativo a su independencia y a su eficacia.

La ya efectiva proliferación de sellos con muy variados orígenes y la ausencia de prescriptores (instituciones o agencias a las que llevan a cabo los rating RSC para la inversión socialmente responsable) impide, por el momento, explotar el potencial del consumo responsable. Algunas iniciativas gubernamentales de «sellos sociales», como el caso belga[39], pueden ayudar a ocupar ese vacío.

Dentro de esta categoría entraría la denominada contratación pública verde, o socialmente responsable. Como posteriormente veremos, durante el último año se han implantado algunas políticas destinadas a la adopción criterios sociales y medioambientales en las compras de las administraciones públicas.

38. http://www.csreurope.org.

39. Ver la iniciativa del parlamento belga en la Segunda Parte de este documento.

Segunda Parte

Políticas de promoción de la RSC

Según la definición de Responsabilidad Social Corporativa que sirve de guía a este documento, cabe ordenar las diferentes iniciativas públicas dirigidas a fomentar la RSC de acuerdo a las categorías de «formalización», «transparencia», o «escrutinio».

La distinción anterior no siempre es sencilla. Medidas de origen gubernamental dirigidas, por ejemplo, al establecimiento de «sellos sociales», tienen incidencia en el ámbito de las políticas formales y de la transparencia; aquí, serán incluidas en la categoría de «incentivos al escrutinio RSC». En la categoría, por tanto, de escrutinio.

Como se verá, la tendencia más sobresaliente es que la RSC entró hace algunos años a formar parte de las agendas de organismos internacionales; de ahí se ha ido trasladando al diseño de programas públicos de carácter nacional.

Durante los últimos años se han multiplicado los foros y conferencias en los que se alude al papel gubernamental en el desarrollo del enfoque RSC; en ellos, es recurrente la discusión sobre voluntariedad u obligatoriedad en la adopción de políticas formales RSC; a pesar de las diferentes y en ocasiones opuestas posturas, parece existir cierto consenso en cuanto a la labor de los gobiernos como facilitadores de la discusión y las consultas, creadores de redes de conocimiento, y, en general, sobre la necesidad de que los estándares existentes sean legitimados por los poderes públicos.

De esta manera, pese a las posiciones en ocasiones opuestas, existe un cierto acuerdo en que el punto de partida de los gobiernos pasa por facilitar el diálogo y del flujo de información entre los distintos actores implicados. Las administraciones cumplen este papel a través de su participación en las organizaciones internacionales y la posterior difusión de las iniciativas y compromisos formales; pero también a través de la promoción de las iniciativas denominadas de «partenariado», y los foros *multistakeholder*; junto a iniciativas de carácter normativo.

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

DIVERSOS ROLES DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RSC

Tom Fox, Halina Ward y Bruce Howard, del Instituto Internacional para el Medio Ambiente y el Desarrollo, en su estudio sobre los roles del sector público en el fortalecimiento de la RSC, elaborado para el Banco Mundial, clasifican esos posibles roles en las siguientes cuatro categorías, que pueden ser de utilidad para nuestro análisis posterior:

- **preceptivo** («mandating»): leyes, regulaciones e instituciones públicas asociadas relacionadas con el control de algún aspecto de la inversión operaciones privadas
- **facilitador** («facilitating»): desarrollo de etiquetas o códigos no obligatorios aplicables en el mercado, leyes y regulaciones que facilitan la inversión privada en RSC o la transparencia, incentivos fiscales, inversión en investigación y creación de opinión, facilitar procesos de diálogo *multi-stakeholder.*
- **aliado** («partnering»): combinado recursos públicos, del sector privado y de otros actores para apalancar habilidades y recursos complementarios para hacer frente a temas de la agenda RSC, sea como participantes, coordinadores o catalizadores.
- **de respaldo o apoyo** («endorsing»): mostrando respaldo político público hacia determinadas prácticas de RSC en el mercado, indicadores, principios o estándares promovidos por ONG o hacia determinadas empresas.

Los autores clasifican todos los ejemplos que recogen en su informe en estas cuatro categorías, aunque subrayan que en muchos casos no se trata de iniciativas tomadas por el sector público con un carácter expreso de «iniciativas pro-RSC», aunque tienen un claro potencial de promoverla.

Fuente: Fox, T.; Ward, H.; Howard, B., 2002

COMISIÓN EUROPEA

La Unión Europea, a través de la Comisión Europea y el Parlamento Europeo, es la organización internacional más activa en el desarrollo de programas gubernamentales de RSC. Este dinamismo ha cristalizado en el *Libro Verde: Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas*, de junio de 2001; la *Comunicación sobre RSC* de la Comisión Europea de julio de 2002, fruto de la reflexión posterior al periodo de consultas del Libro Verde; y el lanzamiento en octubre de 2002 de un *Foro Europeo Multi-stakeholder para la RSC* (CSR EMS Forum), cuyos resultados se hicieron públicos durante el verano de 2004. Estos hechos deberían adquirir algún reflejo, a corto o medio plazo, en las políticas nacionales de los países miembros.

La Unión Europea ha sido uno de los actores más activos en la promoción de la RSC desde diversos frentes. La Dirección General de Empleo y Asuntos Sociales de la Comisión Europea,[40] ha liderado gran parte de esta labor.

ACTIVIDAD RSC EN AMÉRICA LATINA

País	Participación sector privado	Actividad Gubernamental	Nivel de sensibilidad de público
Caribe			
Cuba	Ninguna	Ninguna	Ninguna-Baja
Republica Dominicana	Ninguna	Ninguna	Ninguna-Baja
Jamaica	Ninguna	Ninguna-Baja	Ninguna
Trinidad & Tobago	Ninguna-Baja	Ninguna-Baja	Ninguna
América Central			
Costa Rica	Ninguna-Baja	Ninguna	Ninguna-Baja
Nicaragua	Ninguna	Ninguna	Ninguna-Baja
América del Norte			
Canada	Media-Alta*	Alta*	Media*
México	Media	Media	Baja-Media
EE.UU.	Media*	Baja-Media*	Baja-Media*
América del Sur			
Argentina	Baja-Media	Ninguna-Baja	Media
Bolivia	Ninguna-Baja	Ninguna	Ninguna-Baja
Chile	Media	Baja	Media
Colombia	Ninguna-Baja	Ninguna-Baja	Baja
Paraguay	Ninguna-Baja	Ninguna-Baja	Ninguna-Baja
Peru	Ninguna	Ninguna	Baja
Venezuela	Ninguna	Ninguna-Baja	Ninguna-Baja

Fuente: Publicado en Revista Futuros No 6. 2004 Vol. II
http://www.revistafuturos.info

40. http://europa.eu.int/comm/employment_social/index_es.html

La Comisión Europea ha anunciado que espera presentar un Libro Blanco sobre la RSC en noviembre de 2004, tras evaluar los resultados del Foro Multistakeholder[41], publicados durante el verano de 2004. Este Libro Blanco debería contener propuestas concretas, y ha vuelto a poner sobre la mesa las preocupaciones sobre hasta dónde debe ir la Comisión Europea en la elaboración de una propuesta de legislación europea que imponga obligaciones específicas sobre las empresas. El Libro Verde adoptó un enfoque de promoción de acciones voluntarias, pero varias voces se han alzado argumentando sobre la necesidad de determinados controles obligatorios.

La Comisión Europea ha dado la bienvenida a las nueve recomendaciones fruto de los dos años de trabajo del Foro Europeo Multistakeholder para la RSC, en el que han participado organizaciones empresariales, sindicatos y ONG. El informe final del Foro, que profundiza en la definición de RSC presentada por la Comisión en su Libro Verde de 2001, incluye recomendaciones dirigidas a empresas, administraciones públicas y agentes sociales respecto de los medios para sensibilizar y mejorar el conocimiento acerca de la RSC, desarrollar las competencias necesarias para generalizar la filosofía RSC, y asegurar un entorno adecuado para el desarrollo de estas políticas.

En aquellos asuntos que hacen referencia a la participación de poderes públicos, el Foro recomienda la colaboración estrecha entre autoridades públicas nacionales, europeas e internacionales, y los distintos grupos de interés; con el objetivo de mejorar el conocimiento en materia de RSC y para entender mejor cómo promover los valores y principios subyacentes a la filosofía y cómo éstos pueden ser adoptados, implantados y monitorizados.

Las conclusiones del Foro Europeo Multistakeholder también recogen la necesidad de crear un ambiente propicio para la RSC; para ello, recomienda el Foro, las instituciones y gobiernos europeos deberían avanzar hacia una mayor coordinación de las políticas públicas, implementando los objetivos de Lisboa y la estrategia de Goteburgo. También recomienda que las autoridades públicas aseguren que existe un marco legal que permita que aquellas compañías que deseen dar pasos en pro de la RSC se vean beneficiadas por el mercado, tanto en la Unión Europea como en el resto del mundo. De forma implícita, se da legitimidad a los mercados como promotores de la responsabilidad social corporativa.

En su punto nueve, que hace referencia al papel a jugar por las autoridades públicas, las recomendaciones del Foro

41. Esta Comisión fue creada en octubre de 2002, tras la presentación de junio de 2001 del Libro Verde sobre RSC y en julio de 2002 de una Comunicación sobre RSC de la Comisión Europea.

Multistakeholder insisten en la necesidad de consistencia en lo que se refiere a las distintas áreas de política pública, al objeto de crear un contexto propiciador para la RSC. También hace referencia al papel que deben jugar los gobiernos y autoridades europeas en animar y ayudar a todos los países a ratificar e implantar convenciones internacionales; especialmente aquéllas que hacen referencia a la protección de los derechos humanos y sociales y la protección del medio ambiente. Las recomendaciones recalcan también el importante papel que deben jugar las autoridades públicas en la creación de conocimiento, formación y sensibilización en materia de responsabilidad social corporativa; en colaboración con los distintos grupos de interés. Esta colaboración atañe también al desarrollo de productos y servicios socialmente responsables. Por último, las recomendaciones del Foro instan a las autoridades públicas europeas a predicar con el ejemplo y adaptar mejores prácticas en materia de responsabilidad social corporativa, incluyendo la evaluación acerca de cómo incorporar criterios sociales y medioambientales en el uso de los recursos públicos.

Por otra parte, el 14 de noviembre de 2003, durante la conferencia promovida por la Presidencia Italiana sobre «El Rol de las Políticas Públicas en la Promoción de la RSC», los ministros presentes acordaron la necesidad de promover el intercambio entre Estados Miembros sobre políticas y prácticas relacionadas con la RSC. También acordaron que el Grupo de Representantes Nacionales de Alto Nivel (CSR HLG, por sus siglas en inglés) sobre RSC, creado a finales del 2000, continuara siendo el punto focal para los intercambios estructurados entre Estados Miembros en temas de RSC, en relación estrecha con el Foro Europeo Multistakeholder.

La Comisión Europea reúne al Grupo de Representantes de Alto Nivel por lo menos dos veces al año, y elabora un compendio de la información sobre políticas nacionales de RSC, actualizado regularmente y disponible en su página web[42]. Actualmente puede consultarse la información relacionada con doce de los Estados Miembros. Es de lamentar que a junio de 2004 España sea uno de los estados sin información disponible en el website antes mencionado. Sin embargo, en el último informe de la Comisión de recopilación de políticas públicas nacionales ya se incluye información sobre España.

Se espera así que los Estados Miembros puedan aprender sobre la experiencia de los otros países, que pueden haber encontrado respuestas a problemas similares. La difusión de buenas prácticas sobre políticas de RSC puede promover así procesos de aprendizaje mutuo y

42. http://europa.eu.int/comm/employment_social/soc-dial/csr/country/nationalprofiles.htm

una mayor convergencia entre las políticas de los estados UE.

Además de los esfuerzos promovidos desde la Dirección General de Empleo y Asuntos Sociales de la Comisión Europea, otras direcciones generales (DG) e instituciones europeas están impulsando acciones e investigaciones relacionadas con la RSC, como la DG de Comercio, la DG de Medio Ambiente, la DG de Empresa y la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de vida y de trabajo[43].

Por otra parte, la Dirección General de Empresa de la UE lanzó en septiembre de 2003 una convocatoria para la organización de una Campaña Paneuropea de sensibilización en torno a la RSC, particularmente orientada hacia las PYME. En el marco de esta campaña se pretende organizar alrededor de sesenta y cinco eventos destinados a mejorar la difusión de la filosofía de la responsabilidad social corporativa entre las PYMES. Por otra parte, esta dirección general está desarrollando el término «emprendedores responsables» (*responsible entrepreneurship*) con relación a las PYME, ya que se considera que el concepto y las herramientas de RSC, orientados frecuentemente a grandes empresas, no son los más adecuados para sensibilizar y comunicar con PYME. A mediados del 2003 finalizó el Proyecto «Emprendedores Responsables», cuyo principal resultado es una colección de buenas prácticas disponibles en el website de la dirección general de empresa[44]. Se anunció también poder incluir a finales de 2003 una nueva categoría relacionada con medidas RSC en la base de datos recopilatoria de Medidas Públicas de Apoyo a las PYME[45] elaborada por esta Dirección General. Con relación a España, la base de datos contiene 278 medidas de apoyo, promovidas desde el Gobierno central y desde las CCAA.

Además la DG de Empresa ha puesto a disposición del público un Directorio *online* sobre buenas prácticas RSC de las PYMES que pretende sensibilizar a las empresas europeas y dar visibilidad a la contribución social de las PYMES. Cabría destacar en este punto que Harineras Villamayor[46] es una de las cuatro PYMES europeas que aparecen recogidas en dicha base de datos como buenas prácticas RSC integradas. Es la única PYME española que aparece en dicha base de datos.

43. http://www.eurofound.eu.int/transversal/csr_report.htm
44. http://europa.eu.int/comm/enterprise/entrepreneurship/support_measures/responsible_entrepreneurship/good_practice/good-practice-index.htm
45. http://europa.eu.int/comm/enterprise/smie
46. http://www.harinerasvillamayor.com

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)

Declaración Tripartita de la OIT sobre las empresas multinacionales y la política social[47]

Como es sabido, la Oficina Internacional del Trabajo viene ocupándose, desde hace tiempo, de las cuestiones sociales relacionadas con las actividades de las empresas multinacionales. En 1976 se convocó una reunión consultiva tripartita sobre la relación entre las empresas multinacionales y la política social, con el cometido de examinar el programa de investigaciones de la OIT y de sugerir una acción apropiada por parte de la OIT en los campos social y laboral. Posteriormente, estableció un grupo tripartito para preparar un proyecto de declaración de principios sobre todas las cuestiones de competencia de la OIT que guardan relación con los aspectos sociales de las actividades de las empresas multinacionales. Esta declaración tripartita de principios tiene por objeto fomentar la contribución positiva que las empresas multinacionales pueden aportar al progreso económico y social, y minimizar y resolver las dificultades a que pueden dar lugar las operaciones de estas empresas, teniendo en cuenta las resoluciones de las Naciones Unidas que preconizan el establecimiento de un nuevo orden económico internacional.

Los principios que figuran en esta declaración son recomendaciones a los gobiernos, a las organizaciones empresariales y de trabajadores de los países de acogida y de origen y a las propias empresas multinacionales. Esta declaración contiene principios en materia de empleo, formación profesional, condiciones de trabajo y de vida, y relaciones laborales. Las disposiciones que contiene no deberían limitar ni afectar de otro modo las obligaciones derivadas de la ratificación de un convenio de la OIT. Su contenido gira en torno a temas de política general, promoción de empleo, igualdad de oportunidades y de trato, seguridad del empleo, formación, condiciones de trabajo y de vida, salarios, prestaciones y condiciones laborales, edad mínima, seguridad e higiene, libertad sindical y derecho de sindicación, negociación colectiva, consultas, reclamaciones, solución de conflictos laborales.

En línea con su origen, la Declaración Tripartita de la OIT no contiene referencias a los impactos medioambientales de las compañías; pero no es éste el principal handicap que limita a la OIT como proveedor de estándares RSC, sino la opacidad y confidencialidad en que los miembros de la OIT discuten e informan de los pasos dados, y una cierta ineficacia en tanto que ningún gobierno ha explicado todavía como se aplica la Declaración en políticas concretas dirigi-

47. http://www.ilo.org/public/english/employment/multi/tridecl/decl.htm

das a un mayor respeto de los Derechos Humanos. En cualquier caso, los principios básicos contenidos en los convenios de la OIT son un punto de partida aceptado e incluido en el conjunto de modelos, estándares y normas RSC. Durante el periodo que abarca este informe la actividad de la Organización Internacional del Trabajo en lo que se refiere a responsabilidad social corporativa ha estado centrado en la cooperación con otros estándares o códigos internacionales, como el Programa Pacto Mundial de Naciones Unidas. Quizá lo más reseñable de las actividades de la Organización Internacional del Trabajo, en lo referente a la promoción de la responsabilidad social corporativa, resida en el refuerzo del programa de colaboración que la OIT mantiene con el programa Pacto Mundial de Naciones Unidas. Esta colaboración se remonta a los comienzos del programa RSC de Naciones Unidas y se refiere, fundamentalmente, a la promoción de la OIT de los cuatro principios del Pacto Mundial que hacen referencia a los derechos laborales; como es sabido, estos principios están basados en las convenciones de la OIT.

El programa de colaboración entre la OIT y el Pacto Mundial hace referencia a varias actividades: creación de redes y actividades de difusión, donde cabría destacar la participación de OIT en las actividades promocionales del Pacto Mundial; participación en los *policy dialogues* del Pacto Mundial; y la difusión de conocimiento. Respecto de este último punto, la OIT ha desarrollado un programa de formación de directivos cuyo objetivo es el desarrollo de capacidades directivas en lo que se refiere a la implantación de los principios laborales del Pacto Mundial de Naciones Unidas. También, la elaboración de materiales formativos respecto de la aplicación práctica de los principios del Pacto Mundial, en colaboración con otras agencias de Naciones Unidas, como UNEP.

Por último, respecto de las actividades más recientes acometidas por la OIT cabría destacar los programas de cooperación técnica con gobiernos. Así, el programa *«Sustainable Development through the Global Compact»,* financiado por el Gobierno de Italia, está dirigido a pequeñas y medianas empresas italianas o con origen en países en desarrollo con especial vinculación comercial con Italia. El objetivo del programa es promover la adopción por parte de esas compañías de los principios subyacentes a la responsabilidad social corporativa, tal y como quedan reflejados en el Programa Pacto Mundial, las Líneas Directrices de la OCDE y la declaración tripartita de la OIT. Durante el año 2004, el proyecto comenzó a operar en Serbia y Montenegro, Túnez y Marruecos.

También cabría destacar el programa «*Piloting Corporate Social Responsibility through globally-agreed guidelines*», financiado por el gobierno del Reino Unido. El objetivo del programa es la organización de seminarios *multistakeholder.* Durante el último año, fueron organizados seminarios en Costa Rica, Azerbaián y Uganda.

Además, tal y como quedó acordado en la reunión celebrada en noviembre del 2003[48] por el Subcomité sobre Empresas Multinacionales, durante el periodo 2004-2005 la Organización Internacional del Trabajo hará un esfuerzo para aumentar el perfil de la Declaración Tripartita. Así, la OIT «intensificará sus actividades, con el objetivo de establecer la Declaración Tripartita de la OIT sobre las empresas multinacionales como un estándar significativo en el actual debate sobre la RSC. Para ello trabajará de forma intensa con otros programas de la OIT, así como con otros organismos internacionales. Todo ello con el objetivo último de alcanzar los objetivos planteados para los años 2004-2005 en relación con la Declaración sobre empresas multinacionales. Éstos son: la mejora del conocimiento y el impulso de la declaración dentro de otros programas de la OIT; la aplicación de la Declaración sobre empresas multinacionales; y promover los objetivos de la declaración para empresas multinacionales con otras organizaciones internacionales.

LÍNEAS DIRECTRICES DE LA OCDE PARA EMPRESAS MULTINACIONALES

Las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, a las que están adheridos 37 países, continúan siendo actualmente el único código de conducta internacional que los gobiernos firmantes tienen el compromiso de promover. A pesar de que su cumplimiento es voluntario por parte de las empresas, los gobiernos deben promover estas directrices e impulsar su cumplimiento entre las empresas que operan en o desde sus territorios. Como es de sobra conocido, las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE[49] (*OCDE Guidelines for Multinational Enterprises*), que forman parte de la Declaración de la OCDE sobre Inversión Internacional y Empresas Multinacionales[50], son una serie de recomendaciones dirigidas por los gobiernos de la OCDE a las empresas multinacionales. Básicamente, enuncian principios y normas voluntarias para una conducta empresarial responsable, compatible con las legislaciones aplicables. Fueron adoptadas en 1999, y revisadas por el Consejo de Ministros de los países de la OCDE celebrado en París en junio del año 2000; en esta reelaboración recibieron el «visto bueno» de los consejos asesores de la OCDE: sindicatos del Trade Union Advisory Committee (TUAC)[51] y grandes compañías representadas por el Business and Industry Advisory Committee (BIAC).[52]

48. http://www.ilo.org/public/english/standards/relm/gb/docs/gb288/pdf/mne-1.pdf
49. http://www1.oecd.org/daf/investment/guidelines/freeonline.htm
50. La Declaración de la OCDE sobre Inversión Internacional y Empresas Multinacionale se refiere al tratamiento nacional y a las obligaciones impuestas a las empresas y a los incentivos e impedimentos que afectan a la inversión internacional.
51. http://www.tuac.org
52. http://www.biac.org

En su informe anual sobre el cumplimiento de las Directrices OCDE para Empresas Multinacionales[53], la OCDE destaca nuevas prácticas incorporadas por varios gobiernos para promover el cumplimiento de estas directrices, principalmente a través de la difusión activa de los mismos a través de los Puntos Nacionales de Contacto (PNC). Varios países más como Australia, Canadá, Francia etc. han vinculado sus programas de promoción de la inversión y sus créditos para la exportación a la información sistemática sobre las Directrices, a través de activas páginas web o paquetes informativos. En el caso de Francia las empresas que solicitan un crédito para la exportación o garantías para la inversión deben firmar una carta donde admiten «tener conocimiento sobre las Directrices». Puede destacarse también la utilización creciente del mecanismo previsto por las Directrices, «circunstancias específicas», por parte de diversas partes interesadas para señalar ante el PNC el incumplimiento de las directrices.

En el último informe anual publicado se da cuenta de las actividades vinculadas con las Líneas Directrices en el periodo que va de julio de 2002 a julio de 2003, fecha del último encuentro anual de los Puntos Nacionales de Contacto. Entre otros, algunos hitos reflejados en el documento son la promoción de las Líneas Directrices en el marco de la conferencia de apoyo a la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas y durante la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible en Johannesburgo, así como las referencias a la iniciativa que se pudieron escuchar durante la cumbre del G-8 en Evian, en junio de 2003, y el diálogo y coordinación mantenidos con el secretariado de Global Reporting Initiative. En el repaso a las actividades de los diferentes gobiernos y Puntos Nacionales de Contacto se comprueba de nuevo que España no aparece entre los países más activos.

Las Líneas Directrices pretenden facilitar la creación de un marco global para la responsabilidad corporativa por parte de empresas, sindicatos y ONG. La tarea de facilitar la creación y progreso de este marco recae en los gobiernos de los países miembros de la OCDE, entre ellos España, a través del establecimiento de Puntos Nacionales de Contacto. En el repaso a las actividades de los diferentes gobiernos y Puntos Nacionales de Contacto se comprueba de nuevo que España no aparece entre los países más activos. Buena parte de los países desarrollados han vinculado de una u otra forma la promoción (o el compromiso de cumplimiento en el caso de Holanda) de las Líneas Directrices con los créditos a la exportación y/o los programas de promoción de la inversión; España no está entre ellos. Numerosos países han promovido intergubernamentalmente estas directrices (a través de embajadas, consulados, en eventos con patrocinio gubernamental, en comunicaciones con los parla-

53. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, (2003)

mentos, etc.), y de nuevo España no está entre ellos. Por último, los Puntos Nacionales de Contacto tienen diferente composición en los diferentes Países Miembros: desde los cuatripartitos como Finlandia (con varios ministerios y otros socios de la sociedad civil implicados en su funcionamiento), hasta los sencillos como España, Grecia o Irlanda, en los que está implicada una sola agencia pública, generalmente integrada en los ministerios de economía o de asuntos exteriores.

El informe también incluye los comentarios de BIAC y de TUAC, los Comités Consultivos Empresaria y Sindical, respectivamente, de la OCDE, además de la revisión de la labor de los Puntos Nacionales de Contacto que lleva a cabo OECD Watch, comité de ONG de diferentes países convocadas por la OCDE. En el caso de TUAC, este comité consultivo contribuye aportando su escrutinio: el informe anual contiene una evaluación de la labor de los diferentes Puntos Nacionales de Contacto, de acuerdo a las respuestas y comentarios a una encuesta de TUAC entre sus sindicatos afiliados. La actividad del Punto Nacional de Contacto español no aparece evaluada; la actividad de los sindicatos españoles presentes, ELA-STV, UGT y CCOO, afiliados todos ellos a TUAC, no parece especialmente intensa.

Durante 2003 se produjo una interesante novedad: durante la primavera de 2003, grupos ambientalistas, entre los que se encontraba Friends of the Earth, acusaron a un consorcio liderado por British Petroleum de incumplir las directrices para empresas multinacionales de la OCDE en un proyecto de construcción de un oleoducto entre Azerbayán y Turquía.

LÍNEAS DIRECTRICES DE LA OCDE, CRÉDITOS A LA EXPORTACIÓN Y PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA (JUNIO DE 2004)

PAÍS	PROGRAMA/AGENCIA RESPONSABLE	TIPO DE ACTIVIDAD
Australia	Australia's Export Finance and Insurance Corporation	Promoción Líneas Directrices OCDE
Canadá	The Export Development Corporation	Promoción y formación respecto de Líneas Directrices OCDE
República Checa	«Czech Invest»	Cooperación entre Ministerio de Finanzas y «Czech Invest» para la promoción de Líneas Directrices OCDE entre Inversores extranjeros en la República Checa

Estonia	Estonian Investment Agency	Promoción Líneas Directrices OCDE
Grecia	ELKE, agencia griega para la promoción de la inversión.	Promoción Líneas Directrices OCDE
Finland	Programa de promoción de las exportaciones	Desde julio 2001, el programa incluye principios medioambientales para la concesión de garantías de crédito a la exportación
France	COFACE	Compañías solicitantes de créditos a la exportación y garantías a la inversión son informadas sistemáticamente acerca de las Líneas Directrices OCDE. Las compañías han de firmar un documento en el que manifiestan conocer el contenido de Líneas Directrices OCDE
Alemania	Garantías a la inversión	Referencia a las Líneas Directrices OCDE es incluida en el programa de solicitud de garantías a la inversión del gobierno federal
Israel	Investment Promotion Centre	Promoción Líneas Directrices OCDE
Korea	KOTRA (Korean Trade Investment Promotion Agency)	Promoción Líneas Directrices OCDE
Holanda	Créditos a la exportación y garantías a la inversión	Para ser elegibles las compañías han de poner de manifiesto que harán lo posible por cumplir con lo indicado en las líneas directrices
Eslovenia	Promoción de la inversión, créditos a la exportación y garantías de inversión	Promoción Líneas Directrices OCDE
Suecia	Swedish Export Credits Guarantee Board	Promoción Líneas Directrices OCDE

Reino Unido	Garantías a la inversión	Promoción Líneas Directrices OCDE
Estados Unidos	The Export-Import Bank y Department of Commerce	Promoción Líneas Directrices OCDE

Fuente: OCDE y elaboración propia

En el caso español, al igual que el año anterior, sigue siendo de lamentar la poca atención prestada por el Gobierno de España en el impulso de este acuerdo internacional. El Punto Nacional de Contacto de España no dispone de *website*[54], y tras una búsqueda intensa se descubre que sólo se hace una mención a las Líneas Directrices en el *website* de la Dirección General de Comercio e Inversiones, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Por otra parte, en la sección relacionada con Inversiones Exteriores, en el apartado de Acuerdos Internacionales, se incluye el texto de las líneas Directrices de la OCDE y una nota sobre las mismas. En esta nota se menciona la existencia del Punto Nacional de Contacto, en el Ministerio de Economía, pero no se facilitan los datos de contacto del mismo. Cabe concluir que existe mucho margen de mejora para la promoción de estas directrices en línea con la práctica de otros países de la OCDE. Sin embargo, en el informe correspondiente a la última reunión de los PNC nacionales, se pone de manifiesto que varias agencias españolas, CESCE, COFIDES y el ICO entregan documentación sobre las Líneas Directrices a los solicitantes.

Las Directrices son de adhesión voluntaria, pero aquellas empresas que las adopten se comprometen a aplicar sus principios en todos los países en los que operan. Hay que señalar que, en general, las empresas, quizá precisamente por lo antes señalado, se han mostrado cautelosas en la adopción de las Líneas Directrices.

Las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales son especialmente relevantes en cuanto a su potencial para la implicación gubernamental en la promoción de la RSC, en tanto que los gobiernos de la OCDE tienen el compromiso de establecer Puntos Nacionales de Contacto encargados de su difusión; como se verá, los resultados alcanzados en los distintos países vinculados a la iniciativa difieren notablemente.

54. A junio de 2004

THE GLOBAL COMPACT. PACTO MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA RSC[55]

El UN Global Compact[56] anima a las empresas a seguir diez principios universales establecidos por el proyecto en cuatro áreas diferentes: derechos humanos, medio ambiente, derechos laborales y, recientemente, corrupción.

El programa establece la colaboración entre las empresas y las diferentes organizaciones de Naciones Unidas, las organizaciones empresariales, las instituciones que trabajan en el campo de la RSC, los sindicatos, las ONG y otros, para construir redes y proyectos conjuntos en los que se compartan los valores y los principios de RSC.

El programa no establece un cuerpo normativo internacional sino que es un programa voluntario, de carácter no vinculante, sin que implique ninguna obligación jurídica al respecto. No obstante, el programa adquiere importancia por el hecho de que está impulsado por el propio Secretario General de Naciones Unidas y por el apoyo recibido por parte de grandes empresas en todo el mundo.

El proceso de consultas entre los socios de Global Compact lanzado en enero de 2004 por Naciones Unidas concluyó con un respaldo mayoritario de las entidades adheridas a la inclusión de un décimo principio de responsabilidad social corporativa, relativo a la lucha contra la corrupción.

La formulación de este principio, que se suma a los nueve anteriores sobre derechos humanos, medio ambiente y estándares laborales es la siguiente: «las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno».

Durante el 2003 y los primeros meses del 2004 el Pacto Mundial ha continuado su expansión internacional, siendo formalmente presentado en países de todos los continentes, como Italia, Argentina y Bostwana, contando con una fuerte implicación de los sectores públicos nacionales[57]. A junio de 2004 el Pacto Mundial tiene ya más de 1600 firmantes, de los cuales alrededor de 200 son españoles[58]. De entre todos los firmantes podemos destacar, por su rol significativo[59], a la Agencia de Cooperación al Desarrollo Alemana (GTZ por sus siglas en alemán) y la Agencia Francesa de Desarrollo, que se comprometen a integrar los principios del Pacto en la estrategia, cultura y operaciones diarias de las organizaciones.

55. http://www.unglobalcompact.org/Portal/Default.asp Iniciativa promovida por el Secretario General de Naciones Unidas que supone actualmente un ejemplo de cooperación interagencial, participando en ella 5 organizaciones de Naciones Unidas.
56. http://www.unglobalcompact.org
57. A diferencia de España, donde como ya se señaló el liderazgo inicial partió del sector privado, particularmente de Inditex (Lafuente, A.; Viñuales, V.; Pueyo, R.; Llaría J., 2003, p.65)
58. http://www.unglobalcompact.org/Portal/Default.asp
59. Sobre el rol de las agencias de desarrollo en la promoción de la RSC ver tabla más adelante

EMPRESAS FIRMANTES DEL PACTO MUNDIAL, POR PAÍSES						
País	Firmantes (19/12/02)	% sobre el total	Firmantes (01/08/03)	% sobre el total	Firmantes (31/06/04)	% sobre el total
Brasil	19	3	76	6.1	109	6.3
India	85	14	85	7	93	5.4
Filipinas	91	15	93	7.5	137	7.9
Polonia[60]	22	3	176	14.1	4	0.2
España	117	19	126	10.1	216	12.5
Francia	16	2.6	186	15	339	19.7
EEUU	40	6	69	5.5	61	3.5
Resto	211	35	427	34.5	758	44.1
Total	581	100	1238	100	1717	100

Fuente: www.unglobalcompact.org y elaboración propia

Otro desarrollo destacable del programa Pacto Mundial durante el año 2003 ha sido la presentación de una herramienta para ayudar a las empresas a integrar los principios del Pacto Mundial en sus operaciones diarias, en forma de CD-Rom. La herramienta ha sido desarrollada por la Oficina del Global Compact, la Organización Internacional del Trabajo y el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, con el apoyo del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, y la Organización de Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (UNIDO).

Como es sabido, el Pacto Mundial ha sido objeto de críticas; fundamentalmente debido a la levedad del compromiso exigido. Recientemente, el Pacto Mundial anunciaba[61] la puesta en marcha de medidas destinadas a salvaguardar la integridad de la iniciativa. Entre otras, la oficina del Pacto Mundial informaba de la implantación de requisitos para promover la transparencia informativa por parte de las compañías firmantes. Aquellas compañías que, después de dos años de la firma, o junio de 2005, no informen acerca del progreso en la adopción de compromisos, serán excluidas del listado de firmantes.

Organización firmante	Porcentaje sobre el total	País de origen de las organizaciones firmantes	Porcentaje sobre el total
Sindicatos y similares	1	Norteamérica	8
ONGs	7	Europa	46
Compañías	82	Asia	25
Otras organizaciones	10	Resto del mundo	21

Fuente: Assesing the Global Compact's Impact; McKinsey & Co, (2004)

60. De acuerdo a la base de datos de UN Global Compact, sólo cuatro compañías polacas permanecen como firmantes del Pacto Mundial de Naciones Unidas.

61. http://www.unglobalcompact.org

SUBCOMISIÓN Y COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE NACIONES UNIDAS

El 13 de agosto de 2003, la Sub-Comisión de Naciones Unidas para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos presentó su «Borrador de Normas sobre la Responsabilidad de Corporaciones Transnacionales y otras empresas[62]». Aún reconociendo que los estados «tienen la principal responsabilidad de promover y asegurar el cumplimiento y respeto de los derechos humanos», las normas reconocen que las empresas también tienen obligaciones directas, debiendo éstas «en sus respectivas esferas de actividad e influencia (...) promover, asegurar el cumplimiento, respetar, asegurar el respeto y proteger los derechos humanos reconocidos en la legislación nacional e internacional». Los derechos recogidos por estas normas se agrupan bajo el derecho a la igualdad de oportunidades y a la no discriminación, el derecho a la seguridad de las personas, los derechos de los trabajadores, incluido el derecho a una «remuneración que asegure un adecuado nivel de vida para ellos y su familia» y el respeto por la soberanía nacional y los derechos humanos. Contienen también obligaciones relacionadas con la protección del consumidor y del medio ambiente.

La resolución aprobada por esta Sub-Comisión hace una llamada a las Naciones Unidas y a otros mecanismos nacionales o internacionales para «monitorear y verificar periódicamente» el cumplimiento por parte de las empresas de estas normas. Se establece también que «este monitoreo deberá ser transparente, independiente y tomando en consideración los aportes de diferentes grupos de interés (incluyendo ONG)». Un movimiento en esta dirección sería un primer paso importante hacia un marco jurídico internacional de obligado cumplimiento por parte de actores privados.

Varias organizaciones empresariales reaccionaron con preocupación ante lo que consideran que podría ser el principio de un movimiento hacia la obligatoriedad en áreas complejas[63].LOS PRINCI-

62. http://www.corporate-accountability.org/
http://www.unhchr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/TestFrame/64155e7e8141b38cc1256d63002c55e8?Opendocument

63. Ver por ejemplo el excelente análisis realizado por Mallen Baker, de Business (Business Respect) in the Community, sobre las «zonas grises» de este documento en su artículo «*Raising the heat on business over human rights*», disponible en http://www.mallenbaker.net/csr/nl/61.html

PRINCIPIOS DEL PACTO MUNDIAL DE NACIONES UNIDAS

PRINCIPIO UNO

Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.

PRINCIPIO DOS

Las empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los derechos humanos.

PRINCIPIO TRES

Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

PRINCIPIO CUATRO

Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.

PRINCIPIO CINCO

Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.

PRINCIPIO SEIS

Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.

PRINCIPIO SIETE

Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.

PRINCIPIO OCHO

Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.

PRINCIPIO NUEVE

Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

PRINCIPIO DIEZ

Las empresas deberán trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y criminalidad

Fuente: www.pactomundial.org

En marzo de 2004, la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas en su resolución[64] sobre Responsabilidades de Corporaciones Multinacionales y Otras Empresas en Materia de Derechos Humanos solicitó a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que elaborase un informe estableciendo el alcance y estatus legal de todas las iniciativas y normas existentes sobre la responsabilidad de empresas multinacionales en materia de derechos humanos, identificando los temas pendientes.

Amnistía Internacional calificó esta decisión adoptada por consenso por los 53 estados que integran la Comisión, de «gran avance respecto a la responsabilidad de las empresas[65]», ya que «por primera vez en la historia, los gobiernos reunidos en la Comisión de Derechos Humanos de la ONU en Ginebra han confirmado la importancia y la prioridad de que la Comisión llegue a un acuerdo respecto a la responsabilidad de las empresas en relación con los derechos humanos, y han pedido a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que se centre en elaborar esa responsabilidad».

«Es la primera vez que la Comisión de la ONU sitúa la responsabilidad de las empresas en su programa, y creemos que el informe próximo a elaborarse será un paso adelante para conseguir una mayor protección de los trabajadores y las comunidades y para ayudar a que las empresas se aseguren de que sus actividades, incluidos los acuerdos de seguridad y las actividades de sus subcontratistas, no dan lugar a abusos contra los derechos humanos[66].»

Este tema fue remitido al 61º período de sesiones de la Comisión, para ser tratado en marzo-abril 2005.

CORPORACIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL – PRINCIPIOS DE ECUADOR[67]

La Corporación Financiera Internacional (CFI), miembro del Grupo del Banco Mundial presentó en 2003 los Principios de Ecuador[68]. Estos principios, de carácter voluntario, fueron desarrollados por un grupo de bancos invitados por la CFI para discutir aspectos sociales y ambientales relacionados con proyectos financiables. Numerosas entidades financieras vienen incorporando, durante los últimos años, políticas formales de responsabilidad social corporativa (RSC) en su estrategia empresarial. Recientemente, se ha dado un nuevo impulso a la incorporación de criterios de sostenibilidad en la intermediación financiera, tras la adopción por parte de trece grandes bancos de los Principios de Ecuador. Los

64. E/CN.4/2004/L.73/Rev.1

65. http://web.amnesty.org/library/Index/ESLIOR410252004

66. Ibid.

67. http://equatorprinciples.ifc.org

68. www.equator-principles.com

Principios de Ecuador forman un compromiso voluntario, que tiene su origen en una iniciativa de la Corporación Financiera Internacional, una agencia del Banco Mundial para el fomento de las inversiones sostenibles del sector privado en los países en desarrollo. Las entidades financieras que adoptan estos principios se comprometen a evaluar y tomar en consideración los riesgos sociales y medioambientales de los proyectos que financian en países en desarrollo, y, por lo tanto, a conceder créditos sólo para aquellos proyectos que puedan acreditar la adecuada gestión de sus impactos sociales y medioambientales como la protección de la biodiversidad, el empleo de recursos renovables y la gestión de residuos, la protección de la salud humana, y los desplazamientos de población. Entre las entidades que han adoptado los Principios del Ecuador se encuentran ABN AMRO, Barclays, Citygroup, Crédit Lyonnais, Crédit Suisse Group, ING Group, Rabobank Group, Royal Bank of Canada, Westpac Banking Corporation y BBVA.

En mayo de 2004 la Agencia Danesa de Crédito a la Exportación (EKF) se adhirió a los Principios de Ecuador, siendo la primera agencia pública de crédito a la exportación que se ha adherido a estos principios, sumándose a los más de 20 bancos internacionales adheridos.

BANCO MUNDIAL

El Banco Mundial mantiene un programa sobre «Responsabilidad Social Corporativa y Competitividad Sostenible»[69] que, al igual que el Pacto Mundial de Naciones Unidas, fue presentado aprovechando la ocasión del Foro Económico Mundial de Davos, en enero de 2000. El plan del Banco Mundial está incluido en un programa más amplio sobre Gobierno Corporativo y Competitividad, que a su vez se enmarca en la estrategia para la reducción de la pobreza.

La estrategia sobre RSC del Banco Mundial se centra principalmente en la investigación y en ofrecer recursos y formación, especialmente dirigida a gestores empresariales, escuelas de negocios, periodistas, sector no gubernamental y sector público de países en vías de desarrollo. La formación incluye cursos en diferentes países, conferencias mediante listas de correos en Internet que cuentan con una amplia participación, y seminarios que se llevan a cabo a través de la red de instituciones asociadas y/o dependientes del Banco Mundial.

Hay que destacar que una parte considerable de la participación en el programa sobre RSC del Banco Mundial proviene de países del Este de Europa y de la antigua Unión Soviética, ámbito geográfico al que más recursos ha dedicado esta institución para la promoción y el fortalecimiento de buenas prácticas de gobierno corporativo. En este sentido, el Banco Mundial, la OCDE, el Centro para la Empresa Privada Internacional y la Asociación para la Protección del Inver-

69. http://www.worldbank.org/wbi/corpgov/csr/index.html

sor pusieron en marcha la *Russian Corporate Governance Roundtable*[70], mesa que sirve de plataforma para otras actividades RSC del Banco Mundial en este país.

El Banco Mundial (BM) ha orientado su trabajo al desarrollo de la RSC en los países en vías de desarrollo. Además del programa sobre RSC que venía impulsando el World Bank Institute[71], centrado en la investigación y formación, el BM está impulsando servicios de asesoría, cuyos clientes son los gobiernos de países en vías de desarrollo, sobre los roles que puede desarrollar el sector público para promover la RSC. Este trabajo se está impulsando desde la Práctica de RSC (CSR Practice), ubicada en el Departamento de Servicios de Asesoría del Sector Privado[72]. Esta labor está diseñada como complemento al apoyo que ofrece la Corporación Financiera Internacional[73] para el desarrollo de estrategias de sostenibilidad de las empresas.

Table 3. Drivers of and Constraints to Public Sector Engagement

Driver	Key constraints
International policy processes • Intergovernmental frameworks • Regional intergovernmental cooperation • Application of multilaterally agreed guidelines (for example, OECD Guidelines)	• Lack of public sector capacity to engage in negotiation and implementation • Lack of take-up of CSR issues in regional processes • Lack of engagement with processes and guidelines (for example, OECD Guidelines National Contact Points)
Trade and investment promotion • New pro-CSR export market opportunities • CSR-related requirements being introduced in existing export markets • The need to attract and retain domestic and foreign direct investment	• Lack of awareness of "green" or "ethical" market opportunities in export markets • Lack of capacity to equip domestic industry to meet CSR-related export requirements • Lack of capacity to engage in key standards setting processes • Lack of understanding on the link between public sector interventions on CSR and economic competitiveness
Maintaining minimum standards • Demand from business and civil society for a level playing field of social and environmental standards that allows the market to reward leaders • Weak enforcement through traditional activities	• Lack of capacity to maintain and enforce minimum standards • Perception that corporate social responsibility is about voluntary business action, not public sector action • Weaknesses in the institutions of civil society that are necessary for cooperative management approaches to be effective
Partnership and civil society demands • Demonstrations of the potential value of partnerships and private sector engagement to address complex social and environmental issues • Domestic civil society pressure to improve environmental and/or social standards (for example, from workforce)	• Lack of financial or human resources to participate in partnerships • Weak institutions of civil society (for example, trade associations, NGOs, trade unions, community based organizations • Weak organized labor
Consumer demand for sustainable goods and services	• Lack of domestic consumer demand

Fuente: Ward, H., 2004

De acuerdo al BM, las actividades de RSC fortalecen los climas nacionales de inversión y pueden ser consideradas como un componente de sus estrategias de los países para la mejora de la competitividad y para posicionarse a nivel global. Reconociendo que el mercado es el principal impulsor de la RSC de las empresas, el BM destaca que existen oportunidades claras para el sector público para el apoyo y la promoción de la RSC[74]. El reto de este sector en los países en vías de desarrollo es identificar prioridades e incentivos de RSC que tienen mayor importancia en su contexto nacional.

70. http://www.corp-gov.org

71. http://www.worldbank.org/wbi/

72. http://www.worldbank.org/privatesector/csr/

73. http://www2.ifc.org/spanish/proserv/services/basics/basics.html

74. http://www.worldbank.org/privatesector/csr/doc/March_flyer_revised194.pdf

En Julio de 2003 el Banco Mundial y el Instituto del Banco Mundial organizaron una Conferencia Electrónica de tres semanas sobre Políticas Públicas y RSC y en octubre desarrollaron en Washington una Conferencia Internacional sobre el mismo tema. Las conclusiones se recogen, junto a otros insumos, en un documento[75] donde se destacan los siguientes cinco factores que pueden impulsar una acción del sector público para el fortalecimiento de la RSC[76]. Dichos factores serían: la promoción del comercio y la inversión; las demandas empresariales de poder contar con estándares públicos efectivos y buena gobernabilidad pública; las demandas de la sociedad civil local, nacional e internacional a favor de una práctica empresarial responsable y de apoyo a enfoques de partenariado para poder hacer frente a problemas complejos; demanda local de consumo de bienes y servicios sostenibles; y procesos políticos internacionales (como el nuevo acuerdo bilateral de comercio entre EEUU y Vietnam, de mayo de 2003, que incluye la obligación de las autoridades vietnamitas de promover la aplicación de códigos de conducta de RSC por los proveedores locales, para poder acceder al mercado estadounidense).

Por otra parte, el BID, con el apoyo del gobierno de Noruega, está impulsando la iniciativa «Ética y Desarrollo[77]», con el propósito de «estimular el análisis y discusión de los desafíos y dilemas éticos, así como la toma de responsabilidades sobre éstos por los principales decisores». Entre sus objetivos destaca su deseo de «cooperar en áreas tales como la extensión de la responsabilidad social de la empresa privada y la adopción de códigos éticos por parte de actores sociales clave».

En el marco de este programa se desarrollan conferencias, seminarios, investigaciones y se publica semanalmente el Boletín Electrónico «Ética y Desarrollo», Iniciativa Interamericana de Capital Social, Ética y Desarrollo», donde se recogen noticias, entrevistas, artículos e información de eventos de interés.

75. Ward, C., 2004

76. Sin embargo cada uno de estos factores pueden verse limitados por una serie de restricciones, como las debilidades institucionales o la falta de interés por parte de los diversos actores, como muy bien presentan Fox, Ward y Howard en su documento (Fox, T.; Ward, H.; Howard, B., 2002, p.20)

77. http://www.iadb.org/etica/

INICIATIVAS NACIONALES

FORMALIZACIÓN

Los países miembros de la OCDE deben establecer puntos nacionales de contacto (PNC) encargados de la difusión y promoción de las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE, y de colaborar en la resolución de controversias sobre conductas empresariales. Estos PNC tienen un gran potencial en cuanto al papel que pueden jugar los gobiernos en el fortalecimiento del enfoque RSC en sus respectivos países, potencial que en buena parte de los países miembros permanece inexplorado. Durante el verano de 2001 se publicó el primer informe anual de las Directrices, en el que se reflejan las actividades de los diferentes países en la promoción de las mismas. En dicho informe, se ponía de manifiesto que tan sólo un país, Holanda, había adquirido un compromiso relevante en la promoción de políticas formales RSC ligadas a las Directrices; Finlandia, Canadá, Reino Unido, Bélgica, Francia y Suecia mantenían sus PNC activos; y, por último, se ponía de manifiesto que países como Polonia, España, Italia o Brasil mantienen sus PNC sin ninguna actividad. En el último informe anual, correspondiente al año 2003, desaparece la información relativa al nivel de actividad de los PNC, de tal manera que resulta difícil evaluar el progreso. Sin embargo, sí es posible detectar un aumento en las actividades de promoción de las Líneas Directrices por parte de organismos gubernamentales. Así, aproximadamente el cincuenta por ciento de los treinta miembros de la OCDE están desarrollando actividades de promoción de las Líneas Directrices de la OCDE.

País	Punto Nacional de Contacto Interdepartamental	Promoción de las Líneas Directrices entre compañías	Comunicación del Punto Nacional de Contacto con Congreso o Parlamento	Enlace entre Líneas Directrices y programas gubernamentales[78]	Instancias presentadas a Puntos Nacionales de Contacto[79] desde 2000
Australia					
Austria					
Bélgica					
Canadá					
Rep. Checa					
Dinamarca					
Finlandia					

78. Programas de créditos a la exportación, garantías a la inversión y promoción de la Inversión Extranjera Directa (Informe Anual, 2003)

79. Presuntos incumplimientos de las Líneas Directrices por parte de compañías individuales

Francia					
Alemania					
Grecia					
Hungría					
Islandia					
Irlanda					
Italia					
Japón					
Corea del Sur					
Luxemburgo					
México					
Holanda					
Nueva Zelanda					
Noruega					
Polonia					
Portugal					
Eslovaquia					
España					
Suecia					
Suiza					
Turquía					
Reino Unido					
Estados Unidos					

Fuente: OCDE, 2003 y elaboración propia

Podría decirse que sólo en seis de los treinta países de la OCDE la actividad desarrollada por sus respectivos Puntos Nacionales de Contacto ha sido inexistente o muy reducida. El Punto Nacional de Contacto español se encontraría entre éstos.

En el caso de Holanda, las Líneas Directrices se han convertido en la pieza clave de su estrategia para la promoción de la RSC. Por un lado, el Punto Nacional de Contacto holandés permanece activo en su labor de facilitar información. Pero el paso fundamental del gobierno holandés se dio en junio de 2001, bordeando el carácter voluntario de las Directrices, al ligar los subsidios y seguros de crédito a la exportación al compromiso por parte de las empresas beneficiarias del cumplimiento de las Líneas Directrices. En Alemania, el Ministerio de Economía e Industria acompaña su folleto explicativo sobre los créditos a la exportación con una explicación de los objetivos de las Líneas Directrices, aunque no se exige a las compañías que acepten su cumplimiento. Un enfoque similar al adoptado en Francia, donde las compañías solicitantes de créditos a la exportación o garantías a la inversión han de firmar un documento en el que ponen de mani-

fiesto su conocimiento de las Líneas Directrices. También en España, distintas agencias gubernamentales relacionadas con el comercio exterior (ICO, CESCE y COFIDES) han venido recientemente haciendo difusión de las Líneas Directrices.

El papel que a menudo adoptan los gobiernos para la promoción de la RSC pasa por establecer foros y canales de diálogo que faciliten el debate previo al establecimiento de políticas formales; en unos casos se organizan encuentros puntuales a modo de hitos, en otros se tratan de establecer vías para la colaboración permanente entre diferentes sectores, mediante las organizaciones que se ha venido a denominar como «partenariados». Así, durante su Presidencia de la Unión Europea en el segundo semestre de 2001, el gobierno belga organizó la conferencia «Corporate Social Responsibility on the European Social Policy Agenda», donde se discutió el papel de los gobiernos europeos en la promoción de la RSC. Durante la conferencia se repitió, de nuevo, el habitual conflicto entre partidarios de la obligatoriedad y de la voluntariedad, y la defensa de las distintas posturas que pueden adoptar los gobiernos: legislar, regular, y estimular. En cualquier caso, el PNC belga destaca entre los más activos, mantiene un carácter multisectorial (empresas, sindicatos e instituciones públicas), y ha conseguido que tanto empresas como sindicatos belgas estén familiarizados con los contenidos de las Líneas Directrices de la OCDE.

Por su parte, el gobierno alemán firmó, en mayo de 2002, una declaración conjunta con organizaciones empresariales, sindicatos y ONG, sobre «Protección Internacional de los Derechos Humanos y Actividad Económica»[80]. Esta declaración está fundada en la Declaración Universal de Derechos Humanos, pero también en el Global Compact de Naciones Unidas y en las Líneas Directrices de la OCDE. De acuerdo con la revisión de la información disponible, esta iniciativa no ha experimentado avances reseñables desde su firma.

Otro país destacado en la promoción de los partenariados como vehículo para la aceptación del enfoque RSC es Dinamarca donde el peso para el desarrollo de los programas ha pasado en los últimos tiempos del Ministerio de Asuntos Sociales al Ministerio de Empleo. Conviene destacar la creación en 1998 de The Copenhagen Centre (TCC), una institución internacional y autónoma creada por el Gobierno de Dinamarca que pretende promover partenariados voluntarios entre sector privado, la sociedad civil y los poderes públicos. El Ministerio de Asuntos Sociales danés también estableció el National Network of Business Executives, formado por ejecutivos de compañías públicas y privadas y que actúa

80. http://www.union-network.org/UNIsite/In_Depth/Interna_Relations/GATS/Germany-JointdeclarationonhumanrightsETC.pdf

como comité consultivo del ministerio en asuntos relativos a la inclusión social[81].

El gobierno danés trabaja también en otras iniciativas relacionadas con la promoción de la responsabilidad social corporativa:

- El gobierno danés financia el *Human Rights Impact Assesment*[82], herramienta basada en convenciones y acuerdos internacionales sobre derechos humanos y que permite a las compañías evaluar de forma voluntaria e identificar operaciones que pudieran, directa o indirectamente suponer una violación de los derechos humanos.

- Creación del Social Index, que trata de medir el grado de responsabilidad social de las empresas. El índice puntúa a las empresas de 0 a 100 en función de sus actividades y esfuerzos en el campo de la responsabilidad social y su relación con los *stakeholders*. Aquellas compañías que obtienen una puntuación superior a sesenta están autorizadas a utilizar públicamente el logo del Social Index.

- Medidas de política industrial; el Ministerio de Asuntos de Integración y de Inmigración de Refugiados ha establecido un premio que se otorga a aquellas compañías que hagan esfuerzos ejemplares en la integración de minorías étnicas en el mercado de trabajo mediantes acuerdos público-privados. También, National Network of Business Executives otorga anualmente un premio a las compañías más destacadas en el impulso de la responsabilidad social corporativa.

El gobierno sueco también abrió una destacada iniciativa de partenariado, durante marzo de 2002. La iniciativa, denominada «Swedish Partnership for Global Responsibility»[83], consiste en la creación de un foro, organizado por el primer ministro y por los ministros de Asuntos Exteriores, Comercio, y Cooperación para el Desarrollo Internacional, al que fueron invitadas más de 500 compañías, además de instituciones académicas y organizaciones sindicales. El objetivo fundamental de la iniciativa consiste en animar a las compañías suecas a adherirse a las Líneas Directrices de la OCDE y al Pacto Mundial de Naciones Unidas. La iniciativa también pretende aportar algo de luz en relación al debate sobre responsabilidad social corporativa, resaltar buenos ejemplos y contribuir al aprendizaje y al diálogo entre actores. Pretende servir también de punto focal para la coordinación de actividades RSC entre los distintos departamentos gubernamentales. El gobierno sueco ha adoptado un enfoque pionero en la promoción

81. http://www.netvaerksprisen.dk

82. http://www.humanrights.dk

83. http://www.regeringen.se/sb/d/3087/a/18334

de la responsabilidad social corporativa; buena parte de su estrategia descansa en la adopción de la filosofía RSC por parte de las compañías propiedad del estado. Cuenta con una política explícita que establece que el Gobierno sueco debería utilizar su papel de propietario para fomentar mejores prácticas en responsabilidad social corporativa. Buena parte de las compañías públicas suecas se ven obligadas a informar acerca de la implantación de los principios que subyacen al Swedish Partnership for Global Responsibility.

En Estados Unidos, el Frank Hawkins Kenan Institute of Private Enterprise ha formado un grupo de estudio para analizar el papel que puede jugar el gobierno de EE.UU en la promoción global de la responsabilidad social corporativa (RSC). El grupo, en el que trabajan representantes de grandes empresas, además de ONG, sindicatos, instituciones académicas, y ex miembros del gobierno y del parlamento, ha lanzado un paquete de recomendaciones al gobierno de EE.UU[84]. Éstas pasan por la promoción de la transparencia informativa, mediante requerimientos informativos sobre «triple cuenta de resultados»; por el impulso a los estándares internacionalmente aceptados; la coordinación entre diferentes agencias gubernamentales para llevar a cabo estas políticas; participar del diálogo multisectorial en el que se desarrollan iniciativas como la Global Reporting Initiative; y el uso de incentivos fiscales y de compras públicas para la promoción de la RSC. También, el gobierno de Estados Unidos estableció una serie de recomendaciones en el ámbito de la RSC, de adscripción voluntaria, denominada *Model Business Principles*. El Departamento de Estado centraliza los esfuerzos, interdepartamentales, para la promoción de los *Model Business Principles*, establecidos por la Casa Blanca y el Departamento de Comercio en 1996. Estos *Model Business Principles*, de adscripción voluntaria, promueven la adhesión a principios de respeto a los Derechos Humanos, a través de cinco áreas fundamentales: salud y seguridad laboral; prácticas laborales justas (evitación de la discriminación, y del trabajo infantil y forzado); prácticas medioambientales responsables; respeto a las regulaciones sobre competencia; y contribución a las comunidades en las que operan las compañías.

La promoción de los *Model Business Principles* se ha convertido en una acción política interministerial, en la cual están implicados diferentes departamentos a través de proyectos y acciones concretos: la Casa Blanca, el Departamento de Estado, el Departamento de Comercio, el Departamento de Trabajo, la Agencia de Protección Medioambiental (EPA), y la Oficina de Representación Internacional de Comercio. Además, el gobierno apoya acciones internacionales a través de las

84. http:// www.csrpolicies.org

Convenciones sobre estándares laborales de la OIT y las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE. El Departamento de Estado promueve a través de sus legaciones diplomáticas que las empresas norteamericanas, en sus acciones internacionales, tomen medidas para evitar la corrupción.

El Departamento de Comercio estadounidense también ha implementado un programa para promover los *Model Business Principles* llamado *Best Global Practices*. El objetivo principal del programa es la promoción de la RSC entre las empresas norteamericanas que actúan en todo el planeta. Esto se traduce en la lucha de las empresas norteamericanas contra la corrupción, el soborno y las actuaciones ilegales. Se promueven las inversiones norteamericanas como una contribución a los procesos de paz y a la mejora del medio ambiente. El programa incluye los reconocimientos que reciben las empresas norteamericanas si cumplen de forma ejemplar los *Model Business Principles*[85]; códigos de conducta para establecer buenas prácticas empresariales; y un directorio de instituciones y ONG que promueven la responsabilidad social y las buenas prácticas empresariales. La Oficina de Representación Internacional de Comercio promueve el respeto por los estándares laborales y medioambientales en todas aquellas actividades de las empresas norteamericanas vinculadas con el comercio internacional; impulsa parte de su actividad a través de la Organización Mundial del Comercio. Por su parte, el Departamento de Trabajo promueve la supervisión de las prácticas laborales de las empresas en coordinación con la OIT.

El Reino Unido continúa siendo un caso ejemplar en la promoción de la RSC. De acuerdo al gobierno británico el rol de un gobierno en esta materia debería ser doble: «Asegurar que el marco regulatorio y fiscal promueve y no ahoga la RSC y trabajar en partenariados con empresas y otros actores para desarrollar y promover las mejores prácticas en casa y en el extranjero[86]».

Durante el período analizado en este informe el gobierno británico ha mantenido su liderazgo en materia de RSC a través de varias iniciativas impulsadas principalmente por el Ministerio de Comercio e Industria. Es destacable el papel desempeñado por el *Minister* (equivalente a un Secretario de Estado en España) para la RSC, Stephen Timms. En los últimos meses, el gobierno británico ha impulsado la puesta en marcha de un centro de información para la RSC[87], donde el gobierno británico ofrece información acerca de las actividades desa-

85. A través de los «Awards for Corporate Excellence»; los últimos, entregados en enero de 2002, han ido a parar a Ford Motor Company y a Solar Electric Light Company of Chevy Chase y su subsidiaria SELCO-Vietnam.

86. http://www.societyandbusiness.gov.uk/index.html y http://www.dti.gov.uk/sustainability/sus/corp.htm

87. http://www.csr.gov.uk/

rrolladas para impulsar la RSC entre el sector privado británico.

Por otra parte, el gobierno británico presentó el 1 de marzo de 2004 un borrador de Marco Internacional Estratégico para la RSC[88], invitando a aquellos interesados a hacer comentarios hasta el 31 de mayo. El objetivo internacional que se persigue a es «la mejora continua de todos los impactos económicos, sociales y ambientales de las empresas, particularmente de las compañías británicas fuera del Reino Unido». Para ello las prioridades del Gobierno serán, «expandir las buenas prácticas a más empresas, asegurar que se desarrollen enfoques que brinden resultados prácticos, y promover la participación activa de todas las instituciones relevantes, internacionales e intergubernamentales (...), evitando la duplicación de esfuerzos».

También puede destacarse el lanzamiento por parte del Ministerio para la RSC de una nueva Academia de la RSC[89], que quiere contribuir al desarrollo de habilidades específicas de RSC entre todos los empresarios, y para la cual el gobierno quiere asociarse con organizaciones de diversos sectores. De acuerdo al *Minister*, con esta iniciativa el gobierno espera que la RSC sea una «parte integral de la forma en que se hacen los negocios en el Reino Unido».

El Gobierno británico ha continuado impulsando también varias iniciativas con Business in the Community[90], de las cuales podemos destacar el programa *Business Brokers*, cuyo objetivo fundamental consiste en implicar a las empresas en partenariados con organizaciones locales para la renovación de los barrios y comunidades donde trabajan[91].

Por su parte, durante el 2003, Francia impulsó activamente la promoción de la RSC en la esfera internacional y nacional. Buen ejemplo de lo primero es una de las declaraciones adoptadas por el G8 en Evian, donde se anima a las empresas a que colaboren con otros actores en la implementación de las directrices de la OCDE y la Declaración de 1998 de la OIT.

Por otra parte, a nivel nacional, en junio de 2003 Francia adoptó una Estrategia Nacional para el Desarrollo Sostenible y creó para ello un Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible, integrado por 90 miembros de distintos grupos de la sociedad civil. Entre los objetivos de esta estrategia se mencionan la creación de un sistema de referencia a nivel nacional, el análisis de prácticas y el desarrollo de la inversión socialmente responsable (ISR). En el marco de este trabajo se están impulsando también estudios para promover la participación de las PYME en la RSC[92].

88. http://www.dti.gov.uk/sustainability/weee/corp_soc_resp.pdf
89. http://www.csracademy.org.uk
90. http://www.bitc.org.uk
91. http://www.bitc.org.uk/programmes/programme_directory/partnership_academy/business_brokers/index.html
92. European Comisión, 2004

ISO Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

Varias agencias normalizadoras nacionales integradas en la Organización Internacional de Estandarización han creado grupos de trabajo sobre gestión de la responsabilidad social corporativa. Algunos de estos grupos de trabajo han elaborado normas, que bien se mantienen como borrador pendiente de aprobación, bien se han publicado en forma de guía, sin pretensión certificadora. Tras la decisión adoptada en la Conferencia de Estocolmo en junio de 2004, durante 2005 comenzará el proceso de elaboración de unas directrices sobre RSC por parte de ISO, guías directrices que se pretende sean compatibles y coherentes con los distintos borradores nacionales y con la mayor parte de iniciativas internacionales sobre RSC ya existentes.

Organización	**International Organization for Standarization (ISO)**
¿Quiénes son?	ISO, constituida formalmente en 1947, es la referencia mundial en la estadarización de productos, en el ámbito de la seguridad, la calidad, el medio ambiente, etc., y en su traslación a los sistemas de gestión empresarial. La red de ISO incluye las agencias normalizadores de 147 países.
Website	www.iso.ch
Herramientas RSC	El Consumer Policy Committee de ISO lanzó un Foro sobre responsabilidad social corporativa y Estándares en 2001, con la finalidad de crear un ámbito de discusión mundial acerca del papel de los estándares al modo de ISO en la promoción de la filosofía RSC. El grupo de trabajo internacional constituido a tal efecto recomendó en la primavera de 2004 la elaboración de una Guía en materia de RSC, e ISO decidió de acuerdo a esta recomendación durante la Conferencia de Estocolmo en junio de 2004. En el otoño de 2004 se ha constituido el grupo de trabajo encargado de esta tarea, bajo la dirección de los organismos normalizadores sueco y brasileño.

Organización	**Association Française de Normalisation (AFNOR)**
Website	www.afnor.fr
Herramientas RSC	En mayo de 2003, AFNOR publicó una guía de gestión y estrategia empresarial para el desarrollo sostenible y la RSC, con el nombre de SD21000. Esta guía no tiene por el momento propósitos certificadores, y es coherente y complementaria con los sistemas de gestión de calidad y de medio ambiente de ISO.

Organización	Standards Institution of Israel
Website	http://www.sii.org.il/
Herramientas RSC	La institución certificadora de Israel publicó en 2001 un borrador de norma sobre «responsabilidad social e implicación en la comunidad», denominado SI 10000. Este documento ha sido una referencia básica en la discusión internacional en ISO acerca de la publicación de una norma o guía sobre RSC.

Organización	Standards Australia
Website	http://www.standards.org.au
Herramientas RSC	La institución normalizadora australiana publicó en 2003 su «Standard on Corporate Social Responsibility», como una parte de su paquete de estándares sobre buen gobierno.

Organización	Associaçâo Brasileira de Normas Técnicas
Website	http://www.abnt.org.br/
Herramientas RSC	La institución normalizadora brasileña estableció en diciembre de 2002 un grupo de trabajo encargado de crear y difundir conocimiento acerca de la gestión responsable de las organizaciones. Las conclusiones de este grupo de trabajo, en el verano de 2003, incluían la recomendación de elaborar una norma certificable sobre RSC, en el ámbito ISO. Desde el otoño de 2004, junto al organismo normalizador sueco, la ABNT lidera el grupo de trabajo internacional para la elaboración de una Guía en ISO sobre RSC.

Organización	Instituto Mexicano de Normalización y Certificación
Website	http://www.imnc.org.mx
Herramientas RSC	El organismo mexicano, bajo la dirección del «Comité Técnico de Normalización Nacional de Sistemas de Administración de Seguridad y Salud en el Trabajo», viene trabajando durante 2004 en un proyecto de norma denominada «Directrices para la implementación de un sistema de gestión de responsabilidad social».

Organización	AENOR
Website	http://www.aenor.es
Herramientas RSC	La Asociación Española de Normalización propuso en 2000 la creación de un comité técnico y de un grupo de trabajo para la elaboración de una norma de gestión ética y RSC. En 2004, el lanzamiento del documento se encuentra bloqueado por la discusión sobre la naturaleza del mismo, norma o guía, tras mostrar la Confederación Española de Organizaciones Empresariales su disconformidad con la publicación de una norma.
Organización	Association Française de Normalisation (AFNOR)
Website	http://www.bnq.qc.ca
Herramientas RSC	En febrero de 2002, el BNQ publicó un protocolo sobre certificación de la responsabilidad social corporativa, con la denominación NQ 9700-950. El ámbito de la norma se limita a la gestión de los recursos humanos, y al patrocinio y mecenazgo.

Fuente: elaboración propia

En otro orden de ideas, en Sudáfrica se espera que en el 2005 entre en vigor la Ley sobre Recursos Minerales y Petróleo, que propone que «los directivos sean responsables penalmente de forma conjunta y severa por cualquier impacto negativo inaceptable sobre el medioambiente». De acuerdo al gobierno, esta legislación pretende mandar una señal clara a las empresas de que «no podrán escapar si estropean el medioambiente».

En lo que respecta a Asia, a mediados del año 2003, el Ministerio de Economía, Industria y Comercio de Japón estableció un grupo de trabajo cuyo fin último era el nutrir de información la comisión establecida al efecto por la International Standards Organisation.

En lo que respecta a Sudáfrica, desde el uno de septiembre de 2003, las compañías cotizadas en la Bolsa de Johannesburgo están obligadas a cumplir con las disposiciones en el Informe King II sobre gobierno corporativo. Entre las disposiciones con las que las compañías han de cumplir se encuentra la obligatoriedad de elaborar memorias de sostenibilidad, o responsabilidad social corporativa, de acuerdo al estándar elaborado por *Global Reporting Initiative.*

Podemos destacar también aquí las medidas tomadas por el gobierno de Filipinas, que de acuerdo al Banco Mundial, destaca, junto a Brasil y Sudáfrica, entre los países del Sur activos en la promoción de una agenda local propia de RSC. Entre las iniciativas tomadas sobresale la designación, por decreto presidencial, de la primera semana de julio como la semana de la RSC en el país[93].

Por otra parte, en un sentido medioambiental más estricto, el Ministerio de Comercio e Industria filipino, con apoyo del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, impulsa el Programa de Gestión Medioambiental para la Competitividad Industrial (EPIC)[94]. El Programa promueve que las empresas adopten medidas de gestión medioambiental responsable como parte de su estrategia empresarial.

ÁFRICA Y EL PACTO MUNDIAL

En mayo de 2001 se celebró en Túnez un Simposio Internacional sobre el Pacto Mundial de Naciones Unidas. En este contexto, la New Academy of Business y el African Institute of Corporate Citizenship presentaron un documento denominado «African Enterprises and The Global Compact: Adding Value through Human Relationships»[95]. Este documento, que trata de no dejarse llevar por el tradicional punto de vista pesimista sobre el desarrollo de África, analizaba los principales problemas económicos y sociales del continente africano, el modo en que iniciativas internacionales como el Pacto Mundial pueden aportar soluciones, y también los riesgos y dificultades para el éxito en la implantación de estas iniciativas.

Así, se señalaban dificultades graves muy extendidas en el continente, como la predominancia del sector informal; la pérdida de las tradiciones locales tras la formación de grandes aglomeraciones urbanas en cortos espacios de tiempo; la inexistencia de infraestructura administrativa generalizada en las zonas rurales; la emergencia de economías duales, con pequeños polos de economía moderna pero principalmente basados en proveer de recursos baratos a los países del norte, es decir, en el sector primario y en la exportación de productos agrícolas y mineros; el fracaso de anteriores políticas económicas, como los programas de sustitución de importaciones o las nacionalizaciones de las empresas comerciales; el papel minúsculo de la economía africana en la economía global; la corrupción; la deuda; y los escalofriantes datos sobre la propagación del SIDA y la disminución de la esperanza de vida en varios países. El informe también señala una serie de indicadores positivos repartidos en diferentes países: la relativamente baja corrupción en Bostwana y

93. Fox y otros 2002

94. http://www.epic.org.ph/pressroom.php

95. http://www.new-academy.ac.uk/research/africanenterprise/report.pdf

Túnez; la insignificancia del absentismo laboral, la confianza en el sistema bancario, y la estabilidad política caracterizan también a algunos países africanos. Pero, en general, de acuerdo a estudio, los malos indicadores se retroalimentan y dificultan el papel de las empresas en la consecución de objetivos de desarrollo, principal misión del Pacto Mundial en el continente: la ausencia de infraestructuras, de apertura económica, y de instituciones financieras y legales fuertes, entorpecen el desarrollo de las empresas y por lo tanto sus capacidades para participar en iniciativas sociales y medioambientales.

El documento presta atención a las compañías multinacionales firmantes del Pacto Mundial que operan en África, como potenciales divulgadoras de buenas prácticas en general, y de la iniciativa de Naciones Unidas en particular. El estudio destaca como la presión creciente a la que se ven sometidas estas empresas en sus países de origen se traslada lentamente al continente africano, en forma de requerimientos o colaboración con proveedores respecto de cuestiones sociales y medioambientales; y se señalan otras dos iniciativas relacionadas con la extensión de criterios de RSC en la cadena de aprovisionamiento que han tenido cierto impacto en el continente: la certificación del Forest Stewardship Council (FSC) en la industria forestal, Ethical Trading Initiative (ETI) británica en empresas agrícolas. En cualquier caso, si los beneficios sociales de la adopción de políticas de RSC no resultan evidentes en el corto plazo, los autores señalan el peligro de que Global Compact y las demás iniciativas sean percibidas como condiciones impuestas, esto es, barreras comerciales a los países del sur.

En este contexto, el Pacto Mundial de Naciones Unidas ha sido presentado oficialmente en varios países africanos, en ocasiones con manifiesto apoyo gubernamental, como es el caso de Sudáfrica, Lesotho, Mozambique y Malawi.

En Malawi, en enero de 2004, el vicepresidente del país lanzó oficialmente la iniciativa, señalando su potencial para contribuir al crecimiento sostenible del país, y dando apoyo gubernamental a la constitución de foros de aprendizaje y a la colaboración entre el sector público y privado en materia de desarrollo sostenible. En junio de 2003, el presidente de Mozambique había presentado el programa ante 250 representantes de empresas, del gobierno, de organizaciones sociales y del sistema de Naciones Unidas en el país, destacando en su discurso el papel que pueden jugar las empresas en la lucha contra la pobreza y contra el SIDA, y en la necesidad de esta lucha para la propia viabilidad de la actividad empresarial en Mozambique.

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

GLOBAL REPORTING INITIATIVE

Sobre Global Reporting Initiative (GRI) hay que señalar, en primer lugar, que, al contrario del resto de las iniciativas presentadas hasta el momento, carece de implicación gubernamental, excepto por la participación de una agencia de Naciones Unidas, el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA/UNEP). Pero el modelo de comunicación propuesto por GRI ha tenido un amplio eco en distintas medidas adoptadas por gobiernos y reguladores en la promoción de la transparencia RSC. De un lado, la Comisión Europea, cuya implicación en el desarrollo del enfoque RSC la convierte, de hecho, en referencia mundial, ha establecido
que el marco de transparencia informativa propuesto por GRI es un pilar básico de su concepción de la RSC; de otro, las más recientes medidas legislativas y colecciones de indicadores propuestas por diferentes gobiernos son premeditadamente compatibles con el modelo de GRI. Así, en lo que respecta a Sudáfrica, desde el uno de septiembre de 2003, las compañías cotizadas en la Bolsa de Johannesburgo están obligadas a cumplir con las disposiciones en el Informe King II sobre gobierno corporativo. Entre las disposiciones con las que las compañías han de cumplir se encuentra la obligatoriedad de elaborar memorias de sostenibilidad, o responsabilidad social corporativa, de acuerdo al estándar elaborado por *Global Reporting Initiative.*

Durante los últimos meses ha continuado creciendo el número de empresas que han elaborado sus memorias de sostenibilidad de acuerdo a este modelo. A finales de julio de 2004, la cifra de compañías que declara utilizar Global Reporting Initiative como modelo de reporte de responsabilidad social corporativa se acercaba a quinientos.

Como es sabido, el modelo GRI ofrece un marco que permite a las compañías la identificación y organización de sus propios indicadores más relevantes en los ámbitos económico, social y medioambiental, es decir, desde el punto de vista de la RSC, propuesto y elaborado por

diferentes grupos multidisciplinares de expertos. El origen multidisciplinar y *multi-stakeholder* es, precisamente, una de las fortalezas del modelo.

COMISIÓN EUROPEA

La Comisión Europea ha dejado claro, en el Libro Verde, y en las posteriores Comunicaciones, la necesidad de información y transparencia en su proceso de promoción de la RSC, especialmente a través de la adopción del modelo de Global Reporting Initiative (GRI) como un pilar básico de sus propuestas. Sin embargo, en Foro Europeo Multi-stakeholder para la RSC (EMS CSR Forum) no participa GRI como tal, pese a haber establecido su sede en Amsterdam. Sin embargo, el informe final del Multistakeholder Forum sí deja claro que el establecimiento de objetivos y el desarrollo de políticas de transparencia informativa que permita comunicarlos de forma efectiva constituye un factor crítico de éxito para la difusión de la cultura empresarial de la responsabilidad social corporativa. Además, ya en la comunicación de julio de 2002, sobre responsabilidad social corporativa, dejaba claro su interés por Global Reporting Initiative: «La guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad de Global Reporting Initiative constituye una base sobre la que construir un consenso sobre transparencia informativa en responsabilidad social».

En general, la Comisión se muestra cauta a la hora de crear expectativas acerca de una posible directiva sobre transparencia y comunicación RSC, a pesar (o a causa de) las sugerencias y peticiones en este sentido de Francia y otros gobiernos de la UE; desde Bruselas se ha manifestado el deseo de abandonar los estándares contables regionales a favor de estándares internacionales, y de incluir una perspectiva de triple cuenta de resultados, pero la conversión de estas intenciones en requerimientos se mantiene para el largo plazo. En cualquier caso, la Comisión recomienda la inclusión de un balance social y medioambiental en los informes anuales. En marzo de 2004, a propuesta de la Comisión Europea, el Parlamento Europeo aprobó una enmienda a la Directiva sobre Obligaciones de Transparencia. Tras su aprobación formal en un próximo Consejo Europeo, deberá ser trasladada a las legislaciones nacionales durante el 2006. El nuevo texto dice que «los Estados Miembros fomentarán que las empresas que coticen en bolsa y cuyas actividades principales recaen en las industrias extractivas, publiquen sus pagos a los gobiernos en sus informes financieros anuales». Con esta decisión, la Unión Europea se ha sumado a apoyar la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI), liderada por el gobierno británico[96].

96. Sobre EITI, ver más adelante, en el análisis de las iniciativas nacionales. Para un análisis sobre las consecuencias de la opacidad en los pagos a gobiernos por parte de la industria extractiva ver el informe Time for Transparency de la organización Global Witness, miembro de la coalición Publish What You Pay, http://www.publishwhatyoupay.org/eiti/

http://www.globalwitness.org/reports/show.php/en.00049.html

El Comisario de Mercado Interno, Frits Bolkestein, dijo tras esta aprobación «las empresas más avanzadas no consideran la transparencia como una carga, sino como una inversión en construcción de confianza que brinda compensaciones en el mercado[97]».

GLOBAL REPORTING INITIATIVE, PACTO MUNDIAL Y LÍNEAS DIRECTRICES DE LA OCDE: MODELOS COMPLEMENTARIOS

El Pacto Mundial y Global Reporting Initiative se dan a conocer internacionalmente al comienzo de la actual década. Ya desde su origen, ambas iniciativas establecieron un marco de cooperación, entendiendo que se trata de iniciativas complementarias, de formalización y transparencia en materia de RSC. Esta cooperación se fortaleció en 2003, al anunciar su colaboración para el desarrollo de modelos de actuación, actividades técnicas y programas piloto dirigidos a aumentar la implicación del sector empresarial en el desarrollo sostenible. El Pacto Mundial comenzó recomendando a sus organizaciones firmantes el uso del marco de GRI en sus comunicaciones públicas, para demostrar sus avances en el cumplimiento de los principios del Pacto. Posteriormente, los requisitos de la sección «Communication on Progress» del Pacto Mundial incluyen la eliminación de la lista de firmantes de aquellas empresas que no hayan comunicado sus avances a mediados de 2005; el marco propuesto por GRI se presenta como una buena opción para este fin. En agosto de 2003, ambas iniciativas publicaron una tabla comparativa[98] que pone en relación los (entonces) nueve principios del Pacto Mundial con los indicadores propuestos por GRI.

GRI también ha alineado su utilidad con la del principal instrumento facilitado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Con el apoyo financiero del Ministerio Sueco de Asuntos Exteriores, un grupo de trabajo de GRI ha desarrollado una guía dirigida a los usuarios de las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE, guía que ha sido aceptada por este organismo internacional. Ambas iniciativas, Líneas Directrices de la OCDE y GRI, son dos de los más destacados modelos internacionales para la promoción de la responsabilidad social corporativa (RSC), si bien las Líneas Directrices constituyen básicamente un programa de formalización y GRI es una iniciativa de comunicación y de promoción de la transparencia. La evidente complementariedad y potencial reforzamiento mutuo de las dos iniciativas ha sido ahora fijada por este grupo de trabajo. El resultado ha sido un documento-guía[99], que no deja de ser un borrador para la consulta; en este sentido, desde GRI se ha invitado a dar su

97. http://www.pwc.com/pl/eng/about/svcs/abas/ias/iss_04_04_07.html

98. http://www.globalreporting.org/about/UN-GC_Spanish.pdf

99. http://www.globalreporting.org/about/inioecd2.asp

punto de vista al respecto a diferentes grupos de interés y a instituciones como los Puntos Nacionales de Contacto, establecidos por los gobiernos miembros de la OCDE para la difusión de las Líneas Directrices.

INICIATIVAS NACIONALES

Los mandatos gubernamentales acerca de la información extra-financiera de las compañías comenzaron a ser habituales en el Norte de Europa a partir de la segunda mitad de la década de 1990.

Dinamarca fue el primer país en legislar sobre la información medioambiental de las compañías, en 1995, requiriendo informes públicos a más de 3000 empresas con impactos medioambientales significativos; el número de empresas que se suman al mandato crece cada año, con la peculiaridad de que la calidad de los informes es evaluada desde agencias gubernamentales. El Ministerio de Comercio e Industria de Dinamarca se encarga de promover la incorporación de medidas para promocionar la elaboración de informes empresariales en el campo social y medioambiental. También, el Ministerio de Asuntos Sociales danés elaboró a finales de 2001 una guía para la comunicación sobre asuntos sociales o éticos; dirigida a organizaciones tanto públicas como privadas y elaboradas por el Gobierno de Dinamarca en colaboración con la consultora KPMG y el Copenhagen Business School. El Ministerio de Empleo también ha colaborado con las patronales y sindicatos daneses en la elaboración de una guía para la elaboración de informes sociales por parte de Pequeñas y Medianas Empresas.

En 1998-99 se adoptaron medidas legislativas en varios países, incluidos Suecia y Noruega; en éste último una serie de medidas incluidas en la nueva Ley sobre Contabilidad (*Regnskapsloven*), obliga a las compañías a incluir información medioambiental en los informes financieros anuales; también la información sobre salud y seguridad en el empleo ha de ser obligatoriamente incluida en los informes anuales. Además, el Departamento de Medio Ambiente de Noruega desarrolló su propio estándar para la información medioambiental. Como resultado, en septiembre de 2002, el Ministro de Medio Ambiente noruego anunció medidas para el impulso del derecho a la información medioambiental; las nuevas medidas, conceden a los ciudadanos noruegos el derecho a la obtención de información medioambiental proveniente tanto de los poderes públicos como de compañías públicas y privadas.

En Suecia, desde 1999 es preciso incluir información medioambiental en

los informes financieros anuales, medida que afecta a 20000 empresas y para cuya elaboración existen recomendaciones elaboradas por la organización de Analistas Financieros Suecos; en julio de 2003 han aumentado los requisitos de información sobre prácticas sociales y medioambientales para las empresas suecas. Éstas están obligadas a incluir en sus informes anuales información acerca de, por ejemplo, bajas por enfermedad.

Las medidas impulsadas por distintos gobiernos nacionales para la promoción de la transparencia informativa en asuntos RSC no se limitan a la regulación. También comienzan a aparecer programas de apoyo impulsados por los poderes públicos. Así, el gobierno canadiense presentó en 2003 el *Sustainability Reporting Toolkit*[100], una herramienta que pretende facilitar a las empresas de Canadá la elaboración de informes de sostenibilidad, así como incrementar el número de compañías que elaboran los mismos; la iniciativa está dirigida específicamente a aquellas compañías que dan los primeros pasos en la comunicación pública de este tipo de información. La herramienta, que se distribuye desde un *website* específico, está inspirada y es compatible con el modelo de Global Reporting Initiative, e incluye aspectos básicos de la transparencia sobre responsabilidad social corporativa y casos de estudio canadienses e internacionales. Cuatro ministerios canadienses están implicados en la iniciativa. Sin embargo, no es ésta la primera iniciativa en materia de transparencia RSC impulsada por el Gobierno canadiense; de acuerdo a la *Bank Act,* modificada en 2001, las instituciones financieras cuyo capital social supere los mil millones de dólares canadienses están obligadas a publicar una declaración anual detallando sus contribuciones a la sociedad canadiense.

Desde enero de 2002, como parte de la reforma de la nueva regulación económica (*nouvelles régulations économiques*, o NRE[101]), el artículo 116 de la Ley de Sociedades obliga a las empresas francesas cotizadas a informar acerca de «cómo la compañía toma en consideración las consecuencias sociales y medioambientales de sus actividades»; en suma, a publicar informes de sostenibilidad. La ley francesa divide la comunicación RSC en cuatro ámbitos: relación con la comunidad, recursos humanos, estándares laborales, y gestión del medioambiente. Esta información ha de ser integrada en los informes financieros anuales, se trate de información cualitativa o cuantitativa. En Francia, hasta 2001 era un hecho excepcional que las memorias anuales incluyeran información extra-financiera, pero la nueva norma puede cambiar la situación sustancialmente, y servir de arrastre para la introducción de medidas legislativas similares en otros países del entorno. La ley francesa deja libertad a las compañías para decidir el formato sobre el que comunicar dicha información. El nombre y la

100. http://www.sustainabilityreporting.ca/

101. www.occes.asso.fr/fr/comm/nre.html

elección de los indicadores, la certificación de la información emitida y determinar de forma más precisa el alcance de la ley (filiales, subsidiarias) constituyen las principales críticas suscitadas por la ley entre las empresas francesas.

En algunos casos la información medioambiental facilitada por las compañías se ha incrementado notablemente a través de medidas gubernamentales que no implican obligatoriedad. En 2000 el Ministerio de Medio Ambiente de Japón hizo públicas unas Directrices sobre Información Medioambiental, acompañadas de una serie de Indicadores de Actuación Medioambiental. También en Japón, el Ministerio de Medio Ambiente puso en marcha en 2003 los premios *Award for Encouraging Sustainability Reports*, destinados a promover la elaboración de memorias de sostenibilidad por parte de las compañías niponas.

Alemania es otro país en el que el gobierno promueve y guía la información medioambiental, sin que ésta sea requerida por ley. Desde el gobierno alemán se ha dado prioridad al sistema de gestión medioambiental EMAS[102], Eco-Management and Audit Scheme, también como herramienta para la comunicación corporativa en asuntos medioambientales. Por otro lado, una serie de directrices del gobierno para la información voluntaria, en línea con GRI pero menos ambiciosas, fueron publicadas en febrero de 2002. Desde julio de 2002, se exige a las empresas que declaren cuándo estas directrices son tenidas o no en cuenta.

En otros casos son los reguladores quienes introducen medidas que incrementan la transparencia RSC. En Norteamérica las exigencias se limitan al ámbito medioambiental; así, la *Securities and Exchange Commission* (SEC) exige a las compañías cotizadas, a través de un formulario predeterminado, información acerca de posibles procedimientos judiciales abiertos por motivos medioambientales; en Canadá, *la Securities Commission* pide a las empresas que faciliten información acerca de posibles incidencias futuras, operativas y financieras, vinculadas a las prácticas medioambientales de las compañías.

Pero el caso más llamativo ha sido el de Sudáfrica. En marzo de 2002 se presentó el nuevo *Informe King sobre Gobierno Corporativo para Sudáfrica*, también conocido mediante la abreviatura *King 2*. Se trata de un código de buen gobierno que tiene la peculiaridad de referirse a la necesidad de publicar informes de sostenibilidad, con una información social y medioambiental fiable, clara, relevante, comparable y verificable, de acuerdo al modelo propuesto por Global Reporting Initiative. Como era de esperar, las nuevas exigencias sudafricanas respecto de gobierno corporativo tuvieron un efecto inmediato, según que-

102. Es un instrumento reconocido en todos los estados miembros de la UE, basado en el Reglamento 1836/1993 del Consejo de 29 de junio de 1993, por el cual se permite que empresas de diversos sectores se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental.

daba recogido en un informe publicado por KPMG[103] a finales del año 2003.

En el Reino Unido, la Corporate Responsibility Act, presentada en el 2002 ante la Cámara de los Comunes para su discusión[104], fue objeto de críticas por pretender ser de aplicación a todas las empresas y bloqueada por el gobierno en 2004, aunque de acuerdo a algunas voces el objetivo de la campaña era influir en el desarrollo de la revisión de la Ley de Sociedades (Company Law)[105]. Esta amplia revisión, iniciada en 1998, quiere racionalizar los procedimientos para todas las empresas, especialmente las más pequeñas, y hacer que la ley sea más clara, más accesible y pueda dar respuesta a los nuevos retos[106].

Por otra parte, en mayo de 2004 el gobierno británico indicó que las compañías británicas cotizadas en bolsa deberán a partir del año 2005 elaborar una *Operational and Financial Review* que tome en consideración su actuación social y ambiental. En estos documentos, los administradores de las compañías cotizadas presentan a los accionistas información clave acerca de la compañía por ellos administrada. Esta regulación dispone que estas OFR sean publicadas separadamente de los informes anuales y de los informes sociales o ambientales, debiendo incluir detalles de los objetivos y estrategia de la empresa y proporcionar información sobre «una gama amplia de aspectos que pueden ser relevantes para entender el negocio, como información sobre los empleados y cuestiones ambientales y sociales». La propuesta, presentada por el departamento de comercio e industria del Gobierno Británico pide que el reporte sobre asuntos sociales y medioambientales sea obligatorio para todas las compañías británicas cotizadas a partir del año fiscal 2005[107]. En la misma filosofía ya puesta en marcha con la Ley de Transparencia para Planes y Fondos de Pensiones, se pide a los consejos de administración que informen a sus accionistas sobre si aspectos sociales, medioambientales o éticos son importantes y tienen alguna influencia en la estrategia de la compañía.

En Holanda, después de que el Ministerio de Economía solicitara un informe al Consejo Económico y Social, el Gobierno decidió no optar, siguiendo las recomendaciones de dicho informe, por introducir nuevas reglamentaciones en el ámbito de la responsabilidad social corporativa. Sin embargo, el Board for Annual Reporting por encargo del Ministerio de Economía preparó a finales de

103. Integrated Sustainability Reporting in South Africa, 2003; http://www.kpmg.co.za/download/SUSTREPORSURVEYFINAL2003.PDF

104. Esta ley fue promovida por un grupo de ONG aliadas bajo el nombre Coalición para la Responsabilidad Corporativa, CORE, http://www.corporate-responsibility.org/, y contenía el deber de publicar informes de triple resultado tras consultar con los stakeholders acerca de cuál es la información relevante para ellos (Lafuente y otros, 2003, p.57)

105. Mallen Baker, junio 2003, http://www.mallenbaker.net/csr/nl/58.html

106. http://www.dti.gov.uk/cld/review.htm

107. http://www.dti.gov.uk/cld/pdfs/pn177.pdf

2003 una propuesta de marco conceptual para la elaboración de memorias de sostenibilidad o responsabilidad social corporativa, para su uso voluntario por parte de las organizaciones. El objetivo es convertir la transparencia informativa en RSC en algo rutinario; tal y como lo es la información económico-financiera.

En Italia, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales también pretende contribuir al establecimiento de estándares para el reporte en materia de responsabilidad social corporativa. Así, en colaboración con la Universidad de Bocconi elaboró un conjunto de indicadores para la elaboración voluntaria de memorias de sostenibilidad, o responsabilidad social corporativa, con una particular atención a las pequeñas y medianas empresas.

Otra importante iniciativa gubernamental británica, promovida esta vez por el Ministerio para el Desarrollo Internacional, es la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas[108] (EITI por sus siglas en inglés), EITI tiene su origen en la iniciativa social Publish What You Pay[109], que pide a las grandes empresas del sector extractivo (petróleo, gas, minería) que hagan público el desglose de los pagos a los gobiernos de los países en los que operan, que debido a su opacidad son susceptibles de ser desviados de las arcas públicas. La iniciativa fue presentada por el primer ministro británico en la pasada Cumbre de Johannesburgo, en 2002. EITI traslada estas exigencias de transparencia a los gobiernos anfitriones, a los que pide que supriman las cláusulas de confidencialidad en los contratos con la industria extractiva; también, la iniciativa llama al diálogo y la cooperación por parte de los diversos agentes implicados.

El Banco Mundial y el Banco Europeo para la Reconstrucción Europea se han sumado también formalmente a esta iniciativa, comprometiéndose a sumar esfuerzos para que gobiernos y empresas del sector extractivo sean más transparentes. En noviembre de 2003, el Gobierno de Nigeria anunciaba públicamente su apoyo a la iniciativa; haría públicos los ingresos percibidos gracias al petróleo y pediría a las compañías concesionarias que hicieran lo mismo.

También en Brasil se presentó una iniciativa de ley para promover la transparencia empresarial. El Proyecto de Ley 1305/2003, sobre responsabilidad social de las empresas (*Dispõe sobre a Responsabilidade Social das Sociedades Empresárias e dá outras providências*). En este proyecto de ley, que sería de obligado cumplimiento para todas las empresas nacionales y extranjeras de más de 500 empleados que operan en Brasil (art.1), se establece la «obligatoriedad de publicar un balance social, como mecanismo de control y transparencia de su responsabilidad social» (art. 2). El proyecto de ley prevé asimismo la creación en cada empresa de una «Comisión de Ética y de

108. http://www.dfid.gov.uk

109. http://www.publishwhatyoupay.org

Responsabilidad Social», y a nivel nacional de un «Consejo Nacional de Responsabilidad Social», vinculado al Ministerio de Asistencia y Promoción Social.

Numerosas voces se han pronunciado de forma crítica, tanto desde el sector privado más avanzado en materia de RSC, como desde la sociedad civil. El Instituto Ethos señala el peligro de cristalizar en una ley un concepto cuyo contenido es obligatoriamente evolutivo, por estar sujeto a las expectativas de las partes interesadas. Para su director ejecutivo, Paulo Itacarambi, «con la obligatoriedad, el balance social ya nace muerto». En este mismo sentido se pronuncia la reconocida ONG IBASE[110], cuyo modelo de balance social aplican más de 200 empresas.

Asimismo, Instituto Ethos[111] advierte que «la ética y valores no pueden ser entendidos como acciones puntuales sino que hacen parte de la cultura de la empresa permeando todas sus áreas de actuación y todos los niveles jerárquicos». En este sentido, la creación por ley de una comisión de ética puede no ser la mejor forma para que todas las empresas incorporen dichos principios en sus prácticas de negocios. Ethos advierte además que el proyecto de ley está centrado en lo que en Brasil denominan «inversión social» (acción social) hacia la comunidad, en detrimento de otras prácticas de gestión empresarial hacia el resto de públicos interesados (empleados, proveedores, medio ambiente, inversores, etc.). En este sentido Ethos plantea la pregunta de si es verdaderamente necesaria una nueva regulación o no sería más eficaz reforzar la aplicación de la legislación ya existente en las diversas áreas que integran una gestión responsable (laboral, ambiental, fiscal etc.).

Con el propósito de facilitar el trabajo a las compañías, el gobierno canadiense ha elaborado el Sustainability Reporting Toolkit, una herramienta que pretende facilitar a las empresas de Canadá la elaboración de informes de sostenibilidad, e incrementar el número de las que los elaboran: la iniciativa está dirigida específicamente a aquellas compañías que dan los primeros pasos en la comunicación pública de este tipo de información. La herramienta, que se distribuye desde un *website* específico[112], está inspirada y es compatible con el modelo de Global Reporting Initiative, e incluye aspectos básicos de la transparencia sobre responsabilidad social corporativa y casos de estudio canadienses e internacionales. Cuatro ministerios canadienses (Medio Ambiente, Asuntos Exteriores, Industria, y Comercio internacional) están implicados en la iniciativa.

110. En palabras de su coordinador de transparencia y responsabilidad social, Joao Sucupira, «si el congreso aprueba una ley que obligue a las empresas a publicar este balance, la campaña de responsabilidad social deja de tener sentido, porque ya no sería una cuestión de conciencia, de motivación, sino de cumplir una ley», www.bbc.co.uk/portuguese/noticias/story/2003/09/030914_balancocsr.shtml, http://www.ibase.br/pubibase/cgi/cgilua.exe/sys/start.htm?sid=95

111. http://www.ethos.org.br

112. http://www.sustainabilityreporting.ca

Políticas públicas que promueven el escrutinio RSC

Desde la perspectiva adoptada a lo largo de este documento, y como ya quedaba puesto de manifiesto en el anterior informe, son dos, básicamente, los tipos de iniciativas gubernamentales que pueden caer bajo la categoría de «escrutinio RSC».

CONSUMO

De un lado, hay que referirse a las medidas legislativas que promueven, desarrollan y delimitan los denominados «sellos sociales», «*social labels*» o «*eco-labels*», para cuya consecución las empresas, productoras e importadoras, deben ser capaces de acreditar una serie de criterios. Es decir, aquellas iniciativas que pretenden facilitar a los consumidores la utilización de criterios sociales o medioambientales en sus procesos de selección de producto o marca.

CONTRATACIÓN PÚBLICA

De otro, iniciativas que promueven la adopción de criterios sociales o medioambientales por parte de las administraciones públicas en su papel de compradores de bienes y servicios.

INVERSIÓN

También hay que considerar las reformas de las leyes sobre fondos de pensiones y otros instrumentos financieros, que exigen a los gestores e intermediarios financieros facilitar a los partícipes información acerca de cómo se integran las consideraciones sociales y medioambientales en la toma de decisiones de inversión.

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

COMISIÓN EUROPEA

La Comisión Europea ha organizado, desde la segunda mitad de la última década, foros, encuentros y grupos de trabajo dedicados a analizar la posible convergencia y los modos de verificación de los códigos de conducta, y su relación con los sellos sociales. En cualquier caso, y como quedó reflejado en el *Libro Verde: Promover un marco europeo para la RSC*, las «iniciativas de etiquetado social y ecológico tienen un alcance y un impacto potencial limitados, porque se circunscriben a nichos específicos del mercado de la venta al por menor [...] lo que indica que debe mejorarse su eficacia»[113]. También el informe final del Foro Europeo Multistakeholder menciona a la inversión con criterios de responsabilidad social corporativa, inversión socialmente responsable, al consumo socialmente responsable, y a la contratación pública con criterios RSC como los principales impulsores externos de la RSC. A pesar de todo, resulta paradójico constatar que a pesar de considerar la inversión, el consumo, y la contratación pública como impulsores externos críticos para la difusión de la filosofía RSC, las recomendaciones del Foro Multistakeholder son muy tímidas; recolección de información sobre inversión RSC[114] y alguna mención a la capacidad de compra de los poderes públicos.

Al margen de las iniciativas nacionales, quizá lo más destacado de la relación de la Comisión Europea con el escrutinio RSC fuera la presencia de EUROSIF en el Foro Europeo Multistakeholder para la RSC (EMS CSR Forum). Sin embargo, como ya ha quedado dicho, las recomendaciones del Foro Multistakeholder con respecto a la inversión RSC son muy tímidas. Apenas se recomienda la recogida de información al objeto de que «inversores potenciales, y las compañías puedan entender, evaluar y utilizarlos mejor». También lo son respecto de la contratación pública y la incorporación de la filosofía RSC a los mercados de producto.

De esta manera, la Comisión Europea lleva al seno del Foro, que es el eje de su estrategia para la RSC, a quienes pueden acreditar una mayor experiencia en el ámbito que ha demostrado ser uno de los principales motores para el fortalecimiento del enfoque RSC: la ISR o Inversión RSC. Asimismo, sentando en un foro común a facilitadores y usuarios de ratings RSC con los representantes empresariales europeos se pretende abrir una vía para fortalecer la interrelación entre transparencia y escrutinio; el Libro Verde se refería a la necesidad de una «mayor convergencia entre los indicadores elaborados por las empresas y los criterios utilizados por los analistas

113. Comisión Europea, 2001.

114. En lo que se refiere a Europa, esta información está recogida en http://www.sricompass.org

para evaluar los resultados sociales de las compañías y su comportamiento ecológico»[115]. En este sentido, cabría destacar la creación de *Association for Independent Corporate Sustainability and Responsibility Research*, formada por las más reputadas agencias especializadas en análisis de prácticas de responsabilidad social corporativa para inversores institucionales. Esta asociación profesional pretende representar a la industria del análisis y rating RSC, dentro y fuera de Europa, ante los mercados financieros, las autoridades públicas y el público general. También pretende contribuir a la consecución de los objetivos en materia de RSC e Inversión con criterios RSC de la Unión Europea; y mantener los más altos estándares de capacidad profesional entre sus miembros.

FUNDADORES DE LA ASSOCIATION FOR INDEPENDENT CORPORATE SUSTAINABILITY AND RESPONSIBILITY RESEARCH

Organización	País
Avanzi SRI Research	Italia
Centre Info	Suiza
CFIE	Francia
DSR	Holanda
Fundación Ecología y Desarrollo, Ecodes	España
EIRIS	Reino Unido
Ethibel	Bélgica
EthiFinance	Francia
GES Investment Services	Suecia
Imug	Alemania
Oekom	Alemania
Pirc	Reino Unido
Scoris	Alemania
Serm	Reino Unido
SiRi Company	Suiza
Stock at Stake	Bélgica

Fuente: Elaboración propia

115. Ídem.

Desde la DG de Medio Ambiente puede destacarse la difusión de la «eco-etiqueta» (*eco-label*), surgida en 1992 como una iniciativa de la Comisión Europea con el objetivo de promover el uso de productos respetuosos con el medio ambiente. A fecha de abril de 2004, más de 100 millones de artículos con la ecoetiqueta podían ser encontrados en el mercado. La ecoetiqueta europea garantiza que un producto cumple con unos criterios ambientales determinados, y certifica que un producto ha sido fabricado y comercializado con un impacto ambiental menor que otros productos de la misma categoría. A partir del 2004 el Instituto Tecnológico del Calzado (INESCOOP), basado en Alicante, con apoyo de un proyecto Life de la Unión europea, ha lanzado una campaña de promoción de la etiqueta ecológica para el calzado[116], que se entregará a los productos que cumplan con unos determinados criterios ecológicos. Estos criterios requieren evaluaciones sobre los impactos generados por el calzado en cada etapa de su ciclo de vida, incluyendo la composición química, emisiones atmosféricas, generación de residuos, durabilidad, embalajes usados, etc. y que garantizan que el calzado cumple con unos estrictos requisitos medioambientales.

La Semana Verde[117] celebrada anualmente en Bruselas, supone también un instrumento utilizado por la Comisión Europea para promover prácticas empresariales responsables. En concreto, la sesión del 2004 se ha centrado en el tema «Cambiando nuestro comportamiento: decisiones informadas para una Europa más verde», y entre otras actividades se mostraron reportajes audiovisuales de empresas concretas que han logrado el éxito apostando por sistemas de producción ecológicos y sostenibles.

INICIATIVAS NACIONALES

CONSUMO

Bélgica es uno de los pocos países en los que se han introducido novedades legislativas que afectan tanto a los mercados financieros, a los fondos de pensiones, y que comienza a avanzar en lo referente a la contratación pública con criterios de responsabilidad social corporativa.

En enero de 2002, el parlamento belga aprobó una ley dirigida al desarrollo de una etiqueta social, de adopción voluntaria por parte de las empresas. La ley fija los criterios que deben cumplir las empresas que deseen adoptarlo; estos criterios se sustentan en las Convenciones de la Organización Internacional del Trabajo. El Ministerio de Economía belga después de la resolución favorable de un

116. http://www.life-ecofoot.inescop.es/plantilla.asp?id=es&sec=1a

117. http://europa.eu.int/comm/environment/greenweek/index_en.htm

comité formado por distintos grupos de interés. La certificación corre a cargo de agencias autorizadas por el Ministerio de Economía, quién cada año ha de informar al parlamento acerca de la implantación de la etiqueta social. Sin embargo, en julio de 2004, sólo una compañía belga había sido autorizada a utilizar el sello. La complejidad de los trámites, unida a que el desconocimiento del público da poco valor a la etiqueta en los mercados de producto supone probablemente un importante freno al desarrollo de la etiqueta belga.

The Ethical Trading Initiative (ETI) es una iniciativa auspiciada por el Department for International Development británico. Resultado de una alianza entre empresas, organizaciones sindicales y ONG, comprometidas a trabajar para fomentar la implantación de códigos de prácticas laborales entre sus miembros y a identificar y fomentar buenas prácticas en la aplicación, seguimiento y verificación del cumplimiento de los códigos en sus cadenas de aprovisionamiento globales. Se constituyó en 1998 como una entidad sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia.

El Ministerio de Asuntos Sociales danés presentó en 2000 su Índice Social, una herramienta que pretende medir el compromiso y el grado de asunción de políticas responsabilidad social por parte de las empresas danesas, centrándose especialmente en las políticas de empleo y de inclusión social. El índice persigue, como finalidad principal, introducir incentivos para mejorar los resultados de las empresas que ya están trabajando en este campo; por este motivo, la evaluación se basa en los objetivos de la propia empresa y su comparación con las otras compañías. Así, para la evaluación son considerados aspectos como la comunicación a los empleados de las políticas de RSC, y la consecuente formación; el establecimiento de objetivos claros; los recursos destinados a este ámbito; la inclusión de criterios sociales en la selección de personal; la satisfacción de las necesidades educativas que satisfagan la futura empleabilidad de los trabajadores; las políticas de flexibilidad horaria y de periodos de ausencia que permitan la conciliación de la vida personal y laboral; así como la atención a determinadas necesidades familiares y/o personales (divorcio, o enfermedad grave en el entorno familiar cercano, cuidado de niños); políticas sobre salud y seguridad y vida saludable; ayuda a los procesos burocráticos ligados a enfermedades crónicas; ayuda en la recolocación; oportunidades de empleo y horarios reducidos para empleados de edad avanzada que así lo soliciten; contratación de personas con minusvalías o en riesgo de exclusión social; colaboración con los servicios públicos de empleo; y el índice también toma en consideración datos relativos a las encuestas de satisfacción de empleados, datos de absentismo, etc. Del resultado de esta evaluación, en la que participan diferentes grupos de interés y un «asesor independiente» en un proceso con una duración media de doce días, depende que las compañías puedan

utilizar el logo del índice en su información pública, siempre que superen una puntuación de 60 sobre 100.

INVERSIÓN

Como es sabido *The Occupational Pension Schemes (Investment, and Assignment, Forfeiture, Bankruptcy etc.) Amendment Regulations 1999,* [118] fue la iniciativa pionera en este ámbito. Se trata de una reforma de la Ley de Pensiones británica de 1995 aprobada por el Parlamento el 3 julio de 2000, y conocida como *Disclosure Act*. El apartado 11.A de la normativa incluye obligaciones de transparencia informativa por parte de los gestores de fondos y planes de pensiones. La ley exige a los gestores y a los *trustees*[119] de cada fondo de pensiones británico que informen en su política de inversión «si, y en qué medida, factores sociales, medioambientales o de tipo ético son tenidos en cuenta a la hora de tomar decisiones de inversión o desinversión en valores cotizados». La medida contribuyó en gran medida a estimular la demanda de responsabilidad social corporativa por parte de los inversores institucionales británicos y para multiplicar el volumen de los activos gestionados de acuerdo a criterios de responsabilidad social corporativa. De acuerdo a los últimos datos disponibles, de enero de 2004, sólo un trece por ciento de los fondos de pensiones británicos declaraban en sus políticas de inversión que los criterios sociales, medioambientales y de tipo ético no eran tenidos en cuenta a la hora de construir las carteras de sus fondos de pensiones. Sin embargo, buena parte de los *trustees* consultados en el último informe «Just Pensions», consideran que el gobierno debería introducir novedades legislativas que permitieran una mayor integración de los asuntos sociales y medioambientales en las tomas de decisión de los inversores institucionales británicos. Así una mayoría considera necesario un impulso público a la información por parte de los gestores de fondos y planes de pensiones acerca de la implantación de las consideraciones sociales medioambientales o éticas en sus procesos de inversión; también consideran necesario el apoyo gubernamental a la formación en asuntos RSC de los gestores de fondos y planes de pensiones y para la promoción de un código de buenas prácticas en inversión con criterios RSC. En cualquier caso, los tres años transcurridos desde la incorporación de la transparencia informativa sobre asuntos RSC a la legislación británica, han visto una incorporación de los conceptos de responsabilidad social corporativa al vocabulario diario[120] de los inversores institucionales. De acuerdo a los últimos datos disponibles[121], los activos gestio-

118. http://www.legislation.hmso.gov.uk/si/si1999/19991849.htm

119. La ley de fondos de pensión del Reino Unido establece un órgano de control y supervisón de la política de inversiones llamado *trustees.* Está formado por representantes de la dirección de la empresa y los trabajadores.

120. Just Pensions, http://www.justpensions.org

121. Socially Responsible Investment among European Institutional Investors, EUROSIF 2003; http://www.eurosif.org

nados de acuerdo a criterios de responsabilidad social corporativa en el Reino Unido han dejado de constituir un nicho de mercado para pasar a formar parte del paisaje financiero convencional.

En el *Libro Verde de pensiones* del Gobierno del Reino Unido se habla de un nuevo contrato social para el bienestar en referencia a la nueva reforma de la ley de los fondos de pensiones. Se considera que las posiciones sociales y medioambientales impuestas por los *trustees* en la inversión beneficiarán a largo plazo a la sociedad y las empresas. Asimismo, desde el Departamento de Desarrollo Internacional, el Gobierno británico ha lanzado una campaña para influir en toda la industria internacional de los fondos de pensiones, *Pension Funds and International Development: Enhancing Understanding of International Development in the Pensions Industry.* El objetivo fundamental de esta campaña es animar a los gestores de fondos de pensión para que usen su influencia como inversores e incidan en los comportamientos de las empresas transnacionales en su adopción de políticas de desarrollo sostenible.

Holanda es el otro país europeo en el que podría decirse que la inversión con criterio RSC está dejando de ser un nicho de mercado; aproximadamente un uno por ciento de los activos gestionados por los fondos y planes de pensiones incorporan consideraciones de responsabilidad social corporativa. En este caso, curiosamente, la iniciativa corresponde al sector privado, los grandes fondos de pensiones ABP y PGGM, y a los sindicatos. Dinamarca es un caso similar.

En 2001, y en la línea de otras iniciativas similares en Europa, también el gobierno belga estableció una nueva regulación que afecta a los gestores de fondos de pensiones, quienes deben informar sobre cómo y en qué medida tienen en cuenta criterios éticos, sociales y medioambientales a la hora de tomar sus decisiones de inversión. Legislaciones similares se aplican en Alemania (mayo de 2001), aunque se aplica a un segmento pequeño del mercado de planes y fondos de pensiones, Suecia (junio de 2002), y Reino Unido[122] (julio de 2000).

Australia también se ha sumado a las iniciativas legislativas en materia de promoción pública de la inversión RSC, y las ha llevado más lejos: la Ley de Reforma de los Servicios Financieros de marzo de 2002 establece que, desde marzo de 2003, todas las gestoras de fondos australianas deben hacer público de qué manera afectan los estándares laborales y medioambientales y las consideraciones éticas y sociales a sus decisiones de inversión.

Con el objetivo de promover la Inversión Socialmente Responsable, en la Bolsa de Sao Paolo, Brasil, se ha creado el segmento Nuevo Mercado, que incluye las acciones de las empresas que volun-

122. Ver caso de Estudio: Reino Unido.

tariamente deciden regirse por prácticas de gobernabilidad corporativa y transparencia más estrictas que las requeridas por la legislación brasileña[123], entre las que destaca la prohibición de emisión de acciones preferenciales. El Gobierno de Brasil ha brindado su apoyo a esta iniciativa a través de una directiva que permite a los fondos de pensiones invertir en un porcentaje más alto en empresas nacionales, siempre y cuando estén listados en el Nuevo Mercado.

CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las recientes recomendaciones finales del Foro Europeo Multistakeholder para la RSC[124], presentadas en el verano de 2004, se refieren, entre otros asuntos, al uso de medidas de política pública como la contratación pública y los subsidios como un medio para estimular la responsabilidad social en las empresas. Aunque tímidas, en los últimos tiempos han venido desarrollándose algunas iniciativas nacionales en esta línea.

La inclusión de criterios de responsabilidad social corporativa en las compras públicas (16% del PIB en la UE) está limitada por las directivas de la Comisión Europea respecto al uso racional de los fondos públicos y la igualdad de acceso de todas las empresas comunitarias a los contratos públicos, garantizando una competencia efectiva y sin discriminaciones para la obtención de los contratos. De esta manera, en principio, los adjudicadores deben respetar normas dirigidas a la obtención de la mejor relación calidad-precio, como la selección de los candidatos con arreglo a requisitos objetivos y la adjudicación del contrato en función, bien exclusivamente del precio, bien de la oferta económicamente más ventajosa, es decir, de un conjunto de criterios objetivos[125]. Estas directivas pretenden, fundamentalmente, disminuir las diferencias en las condiciones de competencia entre los nacionales de los Estados Miembros.

Pero desde la Comisión Europea se ha interpretado que estas políticas respecto del mercado interior pueden ser compatibles con la consecución de objetivos sociales y medioambientales mediante las compras públicas. Así se señaló desde sendas «Comunicaciones interpretativas» de la Comisión sobre la legislación comunitaria de contratos públicos y las posibilidades de integrar aspectos sociales y medioambientales en la contratación pública[126]. Estas consideraciones sociales y medioambientales y la contribución al desarrollo sostenible pueden referirse tanto a las características de los productos y servicios solicitados como a las condiciones en que son ejecutados los proyectos. Estas comunicaciones interpretativas señalan, parti-

123. http://www.bovespa.com.br/Principal.htm

124. http://europa.eu.int/comm/enterprise/csr/documents/EMSF_final_report.pdf

125. Directiva 89/440/CEE del Consejo, de 18 de julio de1989.

126. Diario Oficial n° C 333 de 28/11/2001 p. 0027 – 0041; y Diario Oficial n° C 333 de 28/11/2001 p. 0012 – 0026.

cularmente, las reglamentaciones comunitarias relativas a los derechos de los trabajadores y a las condiciones de trabajo, y la legislación medioambiental.

Estas comunicaciones no se limitan a señalar las normativas vigentes, sino que examinan el modo en que los poderes públicos pueden incluir estas consideraciones en las diferentes fases de la contratación pública. Así, las administraciones pueden incluir especificaciones técnicas con connotaciones sociales en la caracterización de los productos y servicios demandados; adoptar un «*know-how*» específico en el campo social como criterio de evaluación de las capacidades técnicas de los solicitantes; añadir cláusulas contractuales que incluyan medidas de ayuda a determinadas categorías de personas, de apoyo al empleo, y de aseguramiento de la igualdad de oportunidades. De igual forma, las administraciones pueden decidir la adquisición de productos o servicios respetuosos con el medio ambiente especificando, por ejemplo, las materias primas y los procesos de producción que se utilizarán en el contrato, y definiendo las exigencias técnicas relacionadas con el rendimiento medioambiental de un producto.

Algunas administraciones y agencias públicas han llevado a la práctica estas interpretaciones de la Comisión Europea. Un caso ejemplar es el de la Agencia de Contratación del Sistema Nacional de Salud[127] británico (NHS). La agencia de compras del NHS, más allá del código ético que regula la conducta de su personal respecto del proceso de contratación y de las relaciones con los proveedores, ha establecido un amplio programa de desarrollo sostenible, que incluye la inclusión de consideraciones sociales y medioambientales en su política de compras.

Refiriéndose explícitamente a las comunicaciones de la Comisión, la Agencia de Contratación del NHS identifica el impacto social de su actividad de compras y de los bienes y servicios que demanda, y trabaja en relación con sus proveedores para mejorar el impacto social de éstos, especialmente en lo que se refiere a salud y seguridad, salarios dignos, condiciones de trabajo e igualdad de oportunidades. En el ámbito medioambiental la Agencia aplica criterios similares, establecidos en su estrategia medioambiental de compras. Adicionalmente, desde junio de 2004 la Agencia de Contratación del NHS ha establecido un Cuestionario Medioambiental para Proveedores, cuyos resultados serán tenidos en consideración en la evaluación de los contratos.

Otros países europeos han estudiado o aprobado regulaciones específicas respecto a las consideraciones sociales y ambientales en las compras públicas[128].

127. http://www.pasa.nhs.uk

128. http://europa.eu.int/comm/employment_social/soc-dial/csr/country/nationalprofiles.htm

El parlamento danés aprobó, ya en 2001, una ley que permite a las administraciones públicas requerir determinadas obligaciones sociales a sus proveedores de servicios y a las empresas receptoras de ayudas. El Gobierno sueco está evaluando la posibilidad de tener en cuenta consideraciones sociales y ambientales en sus compras públicas. Tambien en 2001, el Gobierno belga incorporó a la política de compras públicas federales criterios de inclusión social y de apoyo a grupos desfavorecidos, como la contratación de desempleados de larga duración. Asimismo, la ley francesa sobre compras públicas permite que las administraciones incluyan criterios sociales y ambientales como cláusulas en los contratos públicos. En Italia, Umbria aprobó una ley regional en 2002, que concede ventajas a las empresas certificadas de acuerdo a la norma SA8000, en asuntos como las compras públicas, procedimientos administrativos simplificados e incentivos fiscales.

En España, el Ministerio de Fomento y el Ministerio de Medio Ambiente han anunciado que, a partir de 2005, serán tenidos en consideración determinados registros en materia de RSC de las empresas que se presenten a concursos públicos. Finalmente, un caso en EE.UU.: en marzo de 2004, durante la convención del sindicato AFL-CIO del estado de Pennsylvania, el gobernador del estado firmó una orden ejecutiva sobre «Anti-Sweatshop Procurement Policy», que establece criterios relacionados con los estándares laborales internacionales para las compras de productos textiles del estado.

Por el momento, las políticas públicas promotoras de la RSC más exitosas internacionalmente han tenido un escaso reflejo en las iniciativas de los sucesivos Gobiernos de España. De hecho, la Presidencia española de la Unión Europea, durante el primer semestre de 2002, supuso un paréntesis en las actividades de promoción de la responsabilidad social corporativa desarrolladas por las sucesivas presidencias de la Unión Europea. Todo ello a pesar de que la regulación sobre transparencia de los gestores de fondos de pensiones, en línea con la existente en el Reino Unido, Alemania y Bélgica también tuvo su reflejo en una proposición no de ley, de acompañamiento a la ley financiera, presentada ante el parlamento español y rechazada el 12 de junio de 2002. Y a pesar también de una proposición de ley RSC presentada, en el primer semestre de 2002, por el Grupo Parlamentario Socialista ante el Parlamento español. Esta proposición de ley contenía capítulos dedicados a la inclusión de criterios de responsabilidad social en la gestión de los fondos de pensiones, en línea con la legislación británica y alemana, y a la publicación de informes de triple cuenta de resultados, en línea con la legislación francesa, pero el peso central de la propuesta caía en la certificación y normalización de la RSC, tal vez el aspecto más polémico y menos consensuado en el debate internacional.

Quizá como consecuencia, el Grupo Parlamentario Popular instó al Gobierno para que, en el seno del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, se creara una Comisión Técnica de Expertos con la finalidad de elaborar un informe sobre la responsabilidad social de la empresa, que permitiera evaluar y garantizar la eficacia y oportunidad de los elementos que la integran. Así, en cumplimiento de una proposición no de ley aprobada por el Parlamento, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS) promovió la creación de una Comisión de Expertos sobre Responsabilidad Social en la Empresa, con «un enfoque multistakeholder». En concreto, el Grupo Parlamentario Popular instaba al Gobierno «para que en el seno del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, se cree una Comisión Técnica de Expertos, con la finalidad de elaborar un informe sobre la Responsabilidad Social de la Empresa, que permita evaluar y garantizar la eficacia y oportunidad

de los elementos que la integran. En particular el informe debe versar sobre la conveniencia de elaborar Códigos de Buena Conducta, posibilidad de crear un organismo certificador o evaluador de la calidad social, implementación de una futura etiqueta social, realización de auditorias e informes sociales, cualesquiera otros aspectos que puedan integrar el concepto de Responsabilidad Social de la Empresa».

Esta Comisión, integrada por miembros del sector privado, ONG, universidades y otros organismos, tenía el mandato de establecer una serie de recomendaciones sobre políticas públicas de apoyo a la RSC, que se esperaba fuera emitida a mediados de 2004. También estaba previsto contar con la participación de las Comunidades Autónomas en este proceso. Sin embargo, la Comisión adolecía de varios defectos; quizá el más significativo sea la falta de transparencia respecto de sus actividades. Resulta paradójico que, siendo la transparencia informativa uno de los pilares sobre los que se asienta la filosofía de la responsabilidad social corporativa, la citada comisión no hiciera públicos el orden del día de sus reuniones, las actas o conclusiones de las mismas. Ni siquiera el plan de trabajo, mandato, o alcance de los resultados esperados. Tampoco la composición de dicha comisión fue revelada oficialmente. De hecho, la existencia de dicha comisión ni siquiera se ha hecho pública en el pobre apartado dedicado a RSC en el *website* del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

El nuevo Gobierno surgido en España de las elecciones de Marzo de 2004, ha manifestado claramente su interés por impulsar medidas que promuevan la RSC, que podrían incluir la redacción de una Ley de Responsabilidad Social Corporativa, sobre la cual no existe consenso actualmente entre los diversos actores sociales. Una de las primeras medidas que se espera en esta dirección podría ser la renovación de la Comisión de Expertos, que podría integrar en su análisis las propuestas provenientes de la Unión Europea. En concreto, en el programa electoral del Partido Socialista Obrero Español podían encontrarse compromisos concretos relacionados con la promoción de la Responsabilidad Social Corporativa. Estos compromisos hacían referencia a las tres «patas» de la RSC: formalización, a través de difusión y extensión de mejores prácticas; transparencia informativa, a través de la imposición de normas destinadas a la información RSC por parte de grupos empresariales cotizados y la introducción de incentivos para aquellas compañías comprometidas con la transparencia informativa RSC; y escrutinio, mediante el impulso de una iniciativa «destinada a impulsar el papel de los grandes gestores de inversión para que las empresas españolas progresen en la implantación de RSC».

Por otra parte, parece posible que otras acciones de RSC sean impulsadas desde el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, orientadas particularmente a las empresas españolas presen-

tes en el extranjero, principalmente en América Latina. El primer paso dado en esta dirección fue dado con la llamada del Ministerio de Asuntos Exteriores para que las empresas españolas tuvieran en cuenta la filosofía de la RSC en sus procesos de internacionalización. Es de esperar que desde este Ministerio y desde la Agencia Española de Cooperación Internacional puedan desarrollarse acciones en esta dirección, en línea con la práctica impulsada desde otros países y agencias internacionales, como vimos anteriormente, lo que marcaría una interesante línea de trabajo de coordinación entre empresas y agentes tradicionales de cooperación al desarrollo. En materia de buen gobierno corporativo, el Ministerio de Economía convino en septiembre 2002 la creación de la Comisión Aldama, que presentó en enero 2003 su «Código de Buen Gobierno de las Empresas» con el fin de impulsar medidas para aumentar la transparencia empresarial. Como consecuencia de las recomendaciones del Informe Aldama, el Parlamento modificó en julio de 2003 la Ley de Sociedades Anónimas y la Ley del Mercado de Valores mediante la llamada Ley de Transparencia (ley 26/2003) que crea nuevos requerimientos en esta materia para las empresas cotizadas en bolsa, entre los que destaca la obligación de hacer público con carácter anual un informe de gobierno corporativo. La Orden Ministerial ECO/3722/2003, de 26 de diciembre detalla los requisitos relativos a este informe anual. Sin embargo, el Informe Aldama parece dar la espalda a las iniciativas internacionales más relevantes en lo que se refiere al papel de los consejos de administración en la difusión de la filosofía de la responsabilidad social corporativa.

En otro orden de ideas, en su papel de promotor y difusor de buenas prácticas en RSC, el Gobierno ha seguido apoyando una serie de medidas de política industrial para las empresas que incorporan prácticas de gestión RSC, como el Premio Empresa Flexible, que cuenta con el apoyo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, o el Programa Óptima.

Descendiendo al nivel autonómico también son casi inexistentes las políticas públicas destinadas a fomentar la cultura corporativa de la responsabilidad social. Tan sólo el Gobierno de Aragón ha creado una línea de subvenciones destinadas a la implantación de políticas formales RSC por parte de las PYME locales.

También cabría destacar la moción presentada por el Grupo Parlamentario de Convergencia i Unió y aprobada con modificaciones el 12 de febrero de 2003. Esta moción instaba al Gobierno a tomar las medidas necesarias para introducir una obligación informativa dirigida a las instituciones de inversión colectiva y a los planes y fondos de pensiones, acerca de si utilizan criterios éticos o de responsabilidad social y medioambiental en la selección de sus inversiones.

GOBIERNOS AUTONÓMICOS Y LOCALES

También en las esferas local y autonómica se están desarrollando iniciativas. Quizá sería la Comunidad Autónoma de Aragón la primera en impulsar medidas de este tipo. La atribución de responsabilidades para estos asuntos es diversa. Ostentada por diversos departamentos, en unos casos las Consejerías o Departamentos de Industria e Innovación Económica como sucede en Aragón o en Bizkaia, en otros la Consejerías de Medio Ambiente y Ordenación Territorial como sucede en Canarias, y finalmente en otros las Consejerías de Bienestar Social, como sucede en Valencia.

En Aragón se han continuado impulsando medidas de promoción de la RSC. Además de las ayudas a las empresas que promueven prácticas de RSC[129] (ya comentadas en el *informe 2003*), el Departamento de Industria Comercio y Turismo ha puesto en marcha un Premio a la Responsabilidad Social Corporativa destinado a reconocer públicamente a aquellas empresas o fundaciones que hayan mostrado su compromiso en este campo. También, el Gobierno de Aragón, a través de su Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, ha dado los primeros pasos para la constitución de un Grupo de Trabajo para estudiar en qué medida las Comunidades Autónomas pueden impulsar medidas efectivas para la promoción de la Responsabilidad Social Corporativa.

En su Moción 11/2004, de 29 de marzo de 2004[130], las Juntas Generales de Álava instan a la Diputación Foral a desarrollar una serie de actuaciones en materia de apoyo al empleo y a la innovación y desarrollo tecnológico en Álava. Esta disposición incluye un apartado dedicado íntegramente a la promoción de la responsabilidad social corporativa.

En Canarias, la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente está ofreciendo a las empresas servicios de asistencia técnica para la realización de un autodiagnóstico de RSC y la implantación de buenas prácticas a través del Plan de Sostenibilidad Empresarial. Por otra parte, se ha iniciado también el Proyecto de Indicadores Empresariales de Sostenibilidad, que se desarrollará a lo largo del 2004. Este proyecto está financiado por el Fondo Social Europeo a través de un proyecto INTEREG para la región macaronésica (Canarias, Azores, Madeira y Cabo Verde).

En Bizkaia el Departamento de Innovación y Promoción Económica de la Diputación está desarrollando varias herramientas de sensibilización y asistencia técnica. Su proyecto principal es «Xertatu, Responsabilidad Social de las Empresas en Bizkaia», un portal en Internet que pretende actuar como plataforma integradora que facilite un marco de trabajo y colaboración en el campo de la RSC para aunar las diferentes organizaciones e instituciones implicadas en la

129. Orden del 17 de octubre de 2002 del Gobierno de Aragón para la concesión de ayudas a empresas

130. http://botha.alava.net/botha/2004/43/botha2.189.htm

promoción de este concepto en Bizkaia. Su objetivo es la sensibilización, el fomento del intercambio de buenas prácticas y la provisión de servicios y herramientas para la implantación de la RSC en las empresas.

En el ámbito local, el Ayuntamiento de Zaragoza ha impulsado un proyecto destinado a conocer en qué medida las administraciones locales pueden contribuir a la difusión de la responsabilidad social corporativa en su ámbito de influencia.

COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES: IMPULSO DESDE LAS CIUDADES

Las compras públicas suponen el 15% del PNB en los países europeos. En el Plan de Acción de la Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible, las autoridades públicas se comprometían a «promover políticas de compras públicas que promuevan el desarrollo y difusión de productos y servicios sostenibles». Las llamadas «compras verdes» pretenden integrar consideraciones ambientales en todas las fases del proceso de compra. En el término «compras sostenibles» empiezan a integrarse otras consideraciones de carácter social junto a los aspectos ambientales.

En 2004 ha empezado a impulsarse la Campaña para las Compras Públicas Sostenibles, «Procura +», coordinada por ICLEI[131] y que ya cuenta con el apoyo de autoridades locales de 13 países y de la Unión Europea. En España se han sumado ya a esta campaña las ciudades de Barcelona, Badalona Vigo y Culleredo (A Coruña).

Esta campaña quiere contribuir al establecimiento de patrones de producción y consumo sostenibles fomentando la demanda de productos y servicios «ambientalmente amigables y socialmente responsables».

Por otra parte, de forma un poco más amplia, los Compromisos de Aalborg, firmados en junio de 2004 por representantes de ciudades europeas, incluyen una sección sobre «Consumo y estilos de vida responsables», donde las autoridades locales se comprometen a «promover enérgicamente y facilitar el uso prudente de recursos y fomentar un consumo y una producción sostenibles[132]».

REFLEXIONES FINALES

El conjunto de datos reunidos y analizados en este documento, así como la experiencia diaria de trabajo relacionado con la promoción de la filosofía empresarial de la responsabilidad social corporativa, y el intercambio de opiniones con diversas personas e instituciones con un

131. ICLEI (Gobiernos Locales para la Sostenibilidad) es una asociación internacional de gobiernos locales, integrada en Europa por más de 180 miembros. Para más información sobre la Campaña, http://www.iclei-europe.org/index.php?id=519

132. http://www.aalborgplus10.dk/media/aalborg_commitments_spanish.pdf

empeño común, ofrecen una perspectiva que permite, tal vez, lanzar unas pequeñas reflexiones finales acerca de la situación de la RSC en España, y la influencia de los poderes públicos, y otros actores, para su mejora.

La primera respuesta que se requiere tiene que ver con la conveniencia de un discurso político acerca de la RSC. Y la respuesta parece clara: más allá de las consideraciones y debates acerca de las regulaciones en sí mismas, y sus diferentes formas, la agenda política sobre esta materia en otros países del entorno se ha mostrado eficaz.

Por lo tanto, hay espacio para una política pública a favor de la RSC. Si de lo que se trata es de cambiar el rol social de las empresas, las administraciones pueden jugar un papel crucial fijando un calendario de actuaciones, que ayude a pasar, con claridad, de la retórica a los hechos.

Por otro lado, ¿hasta dónde deben implicarse las administraciones? Algunos ven en límite la participación de las administraciones en la normalización de la RSC, al considerarlo fundamental para la SIMPLIFICACIÓN DE LAS OFERTAS y la delimitación de los elementos definitorios básicos. Tal vez resultaría de ayuda, para este fin, proponer modelos de homologación de la RSC por sectores concretos.

Esta tarea se ha mostrado compleja, como demuestra la decisión de ISO de conformarse con una guía, sin llegar a definir una norma certificable sobre RSC. Pero esta normalización podría contribuir a la divulgación y replicación de buenas prácticas y casos de éxito. Esta divulgación necesita, adicionalmente, de una «vulgarización» del discurso sobre la RSC que permita, por ejemplo, la adaptación de estos mensajes al lenguaje televisivo.

Pero esta difusión del mensaje depende también de la capacidad de castigar o premiar por parte de la sociedad civil. La sociedad civil organizada puede tener un papel crucial en la difusión y potenciación de las buenas prácticas empresariales. Pero este papel precisa del soporte de los medios de comunicación; aquí, llega la pregunta acerca de si existe una prensa crítica en España. Por ejemplo, Intermón Oxfam ha desarrollado una muy acertada campaña en relación a las prácticas laborales en el sector textil, que en ningún caso ha alcanzado una difusión acorde con sus méritos e interés. ¿Por qué?

Por otro lado, y teniendo en cuenta el papel de la inversión socialmente responsable (ISR) como motor de la RSC, que no termina de despegar en España, las administraciones públicas pueden fomentar la ISR, en una primera etapa, mediante campañas publicitarias. Entre los pasos posteriores, cabe primar la ISR desde el punto de vista fiscal y, adicionalmente, predicar con el ejemplo: ¿qué se hace con el Fondo de Reserva de la Seguridad Social?

Dieciséis propuestas de acción al Gobierno de España

Dieciséis propuestas de acción al Gobierno de España

A lo largo de las páginas anteriores hemos podido constatar que los marcos normativos en países de referencia comienzan a incorporar medidas para el impulso de la filosofía corporativa de la responsabilidad social. En los últimos tiempos, medidas exitosas puestas en práctica en países de referencia, como el Reino Unido, han comenzado a extenderse a otros países avanzados. Cabría destacar, de nuevo, las medidas destinadas a incentivar la transparencia informativa en asuntos RSC por parte de los gestores de activos. Por primera vez implantada en el Reino Unido, a pesar de sus limitaciones la medida ha acabado siendo exportada a un buen número de países. El último, Italia. Lamentablemente, todavía no a España.

Durante el último año también han comenzado a extenderse las iniciativas de política pública destinadas a extender la formalización de compromisos en materia de responsabilidad social corporativa. Así, cabría destacar el apoyo de diversos gobiernos a la difusión de iniciativas internacionales de referencia. También han comenzado a proliferar iniciativas públicas destinadas a fomentar la transparencia informativa en asuntos RSC.

Atendiendo a las políticas públicas ya en marcha en el ámbito internacional, y de acuerdo con las propuestas contenidas en el anterior informe «RSC y las Políticas Públicas» elaborado por Fundación Ecología y Desarrollo, y de acuerdo también con lo propuesto por organizaciones internacionales de referencia, como la National Policy Association o The Kenan Institute, se entiende que la acción reguladora para la promoción del enfoque RSC puede adoptar varias vías complementarias. Así, el Gobierno de España podría estimular medidas destinadas a promover la adopción de la filosofía de la responsabilidad social corporativa entre las empresas españolas. En concreto:

1. A pesar de los distintos grupos de trabajo en constitución en el ejecutivo y legislativo, los departamentos competentes del gobierno español siguen sin prestar demasiada atención a una herramienta internacional de gran potencia, las líneas directrices de la OCDE. El Ministerio de Economía podría instar al departamento corres-

pondiente a reforzar el trabajo del Punto Nacional de Contacto de las Líneas Directrices de la OCDE contribuyendo así a la difusión, entre el sector privado y otros grupos de interés, de una de las iniciativas internacionales más relevantes. El Punto Nacional de Contacto debería ser interministerial y dotado de presupuesto y estructura propia; además, debería ser abierto a la consulta de agentes sociales. Por el momento, a pesar de los compromisos adquiridos, el PNC ha recibido una atención escasa por parte del Gobierno de España.

2 Más allá, y en línea con las medidas adoptadas por gobiernos como el holandés, o el de Taiwan, el Ministerio de Economía podría estudiar la conveniencia de ligar sus programas de ayudas a la exportación al compromiso con las Líneas Directrices de la OCDE. Así, por ejemplo, la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación (CESCE) podría dar a conocer las Líneas Directrices de la OCDE a las compañías españolas que acceden a sus servicios. CESCE podría también, en línea con la iniciativa desarrollada por el Export Credit Fonden danesa, adoptar los principios de Ecuador en lo que se refiere a la financiación de proyectos.

3 El Ministerio de Economía podría instar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a que, dado el creciente interés de los mercados financieros por las prácticas RSC, estudiara la posibilidad de emitir recomendaciones en lo que se refiere a la transparencia informativa RSC de las compañías cotizadas españolas; y a la inclusión del análisis de riesgos sociales y medioambientales en las prácticas de gobierno corporativo de las empresas, en línea con las recomendaciones elaboradas, por ejemplo, por los reguladores sudafricanos y en línea, también, con las prácticas impulsadas por los inversores institucionales británicos.

4 En consonancia con las medidas impulsadas por los gobiernos de Australia y Suecia, con el propósito de predicar con el ejemplo, y al amparo del reciente Código de Gobierno para las empresas del sector público empresarial, el Ministerio de Industria podría elaborar un conjunto de recomendaciones respecto a la transparencia informativa RSC y a la asunción de compromisos RSC por parte de los consejos de administración de las compañías del sector público empresarial. Dichas recomendaciones podrían ser extendidas al sector público empresarial autonómico.

5 El Ministerio de Asuntos Exteriores, en línea con las recomendaciones del Ministerio de Asuntos Exteriores de Suecia, podría impulsar la adopción de compromisos RSC por parte de la Agencia Española de Cooperación al Desarrollo. Entre sus primeras actividades en este campo podría figurar, siguiendo el ejemplo de las agencias

francesas y alemana de cooperación al desarrollo, el compromiso con convenciones internacionales relevantes.

6 El Ministerio de Industria, dado que la RSC es una innovación social pero, también, una innovación en la gestión empresarial, debería alumbrar las mejores prácticas internacionales en el ámbito de la Responsabilidad Social Corporativa, tal y como es entendida por empresas, reguladores y mercados; siempre en beneficio de las empresas españolas.

7 En línea con la exitosa iniciativa británica, y de acuerdo al compromiso recogido en su programa electoral, el legislativo debería impulsar una modificación normativa respecto de la transparencia en las políticas de inversión de fondos y planes de pensiones. Yendo más allá, dicha reforma, que debería hacer referencia a la transparencia respecto de si consideraciones RSC son tenidas en cuenta a la hora de construir carteras de renta variable podría ir más lejos y aplicarse al conjunto de instituciones de inversión colectiva.

8 El Gobierno, a través de los departamentos correspondientes, podría incidir en la inclusión de cuestiones relativas al papel de la empresa en la sociedad en los distintos programas educativos.

9 Siguiendo los ejemplos iniciados por los Ministerios de Medio Ambiente y de Fomento, y siguiendo también las recomendaciones del Foro Europeo Multistakeholder, las administraciones podrían estudiar la conveniencia de incluir cláusulas sociales y medioambientales en los procesos de contratación pública. O como el Sistema Británico de Salud.

10 Tal y como ya inició en su día el Gobierno de Aragón, el Ministerio de Industria Turismo y Comercio podría fomentar la innovación en la gestión RSC dotando de recursos de los fondos destinados a I+D para innovaciones en la gestión RSC de las empresas.

11 Las autoridades correspondientes podrían recomendar a la Bolsa de Madrid que se sumara a las iniciativas internacionales destinadas a hacer más accesible la información sobre prácticas RSC a los gestores de activos. Bolsa de Madrid continuaría así el camino iniciado por la Bolsa de Londres.

12 Sería muy deseable que se impulsara un grupo de trabajo interministerial, donde además de Trabajo y Asuntos Exteriores, podrían estar presentes otros ministerios como el de Economía, Industria, Sanidad y Consumo, Medio Ambiente y Educación, para garantizar un desarrollo e impulso transversal de la RSC en el Gobierno. Este grupo podría estar liderado por un Secretario de Estado para la RSC, en línea con lo propuesto en el pro-

grama electoral del nuevo Gobierno de España, o quedar integrado en una Secretaría General ya existente.

13 El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales debería promover, en colaboración con los sindicatos y organizaciones empresariales, la adopción de la Declaración Tripartita de la Organización Internacional del Trabajo, así como en los principios fundamentales de la OIT. Sobre todo en lo que se refiere a las actividades de compañías españolas en el exterior. En este sentido, los poderes públicos podrían seguir el ejemplo de Italia y colaborar activamente con la OIT en la difusión de los principios mencionados anteriormente.

14 El Gobierno de España podría presionar a las instituciones financieras internacionales para que éstas estudiaran la conveniencia de recomendar prácticas de responsabilidad social corporativa, transparencia informativa y mejora de las prácticas de gobierno corporativo en aquellos países a los que les son concedidas ayudas financieras.

15 El Parlamento podría considerar la conveniencia de instar al gobierno a conducir una revisión de las prácticas y programas públicos existentes cuyo objetivo es mejorar la calidad de las relaciones del sector privado con sus grupos de interés. El objetivo podría ser promover una mayor claridad y consistencia en las políticas públicas destinadas a promover la RSC.

16 En línea con las recomendaciones del Foro Europeo Multistakeholder, los reguladores españoles deberían jugar un importante papel en la creación de conocimiento, formación y sensibilización en materia de responsabilidad social corporativa; siempre en colaboración con los distintos grupos de interés.

Referencias

Referencias

ABN-AMRO Asset Management (2001): Do socially responsible equity portfolios perform differently from conventional portfolios? If so: how and why (Amsterdam: ABN-AMRO)

Association of British Insurers (2002): Corporate Governance and Investment Guidelines (Londres: ABI)

Austin, J. A. (2001): Business Partnering Frontiers: Social Purpose Alliances (Cambridge: Hardvard Business School)

Baker, M. (2003), «Redefining CSR as a process that starts at the heart of the company», Business Respect, 60

Bendell, J.; Shah, R. (2002): 2001 Annual Review of Corporate Responsibility (Sheffield: Greenleaf Publishing)

Bouma, J. J.; Jeucken, M; Klinkers, L (2001) Sustainable Banking. The Greening of Finance (Sheffield: Greenleaf Publishing)

Business for Social Responsibilty (2000): Comparision of Selected Corporate Social Responsibilty Related Estándares (San Francisco: BSR)

California Public Employees´ Retirements System (2002): Global Corporate Governance Principles (http://www.calpersgovernance.org/principles/international/global/page01.asp)

Coles, D.; Green, D. (2002): Do UK Pension Funds Invest Responibly? (Londres: Just Pensions)

Conference Board (2002): Sustainable Development, Value Creation and the Capital Markets (Ottawa: conference Board of Canada)

Comisión Europea (2001): Libro Verde: Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas (Bruselas: COM)

Comisión Europea (2004): Corporate Social Responsibility, National public policies in the European Union, (Luxemburgo, Office for Official Publications of the European Communities)

DiPiazza, S. A.; Eccles, R. G. (2002): Building Public Trust. The Future of Corporate Reporting (Nueva York: John Wiley & Sons, Inc)

EUROSIF (2003): Socially Responsible Investment among European Institutional Investors (http://www.eurosif.org)

Fox, T.; Ward, H.; Howard, B. (2002): Public Sector Roles in Strengthening Corporate Social Responsibility: A Baseline Study (Washington, The World Bank)

Fox, T.; Prescott, D. (2004): Exploring the role of development cooperation agencies in corporate responsibility, (www.iblf.org/csr/csrwebassist.nsf/content/f1d2b3caa4.html)

Fundación Ecología y Desarrollo (2002a): Responsabilidad Social Corporativa y gobierno de sociedades cotizadas (No publicado)

Fundación Ecología y Desarrollo (2002b): RSC y medios de comunicación en España (No publicado)

Fundación Ecología y Desarrollo (2004), Estudio de benchmarking sobre las mejores practicas disponibles para la promoción de la RSC relevantes para IHOBE y Recomendaciones para el diseño de la estrategia de IHOBE de apoyo a la responsabilidad social corporativa de las empresas vascas (no publicado)

Global Reporting Initiative (2002): Sustainability Reporting Guidelines (Boston: GRI)

House of Commons (2002): Corporate Responsibility Act (Londres: The Stationery Office Limited)

Instituto Persona, Empresa y Sociedad (2002): Observatorio de los fondos éticos, ecológicos y solidarios en España 2001 (Barcelona: ESADE)

Instituto Persona, Empresa y Sociedad (2003): Observatorio de los fondos éticos, ecológicos y solidarios en España 2002 (Barcelona: ESADE)

King Committee on Corporate Governance (2002): King Report 2002 (Londres: IoD)

KPMG Environmental Consulting (2002): International Survey on Environmental Reporting (De Meern: KPMG)

Lafuente, A. (2001): «La crisis de la creación de valor» *Diario Expansión*, 26 de abril de 2001

Lafuente, A.; Pueyo, R. (2001): «La responsabilidad de las empresas en Londres y Francfort» El País, 8 de julio de 2001

Lafuente, A.; Pueyo, R. (2002): «Noticia sobre la RSC en la empresa española» Expansión, 30 de abril de 2002

Lafuente, A. y otros (2003),: La Responsabilidad Social Corporativa y Políticas Públicas (Madrid, Fundación Alternativas)

Lindberg, A.; Sydstrand, C. (2001): What Analysts Need and Companies Provide. A Survey on Corporate Disclosure (Estocolmo: Caring Company and SiRi Group)

Lydenberg, S.D. (2002): «La inversión socialmente responsable: pasado, presente y futuro», *Colección RSC Fundación Ecología y Desarrollo*, Vol. 1, p. 15.

McKinsey (2002): Global Investor Opinion Survey (Nueva York: McKinsey & Company)

MORI (2001): International Survey on CSR (Londres: MORI House)

Nelson, J.; Singh, A.; Zollinger, P. (2001): The Power to Change. Corporate Governance and the Triple Bottom Line (Londres: SustainAbility Ltd.)

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (1999): OECD Guidelines for Multinational Enterprises (Paris: OECD)

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2001a): Corporate Social Responsibility. Partners for Progress (Paris: OECD)

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2001b): The OECD Guidelines for Multinational Enterprises: Annual Report 2001 (París: OECD Publications Service)

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2003): Annual Report on the OCDE Guidelines for Multinational Enterprises: 2003 Edition (París, OECD)

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2004): Implementing Sustainable Development: Key Results 2001-2004 (París, OECD)

Porter, M.E. (1992): Capital Chices. Changing the Way America Invests in Industry (Washington, D.C.: Council on Competitiviness)

PricewaterhouseCoopers and the World Economic Forum (2002): 5th Annual Global CEO Survey. Uncertain Times, Abundant Opportunities (Nueva York: PricewaterhouseCoopers)

Reeves, J.; Aaronson, S. (2002): The European Response to Public Demands for Global Corporate Responsibility (Washington, D.C.: NPA)

Rodríguez Fernández, J.M. (2002): «Teoría de los partícipes y ciudadanía empresarial: una perspectiva pluralista del gobierno de las compañías», *artículo pendiente de publicación*.

SiRi Group (2000): Articles of Association (No publicado)

SiRi Group (2002): Green, Social and Ethical Investment Funds in Europe 2002 (Milán: Avanzi)

SustainAbility (2002): Trust Us (Londres: The Beacon Press)

SustainAbility (2004): From corporate responsibility to good governance and scalable solutions (http://www.sustainability.com)

Ward, H. (2004): Public Sector Roles in Strengthening Corporate Social Responsibility: Taking Stock (Washington, The World Bank)

Zadek, S.; Sabapathy, J.; Dossing, H.; Swift, T. (2002): Corporate Responsibility Clustering. Leveraging Corporate Responsibilirty for National Competitiver Advantage (Copenhage: The Copenhagen Centre)

Zeilinger, I. (2001): Labour Standards and Government Programs (Amsterdam: Royal Tropical Institute)

FUNDACIÓN AVINA

Roselló, 174-176, 4º 1ª
08036 Barcelona (Spain)
T +34 93 452 52 80 **F** +34 93 452 52 81
www.avina.net
info.spain@avina.net

FUNDACIÓN ECOLOGÍA Y DESARROLLO

Plaza San Bruno, 9, oficina 1.
50001 Zaragoza (Spain)
T +34 976 29 82 82 **F** +34 976 20 30 92
www.ecores.org • www.siricompany.com
publicaciones@ecodes.org

GOBIERNO DE ARAGÓN
Departamento de Economía, Hacienda y Empleo

Plaza los Sitios, 7
50001 Zaragoza (Spain)
T +34 976 71 40 00
portal.aragob.es
ehe@aragob.es